



## MANUAL DE CONVIVENCIA

Fundación Educacional Colegio Cristóbal Colón



10 DE OCTUBRE DE 2017

COLEGIO CRISTÓBAL COLÓN Pasaje Berna #1658. Conchalí

## ÍNDICE

TEMÁTICAS	PÁGINAS
Título I. Antecedentes Institucionales	p.4
1 Objetivos	p.4
2 Marco Legal	p.4
Título II. Marco de valores sobre la convivencia escolar	p.5
3 Definición Colegio Cristóbal Colón	p.5
4 Filosofía y propósitos	p.5
4.1. Fundamentación Cristiana	p.5
4.2. Curriculum Humanista	p.5-6
4.3. Educación permanente	p.6
4.4. Scoutismo	p.6
5. PEI: Misión, Visión, principios y valores (GAE)	p.7
5.1. Misión	p.7
5.2. Visión	p.7
5.3. Principios educativos GAE	p.7
5.4. Valores	pp.7-8
6. Sobre Convivencia Escolar	p.8
6.1. Contextualización a la luz de la GAE	p.8
6.2. Definición de Convivencia Escolar	p.9
6.3. Convivencia Escolar y formación ciudadana	p.9
Título III: Gestión de la Convivencia Escolar	p.10
7. Funciones de los equipos en torno a la Convivencia Escolar	pp.10-17
8. Interacción de equipos para la convivencia escolar	p.18
9. Matriz para la resolución de conflictos entre actores de la	
Comunidad Escolar	p.19
10. Conducto regular	pp.20-21
11. Acerca de las entrevistas	pp. 21-22
Título IV: Derechos y responsabilidades de la Comunidad Educativa	p.23
12. Definición de la Comunidad Educativa	p.23
13. Derechos y responsabilidades de la Comunidad Educativa	p.23

13.1. De los estudiantes y sus derechos	pp.23-24
13.2. De los estudiantes y sus responsabilidades	. p.25-26
13.3. De las madres, padres y apoderados y sus derechos	. pp.26-27
13.4. De las madres, padres y apoderados y sus responsabilidades	. pp.27-29
13.5. De los docentes, asistentes de la educación y equipo directivo	
y sus derechos	pp.30-31
13.6. De los docentes, asistentes de la educación y equipo directivo	
y sus responsabilidades	pp.31-32
Título V: Regulaciones de las interacciones, tiempo y espacio escolar,	
vestimenta y relación familia-escuela	p.33
14. Acerca de las relaciones de pareja entre alumnos y alumnas	p.33
15. De la vestimenta	p.33
16. Del porte y uso de objetos de valor y dinero	. pp. 33-34
17. De la asistencia	p.34
17. De la puntualidad	pp.34-36
18. Respecto del retiro	pp.36-37
19. Reducción de jornada	p.37
20. Participación en actividades	p.37
21. Del transporte escolar	pp.37-38
22. Ingreso de madres, padres y apoderados	pp.38-39
22. Ingreso de personas externas al Colegio Cristóbal Colón	. p.39
Título VI: Faltas, consecuencias y resolución pacífica de los conflictos	. p.40
23. Naturaleza y diversidad de posibles conflictos	p.40
23.1. Sobre el conflicto	pp.40-41
23.2. Sobre la agresividad	p.41
23.3. Sobre la Violencia	p.41
24. Acciones para la resolución pacífica de los conflictos	p.42
24.1 La Mediación	. pp.42-43
24.2. La Negociación	pp.43-44
24.3. El Arbitraje	p.44
24.4. Modelo de Galtung	p.44
25. Tipificación de observaciones	p.44

25.1. Observaciones positivas	p.45
25.2. Observaciones negativas leves	p.45
25.3. Observaciones negativas graves	p.45-46
25.4. Observaciones negativas gravísimas	p.46
25.5. Faltas y consecuencias	pp.46-55
Título VII: Actualización y formalidades	p.56
26. Plazos y responsables	p.56
27. Formalidades	p.56
Título VIII: Protocolos	p.57
A Protocolo ante Maltrato o Abuso sexual infantil	pp.57-61
B Protocolo de actuación en situaciones de Bullying	pp.62-66
C Protocolo de acción ante uso inadecuado de Drogas y Alcohol	. pp.67-71
D Protocolo de acción frente a Accidentes Escolares	. pp.72-74
E Protocolo de acción para abordar situación de embarazo y maternidad/paternidad adolescente	. pp.75-76
F Protocolo de acción para abordar situaciones excepcionales de asistencia	
por licencias de más de 30 días	. p.77
G. Protocolo de acción para administración de medicamentos	p.78
H Protocolo de acción frente a robo o hurto	.p.79-82

Nota aclaratoria: En el siguiente Manual de Convivencia, con el fin de generar una lectura más fluida y clara se ha optado por una redacción neutral respecto del género. Así es como términos como apoderado, estudiante, asistente de la educación y profesores/docentes apela tanto a hombres como a mujeres en la descripción de cada artículo e inciso.

## TÍTULO I: ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

#### 1. OBJETIVOS

El presente Manual de Convivencia Escolar, a la luz de a Gran Aventura Educativa (en adelante, GAE), tiene por objetivos, a saber:

- a. Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos de nuestro proyecto educativo "Gran Aventura Educativa" (GAE) que tienden a construir una sana convivencia y a favorecer la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- b. Fomentar el respeto a la persona humana, condición básica para desarrollar un ambiente que permita un clima educativo propicio para el aprendizaje y la sana convivencia, en coherencia con los principios del Evangelio.
- c. Establecer protocolos de actuación para las situaciones de conflicto que se presenten en nuestro colegio, tanto para lograr el acercamiento y entendimiento como para implementar acciones de reparación para los afectados.
- d. Impulsar acciones de prevención desde todos los actores de la comunidad educativa.

#### 2. MARCO LEGAL

Este Manual de Convivencia se ha concebido considerando los siguientes documentos legales:

- Constitución Política de la República de Chile.
- ❖ Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- ❖ Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA) N° 20.084
- ❖ Ley que tipifica y sanciona el acoso sexual N° 20.005
- ❖ Ley de drogas y estupefacientes Ley 20.000
- Ley Scout.
- ❖ Ley General de Educación (LGE) Nº 20.370.
- ❖ Ley Sobre Violencia Escolar (LSVE) N° 20.536.
- ❖ Ley de aseguramiento de la calidad N° 20.529, Decreto 315 de Educación sobre Reconocimiento Oficial.
- ❖ Ley Jornada Escolar Completa (JEC) N° 19.532.
- **❖** Ley Estatuto Docente N° 19.070
- Código del Trabajo.
- ❖ Ley de Integración social de las Personas con Discapacidad N° 19.284.
- ❖ Decretos MINEDUC 240/99 (Planes y Programas para la Educación Básica), 40/96 (OFT y CMO para Enseñanza Básica) y 220/98 (OFT y CMO para Enseñanza Media), 511/97 (Evaluación y Promoción para la Enseñanza Básica).
- ❖ Política de Convivencia Escolar (MINEDUC).
- ❖ Marco para la Buena Dirección (MINEDUC).
- ❖ Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC).
- Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados/as.
- ❖ Ley de Inclusión Escolar N° 20.845.

## TÍTULO II: MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

## 3. DEFINICIÓN COLEGIO CRISTÓBAL COLÓN

El Colegio Cristóbal Colón (en adelante CCC) está ubicado en la comuna de Conchalí en la Zona Norte de la región Metropolitana. Es una institución particular subvencionada, adscrita a la ley de inclusión y perteneciente a la Fundación CCC, dependiente del Arzobispado de Santiago. Es un colegio católico administrado por laicos católicos comprometidos.

El proyecto educativo del colegio es denominado "La Gran Aventura Educativa" (en adelante GAE), que busca que los estudiantes reciban una formación integral e inclusiva y que promueva el esfuerzo, el compromiso y la motivación con el aprendizaje en un contexto de creatividad, trabajo cooperativo, autodisciplina y diálogo fraterno, a la luz de la amistad, la confianza y la comunicación. Se espera del equipo docente y directivo, con alto desempeño profesional y actualizado en sus saberes (profesores interesados, comprometidos y consecuentes con el proyecto GAE), igualmente entre apoderados y estudiantes, que se motive a la comunidad educativa con los valores del evangelio, por tener este centro educativo un sello católico. La GAE nos invita como comunidad educacional a promover la unión, la participación y la fraternidad en un espacio acogedor que invite a trabajar en un ambiente de buena convivencia.

## 4. FILOSOFÍA Y PROPÓSITOS

Lo sustentan: Cristo, como fundamento espiritual y testimonio vivo; el currículum humanista, como expresión de la integralidad del ser humano; la educación permanente, como sentido de continuidad y perfeccionamiento humano; y el scoutismo, como dimensión y propuesta valórica.

## 4.1. FUNDAMENTACIÓN CRISTIANA

El CCC es, por naturaleza, lugar de formación integral de la persona, mediante la reflexión permanente y crítica de la Fe y la Cultura. Ante el pluralismo cultural, su misión es garantizar la presencia del pensamiento cristiano e invitar a formar personas fuertes, sabias y valerosas que vivan en coherencia con el Evangelio.

Ser hombre y ser mujer cristiana es ser sentirse hijo del Padre; ser y sentirse hermano de Jesús, revestirse de sus actitudes, de su estilo de vida, expresando su voluntad, que es divina y humana, a través de la solidaridad y la actitud de servicio comprometiéndose vitalmente con la felicidad de los demás. La vivencia de la solidaridad exige pues, una conversión permanente, punto de partida y elemento esencial de todo seguimiento de Jesús. Confianza en Cristo, Solidaridad y Esperanza se nutren en el conflicto y la contradicción; dones del Señor y tareas permanentes.

## 4.2. CURRÍCULUM HUMANISTA

En el CCC, el currículum busca trascender la sala de clases, y el fin es que los niños y jóvenes se desarrollen integralmente en otros espacios educativos.

El estudiante deja de ser un elemento pasivo dentro del proceso, mero receptor de conocimientos que en sí mismos no poseen sentido para el proyecto de su vida. En este sentido, la concepción curricular es concebida como una instancia de acción y reflexión. Lo anterior se logra a través de una metodología interactiva y de confrontación entre conocimiento y experiencia.

Durante el proceso de crecimiento que vive la persona, se privilegia el desarrollo de habilidades y destrezas como: la capacidad de abstracción, de relación y curiosidad, de análisis y síntesis, de investigación en diferentes áreas, la creación personal y colectiva, la crítica y autocrítica, la voluntad de cambio, el trabajo en equipo, la toma de decisiones, la capacidad de relacionarse con las personas y el ambiente, el asumir responsabilidades por ellos; el desarrollo del lenguaje corporal a través del deporte, el juego, el baile, el teatro, el canto, la plástica, la ejecución y dominio de diversos instrumentos musicales y diversas manualidades.

## 4.3. LA EDUCACIÓN PERMANENTE

En el CCC, la educación se concibe como un proyecto de formación del ser humano que, a través de la diversidad de sus experiencias educativas, aprende a expresarse, a comunicar, a integrar, a organizar, a cuestionar e interrogar al mundo. Se considera la persona como un ser perfectible y que sólo puede autorrealizarse en la medida de un aprendizaje constante.

Para el CCC, la educación permanente tiene un carácter integrador del conocimiento en todas sus formas y circunstancias, de síntesis ordenadora de la actividad humana, logrando en la persona una organización armónica de su vida. Se pretende que el niño y joven desarrollen sus aptitudes y valores como ser humano en una diversidad de espacios educativos, en un lugar y tiempo determinado, participando y creciendo en su comunidad.

## 4.4. EL SCOUTISMO

El CCC se sustenta también en la dimensión y propuesta valórica del scoutismo, recogiendo sus principios, propósitos y métodos que invitan a rescatar y promover el sentido particular y universal de los valores humanos. Es así como la lealtad, la cortesía, la fraternidad, la autodisciplina, el esfuerzo y el rendimiento son la base para el logro de la gran tarea, que conduce a la formación del Proyecto de Vida de cada niño, joven y adulto de esta comunidad educativa.

Se trata de apasionar a los estudiantes en su propia educación, enseñarle a escoger el bien y quererlo, hacer de cada niño y joven el agente activo de su formación; aprender haciendo, trabajo cooperativo, valorar el juego educativo, aprender sirviendo, amor a la naturaleza y vida de reflexión.

Para guiar al scout, existen 10 principios de la ley Scout, a saber:

- 1 EL Scout ama a Dios y vive plenamente su fe.
- 2 EL Scout es leal y digno de toda confianza.
- 3 EL Scout es generoso, cortés y solidario.
- 4 EL Scout es respetuoso y hermano de todos.
- 5 EL Scout defiende y valora la familia.
- 6 EL Scout ama y defiende la vida y la naturaleza.
- 7 EL Scout sabe obedecer, elige y actúa con responsabilidad.
- 8 EL Scout es optimista aún en las dificultades.
- 9 EL Scout es económico, trabajador y respetuoso del bien ajeno.
- 10 EL Scout es puro y lleva una vida sana.

## 5. PEI: MISIÓN, VISIÓN, PRINCIPIOS Y VALORES (GAE)

## 5.1. MISIÓN

El Colegio Cristóbal Colón tiene por misión lograr que cada niño, adolescente y adulto se convierta en actor responsable de su propia formación, de manera integral, participando y aprendiendo inclusiva, comprometida y colaborativamente en la comunidad creadora donde se desarrolla, a la luz de las orientaciones de la Iglesia Católica.

## 5.2. VISIÓN

Aspiramos a la construcción de espacios de innovación y participación de su comunidad que se compromete con el fomento de la creatividad, el diálogo, la buena convivencia, en que se otorguen oportunidades de desarrollo intelectual, físico, afectivo y espiritual, facilitando la adquisición de nuevos aprendizajes gestionados por los propios actores, favoreciendo el cultivo de valores humanos y espirituales, en una búsqueda personal y comunitaria siempre a la luz del evangelio de Jesucristo.

## 5.3. PRINCIPIOS EDUCATIVOS GAE

Sobre la base de la Gran Aventura Educativa (GAE), el método se ha desarrollado por más de 30 años. El colegio busca alcanzar su misión siguiendo la orientación de los siguientes pozos o Principios Educativos:

- "1.- Expresarse creativamente
- 2.- Integrarse, identificarse y pertenecer a grupos humanos
- 3.- Crecer en una diversidad de espacios educativos
- 4.- Establecer relaciones educativas facilitadoras de una comunicación plena
- 5.- Asumir la responsabilidad de su propia educación, aprendiendo a pensar, hacer y valorar proyectos educativos, deseados y elegidos por ella misma.
- 6.- Participar en conjunto con educadores animadores que faciliten su motivación, generen un ambiente de libertad y orienten su acción educativa
- 7.- Crecer en contacto armónico con la naturaleza y el medio ambiente.
- 8.- Comprometerse con el logro de la felicidad de los demás". (ABURTO, 1984)

## **5.4. VALORES**

En los principios educativos se plantean una serie de valores que la institución escolar debe procurar promover y vivenciar en todos los ámbitos del quehacer de la escuela; y que los actores: estudiantes, profesores y padres y apoderados deben adscribir e incorporar en su estilo de vida.

Considerando la tarea específica que nos congrega: educar, y los objetivos fundamentales para el aprendizaje planteados en los programas de estudios, se ha definido seleccionar valores y procurar que se internalicen en la vida de los actores de la comunidad educativa. Estos valores son:

- ❖ Lealtad: Es comprometerse y cumplir tanto con uno mismo como con los demás, incluso cuando las circunstancias son adversas. Somos leales no sólo con las personas, sino con sus ideales, causas, motivaciones e incluso sus problemas y dificultades. Implica ser honesto, claro y decir la verdad. La lealtad no debe confundirse con manipular, mentir o proteger a alguien que atente contra un bien mayor.
- Solidaridad: Es colaborar con las personas, más allá de que se encuentre en una necesidad o dificultad. Así como debemos aprender y aceptar el apoyo que nos puedan brindar.
- ❖ Esfuerzo: Es la fuerza de voluntad que impulsa cualquier realización. Implica determinación y entrega para cumplir las metas, tomando decisiones y usando los recursos disponibles. Ante las dificultades que se nos presenten, buscamos soluciones e insistimos en intentarlo una vez más. El fracaso, por lo tanto, es una oportunidad valiosa para alcanzar el aprendizaje, y no un término de la meta propuesta.
- ❖ Autodisciplina: Es comprometerse con el cumplimiento de metas personales y compartidas donde las personas son responsables y realizan acciones, sin necesidad que alguien vigile o sancione.
- \* Respeto: Es valorar y considerarse a uno mismo experimentando el autorrespeto. Asimismo, es admirar el valor de cada una de las personas, reconociéndolos como sujetos de derechos inherentes e innatos, valorando la individualidad y apreciando la diversidad.
- Responsabilidad: Es realizar y cumplir las obligaciones designadas para llevar a buen fin, un proyecto personal o compartido, poniendo lo mejor de cada uno. El que actúa con responsabilidad también tiene la madurez de saber cuándo debe delegarse en otro la tarea y actuar en colaboración. Ser responsable implica aprender a pensar, hacer y valorar asumiendo un rol protagónico en su proceso formativo.

## 6. SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

## 6.1. CONTEXTUALIZACIÓN A LA LUZ DE LA GAE

La convivencia escolar es un área fundamental para el logro de los aprendizajes, el fortalecimiento de hábitos y el desarrollo de habilidades sociales, democráticas y de tolerancia. El colegio, desde la vivencia de su proyecto educativo GAE, intenciona procesos que buscan desarrollar la autonomía y responsabilidad, así como también el espíritu cooperativo. Las interacciones son un recurso fundamental para el aprendizaje, que se produce cuando la educación permite que los estudiantes vivan una experiencia relevante, participativa y valiosa.

La convivencia en el modelo de la GAE implica contar con un modo de regulación de la disciplina y resolución de conflictos que mantenga una dimensión formativa. Los problemas de convivencia no pueden reducirse a una simple cuestión de falta de disciplina que se debe sancionar, por más que los límites y generación de un clima nutritivo al interior de la escuela sean necesarios. La GAE nos invita a pensar los problemas de la convivencia escolar alejándonos de la hiperreglamentación, dado que más bien busca que la comunicación sea la clave de buenas relaciones interpersonales, como consecuencia del desarrollo de la confianza, la comunicación y la amistad.

## 6.2. DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Entenderemos que "La convivencia se refiere a la potencialidad que tienen las personas para 'vivir con otros'. Con eso se está haciendo referencia a principios fundamentales como el respeto a las ideas y a los sentimientos de los demás, la tolerancia frente a las diferencias, la aceptación y valoración a la diversidad, la solidaridad, entre otros". Además, se manifiesta en que la convivencia escolar concierne y es construida por todos los integrantes de la Comunidad, por lo cual "debe ser ejercitada por los adultos, enseñada, aprendida y puesta en práctica, en todos los espacios formales e informales de la vida escolar. Una convivencia escolar tiene incidencia en la calidad de vida de todos los miembros de la Comunidad, en los resultados de aprendizaje y en el mejoramiento de la educación. Aprender a entenderse con otros es el fundamento de una convivencia social pacífica y democrática" (MINEDUC, 2011).

La Convivencia escolar, desde el enfoque judicial, implica que los niños y jóvenes son ciudadanos y sujetos de derecho, con necesidades y requerimientos propios. Chile ratificó en 1990 la Convención de los Derechos del Niño, que obliga al Estado y toda la sociedad a proceder en conformidad. Dicha convención define que un derecho básico de niños y niñas es "la supervivencia, la protección contra los malos tratos, las influencias peligrosas y la explotación".

La Ley general de Educación consigna "El respeto y valoración de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz". Entendemos que "el fundamento de los derechos humanos es la dignidad de las personas y de los pueblos, entendida ésta como un umbral bajo el cual se destituye de todo valor al ser humano" (IDH, 2010). Esto supone que todas las personas desde que nacen son sujetos de derecho para todas las políticas públicas, incluidas las relacionadas con su protección y participación. Por lo tanto, reconocer a todos los actores de la comunidad educativa como sujetos de derecho implica resguardar su identidad como personas dignas e individuales, con capacidad para asumir responsabilidades frente a la sociedad y aportar a la construcción de una convivencia respetuosa, solidaria y tolerante.

## 6.3. CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN CIUDADANA

La formación ciudadana también es un eje fundamental en la construcción de la convivencia en el colegio, por cuanto "La relación entre la educación y la ciudadanía democrática es muy estrecha. La familiaridad con las instituciones democráticas; la disposición a participar de los procesos que la configuran; y las virtudes públicas que ella requiere, dependen, en una medida importante, de la educación que los niños y jóvenes reciben en la escuela. Esto deriva del hecho que la escuela es quizá, de todas las experiencias de la vida humana contemporánea, la más extendida y aquella en la que la comunidad tiene más posibilidades de incidir. En la escuela se experimenta la alteridad y se adquieren, al mismo tiempo, algunas de las virtudes imprescindibles para la vida compartida. La calidad de la vida cívica depende, en una medida muy importante, de la educación que la comunidad política sea capaz de brindar a sus nuevos miembros mediante la escuela" (MINEDUC, 2004). Desde esta perspectiva de la Educación para la Paz, se valora "el predominio de la tolerancia ante los acontecimientos que fluyen en las relaciones humanas de una sociedad. La educación es una herramienta que la sociedad legitima a partir de su reconocimiento mediante formas de participación, además de aportar con el crecimiento y desarrollo integral del ser humano. Tomando en cuenta al ser humano como sujeto histórico, es pertinente orientar su enseñanza hacia un sistema integrado, de conocimientos, valores y principios". Ergo, "la educación deberá ser una acción que abarque al ser humano como un sistema total e integrado" (DE PUJADAS, 1991)

## TÍTULO III: GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

## 7. FUNCIONES DE LOS EQUIPOS EN TORNO A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ASISTENTES DE	* Tener siempre presente que, con su trabajo e interacción con la Comunidad,
LA EDUCACIÓN	contribuyen a la educación de los estudiantes.
(fonoaudióloga,	Colaborar para que el proceso educativo se desarrolle en un ambiente sano, de
psicóloga, educadora	
diferencial,	Propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia, a fin de prevenir
auxiliares,	todo tipo de acoso escolar.
administrativos,	Abordar los conflictos que se presenten, a través de los métodos de resolución
técnicos y personal de mantención)	pacífica a los que adhiere el colegio, contemplando la resolución, reconciliación y reparación, considerando a las partes (estudiantes en conflicto y testigos),
de mantencion)	registrando en bitácora de navegación u hoja de vida del estudiante.
	<ul> <li>❖ Informar al profesor jefe de las situaciones conflictivas, registrando en bitácora de</li> </ul>
	navegación u hoja de vida del estudiante.
	→ Derivar en caso de faltas graves y gravísimas. Informar a quien corresponda de
	acuerdo a los protocolos del Manual de Convivencia.
ASISTENTES DE	Colaborar para que en el aula, el proceso educativo se desarrolle en un ambiente
AULA	sano, de armonía, orden, agrado y seguridad.
TICE!	Propiciar en el aula un clima escolar que promueva la buena convivencia, a fin de
	prevenir todo tipo de acoso escolar.
	Abordar los conflictos que se presenten, a través de los métodos de resolución
	pacífica a los que adhiere el colegio, contemplando la resolución, reconciliación y
	reparación, considerando a las partes (estudiantes en conflicto y testigos).
	• Organizarse y colaborar con el profesor jefe para abordar los conflictos en el aula,
	espacialmente en aquellas situaciones que requieran mayor atención.
	Colaborar con el profesor jefe en la aplicación del programa de orientación
	planificado para el curso.
	❖ Fomentar el buen trato, el cuidado y la seguridad de los estudiantes durante los
	turnos en patio.
	❖ Informar al profesor jefe de las situaciones conflictivas, para que se registren en
	bitácora de navegación u hoja de vida del estudiante.
	❖ Derivar en caso de faltas graves y gravísimas. Informar a quien corresponda de
	acuerdo con los protocolos del Manual de Convivencia.
	❖ Mantener un rol activo en la relación a la comunicación con las madres, padres y
	apoderados, coordinando siempre con el profesor jefe a cargo.
	❖ Participar de manera activa y asistir a las actividades emblemáticas, de acuerdo a
THOÍ LO	su rol y lo establecido en el contrato colectivo.
VIGÍAS	Registrar y proveer información relevante respecto del comportamiento de los
	estudiantes.
	Comunicar a los profesores de los atrasos respectivos cuando éstos se hayan
	acumulado de acuerdo con lo que plantea el Manual de Convivencia.
	Comunicar a los padres de los atrasos respectivos cuando éstos se hayan
	acumulado en virtud de lo que plantea el Manual de Convivencia.
	❖ Entregar las notificaciones a los estudiantes que hayan completado los 5 atrasos en el mes.
	Recepcionar a los apoderados que vienen a firmar la notificación de que sus hijos
	han llegado atrasados en 5 oportunidades.
	<ul> <li>Supervisar que los profesores jefes (desde ahora PJ) hayan citado a los apoderados</li> </ul>
	• Supervisar que los profesores jeres (desde anora 13) hayan enado a los apoderados

- cuyos hijos hayan superado los 8 atrasos o más en el mes, en conjunto con la coordinación respectiva.
- Registrar y efectuar un seguimiento de las citaciones llevadas a cabo por los PJ e informar a las coordinaciones de ciclo respectivas.
- ❖ Entregar cada lunes a las coordinadoras de ciclo, profesores jefes y subdirección un informe semanal del seguimiento de la citación a apoderados.
- ❖ Velar para que las clases regulares no sufran interrupciones.
- ❖ Velar para que los estudiantes mantengan relaciones de buen trato durante los recreos y a la hora de almuerzo. Para ello recorrerá los espacios promoviendo un trato cordial y respetuoso en el espacio educativo.
- ❖ Estar atento a generación de conflictos o situaciones que conlleven riesgo de accidentes, en todos los espacios del colegio, con el fin de intervenir oportunamente.
- Abordar los conflictos que se presenten a través de los métodos de resolución pacífica a los que adhiere el colegio, contemplando la resolución, reconciliación y reparación, considerando a las partes (estudiantes en conflicto y testigos) y registrando en bitácora de navegación u hoja de vida del estudiante.
- \* Registrar las faltas leves que observe en el informe semanal.
- ❖ Informar sobre faltas graves a profesor Jefe (PJ) para determinar consecuencias respectivas; las faltas gravísimas deben ser informadas al equipo psicosocial (EPSE)
- Supervisar que todos los estudiantes se encuentren en sus aulas o espacios de trabajo durante las horas de clase.
- Registrar faltas de estudiantes que sean sorprendidos fuera de las sesiones de trabajo correspondientes sin excusa válida, extendiendo un pase de acceso (realizando este procedimiento coordinación respectiva o subdirección en caso de que el vigía no se encuentre disponible)
- ❖ Velar para que la presentación personal de los estudiantes esté de acuerdo a las normas del Manual de convivencia.
- ❖ Promover el trato cordial y el lenguaje apropiado entre los miembros de la comunidad educativa, en especial de los estudiantes.
- Supervisar la salida ordenada y respetuosa de los estudiantes en acompañamiento del personal administrativo de portería, de acuerdo a los horarios establecidos.
- ❖ Apoyar en las diferentes actividades educativas del proyecto en lo que respecta su rol de colaborador de la tarea educativa (Fuegos, Feria del libro, Olimpiadas, Graduaciones, etc.).
- Derivar en caso de faltas graves y gravísimas. Informar a quien corresponda de acuerdo con los protocolos del Manual de Convivencia.

# PROFESORES DE AULA (De las diferentes asignaturas y educadores diferenciales en su calidad de codocencia)

- Participar y adherirse a los principios filosóficos orientadores de la GAE.
- ❖ Fomentar y procurar la internalización en sus estudiantes de valores (como la tolerancia, respeto, participación, espíritu crítico, laboriosidad, etc.), hábitos positivos y autodisciplina constructiva, a través del ejemplo personal y del desarrollo de actividades, contenidos, evaluación y procedimientos metodológicos propios de su especialidad.
- ❖ Manifestar en sus prácticas pedagógicas una actitud abierta a la innovación y a la creatividad, a la luz de los principios educativos del Colegio.
- Respetar y considerar a todas las personas, especialmente a los estudiantes, y mantener una conducta compatible con su cargo.
- ❖ Abordar los conflictos que se presenten, a través de los métodos de resolución pacífica a los que adhiere el colegio, contemplando la resolución, reconciliación y

	•	reparación, considerando a las partes (estudiantes en conflicto y testigos) y registrando en bitácora de navegación u hoja de vida del estudiante.
	**	Derivar en caso de faltas graves (PJ y Coordinación) y faltas gravísimas (Equipo
		Psicosocial y Espiritual, desde ahora EPSE), de acuerdo con los protocolos del
		Manual de Convivencia.
PROFESORES	**	Acompañar a su curso guiando a los estudiantes y sus apoderados hacia la
JEFES (Pj)		incorporación del colegio y su Proyecto Educativo GAE.
	*	Resguardar los principios educativos del colegio en todos los ámbitos de la vida escolar con relación a los estudiantes, profesores, apoderados y trabajadores en general.
	.*.	Facilitar y animar a sus estudiantes para que sean capaces de formular libre y
		personalmente proyectos de vida iluminados por el mensaje y la persona de Cristo.  Colaborar para que el proceso educativo, se desarrolle en un ambiente sano, de
	•	armonía, orden, agrado y seguridad.
	*	Propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.
	*	Aplicar el programa de orientación para su curso, asesorado por el EPSE,
	·	sugiriendo modificaciones y/o ampliaciones que su evaluación en la práctica recomiende.
	*	Informar el plan de orientación a las familias, a comienzos de año, ya sea en la
		reunión de apoderados o a través de comunicación vía agenda, con el fin de que los
		apoderados apoyen desde el hogar la formación integral de sus hijos/pupilos.
	*	Colaborar con los estudiantes de su curso y sus familias en la búsqueda de una
		solución de aquellos problemas individuales o colectivos que incidan en el
		rendimiento o desarrollo del estudiante y del colegio en general (problemas
		disciplinarios, académicos, formación religiosa, entre otros).
	*	Orientar el proceso educativo del grupo curso y acompañar los procesos grupales e
		individuales.
		Planificar los consejos de su curso/reuniones, en conjunto con el curso y/o su Directiva de apoderados.
	*	Asesorar a los padres y apoderados del curso a su cargo en las actividades que a
		estos le son propias.
	**	Promover y estimular la formación de hábitos (estudio, higiene, conducta, uso del
		tiempo libre, responsabilidad, autodisciplina. respeto por el medio ambiente, etc.)
		en los estudiantes.
	***	Obtener, registrar y manejar la información ordenada y accesible de todo aquello
		que se refiera al proceso académico del curso y al desarrollo personal de cada uno
		de sus integrantes, a través de instrumentos tales como: Bitácora de Navegación
		Personal, Informe de Superación Personal (en adelante, ISP), entrevistas personales, informes escritos, impresos o digitales, etc.
	*	Abordar los conflictos que se presenten, a través de los métodos de resolución
	•	pacífica a los que adhiere el colegio, contemplando la resolución, reconciliación y
		reparación, considerando a las partes (en conflicto y testigos) y registrando en
		bitácora de navegación para los involucrados u hoja de vida del estudiante,
	*	Sostener al menos una entrevista al año con cada uno de los estudiantes de su curso
	•	y con sus apoderados, citando con una anticipación mínima de una semana para
		asegurar la asistencia. Se consideran de 4 a 5 entrevistas mensuales como mínimo.
	*	Aplicar los instrumentos que determine el EPSE, según las necesidades personales
		o grupales de sus estudiantes.
	*	Elaborar el Informe de Superación Personal (ISP) en función de sus propias

observaciones, evaluaciones de los profesores de asignaturas, autoevaluaciones de los propios estudiantes observaciones de los jefes de scouts y de todo agente educativo al interior del Colegio, entregándolo durante el transcurso del año lectivo en los periodos señalados en el cronograma.

- \* Revisar regularmente la Agenda del estudiante y su utilización.
- ❖ Motivar el ingreso puntual del estudiante a la sala de clases y durante toda la jornada escolar.
- ❖ Llamar a entrevista a los apoderados de los estudiantes que presentan mayor porcentaje de ausencias y/o atrasos, en virtud de lo que se determina en el Manual de Convivencia.
- Supervisar que la forma de vestir de los estudiantes se adecue a los criterios planteados en el Manual de Convivencia en relación con la sobriedad, seguridad y comodidad. Establecer, prevenir, dialogar y tomar medidas en caso de persistencia de atuendo inadecuado.
- ❖ Intervenir en los conflictos de carácter leve, solicitando acompañamiento en los casos graves a la coordinación y en los casos gravísimos al equipo psicosocial.
- ❖ Mantener actualizado el expediente individual de cada uno de sus estudiantes: Bitácora de Navegación − ISP. Bitácora de Navegación es un registro que llevará cada profesor jefe en un archivador donde se agregará la ficha de cada estudiante, y en orden cronológico se consignará todos los hechos relevantes que afecten a los estudiantes.
- Resguardar los temas de índole confidencial, procurando informar sólo a quienes intervengan en los conflictos (PJ, coordinaciones, equipo psicosocial, dirección).
- ❖ Establecer cartas de compromiso, advertencia y condicionalidad, en virtud de lo señalado en el Manual de Convivencia, en conjunto con su coordinadora respectiva.
- Organizar a sus estudiantes, promoviendo el trabajo de la directiva de curso y líderes en las distintas tareas, con el fin de generar autonomía y responsabilidad en sus propios procesos.

## COORDINADORES DE CICLO

- ❖ Velar, dentro del ámbito de su ciclo, por el cumplimiento de los horarios de clases (estudiantes y profesores), hora de llegada e inicio de clases, turnos de profesores.
- ❖ Ocuparse, en conjunto con el profesor jefe y el equipo psicosocial, de los casos conflictivos en lo conductual y de los casos de condicionalidad y del seguimiento de su proceso.
- ❖ Colaborar con el profesor jefe en todos aquellos casos que revistan especial atención o que por sus características y desarrollo requieran de un tratamiento en equipo (Coordinación, EPSE).
- Velar porque los docentes del ciclo mantengan al día carpeta de antecedentes de los estudiantes, con entrevistas, informes médicos y psicológicos, entre otros documentos.
- Colaborar con la Subdirección de Orientación en la promoción, organización, supervisión y evaluación de los aspectos formativos de los estudiantes.
- ❖ Coordinar entrega de ISP, reuniones de apoderados, proyecto y orientación.
- ❖ Ejecutar y responsabilizarse por sanciones de faltas graves, previa orientación de coordinaciones específicas de ciclo.
- Citar individualmente, cuando se estime conveniente, a los padres y apoderados de un estudiante para informarles sobre un conflicto que lo afecte para poder acompañar apropiadamente su proceso educativo.
- ❖ Abordar los conflictos que se presenten, a través de los métodos de resolución pacífica a los que adhiere el colegio, contemplando la resolución, reconciliación y

	reparación, considerando a las partes (estudiantes en conflicto y testigos) y
	registrando en bitácora de navegación u hoja de vida del estudiante.
COORDINACIÓN	❖ Velar, dentro del ámbito del CRA, por el cumplimiento de los horarios de clases,
CRA	hora de llegada e inicio de clases, especialmente en las actividades que le son
	propias.
	❖ Tener siempre presente que, con su trabajo e interacción con la Comunidad,
	contribuyen a la educación de los estudiantes.
	Colaborar para que el proceso educativo en las dependencias del CRA se
	desarrollen en un ambiente sano, de armonía, orden, agrado y seguridad.
	Propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia, a fin de prevenir todo tipo de acoso escolar.
	♣ Abordar los conflictos que se presenten, a través de los métodos de resolución
	pacífica a los que adhiere el colegio, contemplando la resolución, reconciliación y
	reparación, considerando a las partes (estudiantes en conflicto y testigos),
	registrando en bitácora de navegación.
	❖ Informar a través de la hoja de vida del estudiante las transgresiones al manual de
	convivencia cuando corresponda.
	Derivar en caso de faltas graves y gravísimas. Informar a quien corresponda según
	los protocolos del Manual de Convivencia.
	❖ Colaborar con la Subdirección de Orientación en la promoción, organización,
	supervisión y evaluación de los aspectos formativos de los estudiantes, cuando se
	le solicite colaboración.
COORDINACIÓN	❖ Velar, dentro del ámbito del PIE, por el cumplimiento de los horarios de clases,
PIE (Programa de	hora de llegada e inicio de clases, especialmente en las actividades que le son
Integración Escolar)	propias.
	Tener siempre presente que, con su trabajo e interacción con la Comunidad, contribuyen a la educación de los estudiantes.
	Colaborar para que el proceso educativo se desarrolle en un ambiente sano, de
	armonía, orden, agrado y seguridad.
	Propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia, a fin de prevenir
	todo tipo de acoso escolar.
	❖ Abordar los conflictos que se presenten, a través de los métodos de resolución
	pacífica a los que adhiere el colegio, contemplando la resolución, reconciliación y
	reparación, considerando a las partes (estudiantes en conflicto y testigos),
	registrando en bitácora de navegación.
	❖ Informar al PJ de las transgresiones al manual de convivencia cuando corresponda,
	de manera que quede registro en la hoja de vida del estudiante.
	Derivar en caso de faltas graves y gravísimas. Informar a quien corresponda de acuerdo con los protocolos del Manual de Convivencia.
	<ul> <li>Orientar y colaborar en los casos en que se solicite asesoría por parte de las</li> </ul>
	coordinaciones o EPSE.
	Colaborar con la Subdirección de Orientación en la promoción, organización,
	supervisión y evaluación de los aspectos formativos de los estudiantes, cuando se
	le solicite colaboración.
JEFE SCOUT	❖ Velar, dentro del ámbito del grupo scout, por el cumplimiento de las normativas
	del Manual de Convivencia.
	Tener siempre presente que, con su trabajo e interacción con la Comunidad,
	contribuyen a la educación de los estudiantes.
	Colaborar para que el proceso formativo del grupo scout se desarrolle en un
	ambiente sano, de armonía, orden, agrado y seguridad.

- ❖ Propiciar un clima de convivencia dentro del grupo scout que promueva el buen trato, a fin de prevenir todo tipo de acoso escolar. ❖ Abordar los conflictos que se presenten, a través de los métodos de resolución pacífica a los que adhiere el colegio, contemplando la resolución, reconciliación y reparación, considerando a las partes (estudiantes en conflicto y testigos), registrando en bitácora de navegación. ❖ Informar a través de la hoja de vida del estudiante las transgresiones al manual de convivencia cuando corresponda. ❖ Derivar en caso de faltas graves y gravísimas. Informar a quien corresponda de acuerdo con los protocolos del Manual de Convivencia. ❖ Colaborar con la Subdirección de Orientación en la promoción, organización, supervisión y evaluación de los aspectos formativos de los estudiantes, cuando se le solicite colaboración. \* Realizar corte de honor cuando amerite frente a transgresiones graves y gravísimas por parte de los estudiantes. Acompañar y derivar de ser necesario a los estudiantes que presenten trastornos PSICÓLOGA (Perteneciente emocionales, afectivos, sociales y/o conductuales. al EPSE) \* Participar de las reuniones del EPSE cada vez que estas se realicen, de manera ordinaria y extraordinaria. Reunirse con coordinadoras y/o PJ de ser necesario para acompañar, informar y/o tomar acciones de intervención. ❖ Abordar en el trabajo interdisciplinario del equipo situaciones familiares conflictivas, estrés, desórdenes alimenticios, crisis, problemas en el desarrollo evolutivo de los estudiantes, etc., en coordinación con los PJ. ❖ Aplicar evaluaciones psicométricas de ser necesario para la derivación de casos de estudiantes que lo requieran. ❖ Apoyar a los PJ en el acompañamiento de los estudiantes, a través de orientación y apoyo en entrevistas, de ser necesario. ❖ Planificar, motivar e implementar, junto con el EPSE, la escuela de padres. ❖ Informar a las coordinadoras y/o PJ sobre los resultados generales de los instrumentos aplicados. Sugerir estrategias de resolución de conflictos al profesor cuando surgen dificultades con estudiantes y/o apoderados en el ámbito de faltas gravísimas. \* Hacer un seguimiento cercano de la evolución del estudiante y/o apoderado, manteniendo un registro completo de cada caso que haya abordado desde el EPSE. ❖ Cautelar que toda información relevante a su ejercicio (documentos de acompañamiento como resultados de test psicométrico, informes médicos, fichas de recolección de datos de situación familiar y otros relacionados con los estudiantes) sea llevada con la debida reserva profesional. ❖ Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones a la dirección y al equipo de profesores. ❖ Asistir a reuniones citadas por organismos externos a la institución si son pertinentes. ❖ Abordar los conflictos que se presenten, a través de los métodos de resolución pacífica a los que adhiere el colegio, contemplando la resolución, reconciliación y reparación, considerando a las partes (estudiantes en conflicto y testigos) y
- SUBDIRECTORA/ ORIENTADORA (Perteneciente a
- \* Mantener una continua comunicación con los profesores jefes, psicóloga y vigías para asegurar la oportuna atención de los estudiantes y apoderados.

registrando en bitácora de navegación u hoja de vida del estudiante.

❖ Gestar el Proyecto de Orientación anual, planificando, animando, coordinando,

## EPSE)

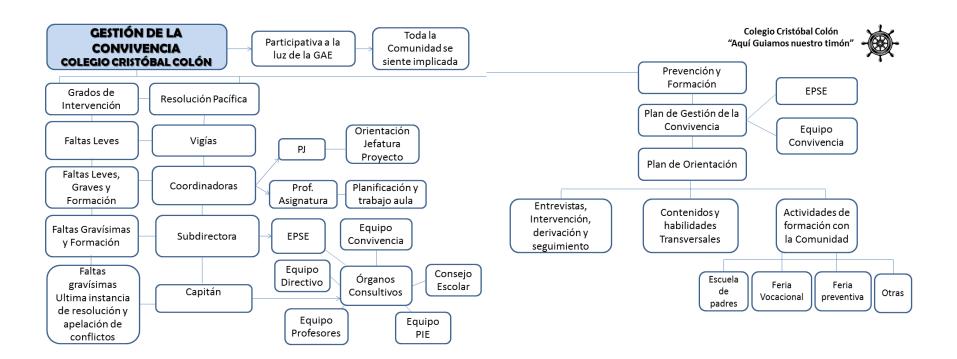
- supervisando y evaluando el trabajo del EPSE, de acuerdo con los lineamientos del PEI-GAE y las necesidades diagnosticadas.
- ❖ Presentar al Consejo Escolar el plan de orientación del colegio, con el fin de que sea conocido por los distintos estamentos del colegio.
- ❖ Coordinar y convocar a las reuniones del equipo psicosocial cada vez que estas se realicen, de manera ordinaria y extraordinaria.
- ❖ Favorecer la relación Orientador y Profesor Jefe para animar, coordinar y supervisar su trabajo, con el fin de potenciar su liderazgo como guía del curso que se le ha confiado.
- ❖ Coordinar el EPSE a fin de asegurar la convergencia de intervenciones para acompañar efectiva y afectivamente a los estudiantes en la búsqueda del sentido de la vida y la elaboración de su proyecto de vida.
- ❖ Asesorar y/o dirigir el trabajo de Orientación en las reuniones de PJ, en los espacios que sean necesarios, promoviendo su función de guías de los estudiantes a través de Jefatura y Consejo de curso.
- Asistir a reuniones citadas por organismos externos a la institución si son pertinentes.
- Realizar un acompañamiento constante y cercano a los estudiantes, para colaborar en su proceso de formación.
- ❖ Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones a la Dirección y al Equipo de profesores.
- ❖ Cautelar que toda información relevante a su ejercicio (documentos de acompañamiento como resultados de test psicométrico, informes médicos, fichas de recolección de datos de situación familiar y otros relacionados con los estudiantes) sea llevada con la debida reserva profesional.
- Orientar y asesorar a los estudiantes en la búsqueda de información sobre posibilidades de continuación de estudios superiores y/o alternativas ocupacionales.
- Crear redes de apoyo con otras instituciones.
- ❖ Planificar, motivar e implementar, junto con el EPSE, la Escuela de padres.
- Ejecutar un plan de acción para la inscripción en los respectivos procesos de admisión de los estudiantes de cuartos medios a las instituciones de Educación Superior.
- ❖ Mantener constantemente informado al Equipo Directivo, según corresponda, sobre su desempeño y las necesidades de los estudiantes.
- Conducir procesos de revisión del Manual de Convivencia.
- ❖ Generar acciones para promover la buena convivencia y el buen trato en la comunidad educativa.
- Abordar los conflictos que se presenten a través de los métodos de resolución pacífica a los que adhiere el colegio, contemplando la resolución, reconciliación y reparación, considerando a las partes (estudiantes en conflicto y testigos) y registrando en bitácora de navegación u hoja de vida del estudiante.
- Supervisar y hacerse parte de los conflictos de carácter gravísimo, en conjunto con los PJ.

# ENCARGADO DE CONVIVENCIA

- Será responsable de confeccionar un Plan de gestión de la Convivencia escolar que fortalezca esta área.
- ❖ Acordar con el Comité de Convivencia las acciones contenidas en el Plan de gestión de la convivencia.
- ❖ Ejecutar el Plan de gestión de la Convivencia.
- Investigar los casos graves y gravísimos.

	*	Informar a la dirección y al comité de convivencia de los gravísimos relativos a la
		convivencia.
COMITÉ DE	*	Proponer acciones preventivas y de intervención para el Plan de gestión de la
CONVIVENCIA (lo		convivencia, con el fin de fortalecer la Convivencia Escolar.
conforman el	*	Asesorar al director en casos gravísimos. Especialmente en aquellos que revisten
director, el equipo		un impacto en la Comunidad.
psicosocial,	*	Estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto
profesores jefes,		educativo, promoviendo la buena convivencia escolar
representantes de los	*	Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de
apoderados y		las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo
representantes de los		de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
estudiantes).	*	Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de
,		convivencia.
	*	Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes
		o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
DIRECTOR	*	Guiar los procesos educativos, tanto en el ámbito de gestión curricular, liderazgo,
(Capitán)		convivencia y recursos.
	*	Promover la reflexión pedagógica y profundización de los principios de la GAE.
		Actualizar y mantener vigente la GAE.
		Entrevistarse al menos una vez al año con cada uno de los trabajadores de la
		comunidad educativa, a fin de velar por el buen desempeño laboral de cada uno de
		ellos, así como propender y contribuir a su desarrollo integral como personas.
	*	Estimular y fomentar permanentemente la formación del equipo de trabajo en la
		perspectiva de la continuidad y conducción del Proyecto Educativo GAE.
	*	Representar al Colegio ante instituciones externas.
		Asesorar a la directiva del Centro General de padres, salvaguardando el espíritu del
		proyecto educativo GAE.
	*	Generar instancias de reflexión, asesoría, apoyo y colaboración interna y externa a
		la comunidad, con el propósito de profundizar y actualizar la GAE.
	*	Promover iniciativas tendientes a generar fuentes de financiamiento y recursos que
		fortalezcan la sustentabilidad del proyecto.
	*	Definir la política del Colegio, especialmente ante conflictos con personas y
		organismos, públicos o privados, ajenos al Colegio. Además, obrar como mediador
		o árbitro, si así lo aconsejasen las circunstancias frente a los conflictos
		interpersonales que pudieren suscitarse entre distintos miembros de la Comunidad
		Escolar, en su calidad de tales, y en aquellos conflictos que tengan relevancia para
		el colegio y para su buena marcha, dejando registro escrito en bitácora de
		navegación o acta.
	*	Mantener informada a la Comunidad Educativa de la marcha de todas las
		iniciativas acuerdos y acciones que se decidan al interior del Colegio.
	*	Resolver como última instancia en caso de apelación a medidas disciplinarias.
		Resolver como ultima instancia en caso de apelación a inculdas discipilitarias.

## 8. INTERACCIÓN DE EQUIPOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



## 9. MATRIZ PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Categorías	Actores					
	1Dirección	2 Coordinación	3Profesores	4 Asistentes de la Educación	5Estudiantes	6Apoderados
AConflictos	Dirección –	Coordinación-	Profesores –	Asistente de la	Alumno-Alumno	Apoderados –
Simétricos (partes iguales en fuerza)	Dirección	Coordinación	Profesores	educación-Asistente de la Educación		Apoderados
ROL DE TERC'S (Técnicas de resolución pacífica de conflictos)	Fundación	Dirección	Coordinación	Coordinación	Profesores Jefes/Coordinación /EPSE	Encargado de Convivencia/PJ
B Conflictos	ADirección –	Coordinación-	Profesor – alumno	Asistente de la	Alumno-Alumno	Profesores –
Asimétricos.	profesores	profesor		educación-Asistente	(Situación de	apoderados
(Partes			Profesores –	de la Educación	Bullying)	
desiguales en fuerza)	B Dirección – asistentes	Coordinación- asistente	Profesores (situación de Moobing)	(situación de Moobing)		Apoderado- alumno
	C Dirección – apoderados	Coordinación- apoderado		Asistente de la educación- apoderado		
	D Dirección –			Asistente de la		
	alumnos			educación –alumno		
	EDirector – equipo directivo					
ROL DE TERC'S (Técnicas de resolución pacífica de conflictos)	Encargado de Convivencia	Encargado de Convivencia	Coordinación	Coordinación	EPSE/PJ	Coordinación/PJ

## \* Resolución Pacífica de Conflictos de acuerdo a pasos a seguir:

Categorías	Pasos	Descriptor
CONFLICTOS SIMÉTRICOS Y	1 Detección e investigación	Verificar de qué se trata el conflicto investigando, determinando la gravedad sobre la base de las categorías del Manual de Convivencia: leve, grave, gravísima.
ASIMÉTRICOS	2 Derivación	Determinar a la persona que le corresponde el rol de resolución (TERC'S) en base a la matriz.
	3 Comunicación con las familias	Contactar a la familia para informar del conflicto (teléfono, agenda o correo electrónico).  (*) No aplica entre los adultos en conflicto.
	4 Atención a la situación y definición de las medidas.	Se aplican técnicas de resolución pacífica de conflictos tales como:  a) Mediación b) Arbitraje c) Negociación d) Reparación; Reconciliación y resolución.  Según la categorización del conflicto, con atenuantes o agravantes se establecen las consecuencias (sanciones) y/o restauración.
	5 Entrevistas con las partes	Se comunica el protocolo de acción a las familias de las partes involucradas o a los adultos en cuestión, entregando orientaciones tanto para el caso del agresor como del agredido.
	6 Seguimiento y evaluación de la implementación de las medidas	Está determinado por el tipo de falta y la técnica de resolución de conflictos.

## 10. CONDUCTO REGULAR

- 10.1. En la resolución de los conflictos, es importante recurrir a quien corresponde en el orden de cada caso, de manera tal de que se solucione adecuadamente la situación presentada sin seguir escalando con otros roles. Se podrán expresar las necesidades, observaciones, consultas o sugerencias a través de entrevistas citadas y acordadas por las partes con debida anticipación.
- 10.2. Las entrevistas con el director deben llevarse a cabo cuando son la última instancia, es decir, cuando ya sea el apoderado o estudiante consideren que la situación presentada no ha sido resuelta plenamente, pese a haber seguido el conducto.
- 10.3. La excepción a seguir el conducto regular es cuando la persona a quien corresponde resolver está involucrada directamente, ya sea porque es familiar o porque participó del conflicto. Dependiendo del caso, se abordará con el siguiente responsable en el orden presentado a continuación.
- 10.4. Dependiendo de la materia a tratar, el conducto es el siguiente:
  - \* Temas o situaciones académicas:

- 1. Profesor de asignatura
- 2. Profesor jefe
- 3. Coordinación de ciclo correspondiente
- 4. Subdirectora Académica
- 5. Director
  - \* Temas o situaciones de convivencia:

## En faltas leves:

- 1. Vigía
- 2. Profesor de asignatura
- 3. Profesor jefe

## En faltas graves:

- 1. Profesor jefe
- 2. Coordinadora de Ciclo

## En faltas gravísimas:

- 1. Profesor jefe
- 2. EPSE
- Director
  - \* Temas o situaciones administrativas –financieras:
- 1. Secretaría de administración
- 2. Subdirector administrativo
- 3. Director

## 11. ACERCA DE LAS ENTREVISTAS:

- 11.1. Las entrevistas son herramientas de recogida e intercambio de información que tienen como fin estudiar aspectos previamente planificados por el entrevistador, quien está atento, además, a las inquietudes, comentarios y solicitudes del entrevistado. Las entrevistas deben fijarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el horario laboral de los docentes y en los días y horas que han fijado para ello.
- 11.2. Las entrevistas son dirigidas por los profesores de asignatura, profesores jefes, coordinaciones, subdirecciones y dirección, de acuerdo con el conducto regular, quienes dejan registro como redactores en la bitácora de navegación respectiva.
- 11.3. Las entrevistas se solicitan en virtud del conducto regular descrito en el Manual de Convivencia.
- 11.4. En el caso de la necesidad de que la psicóloga del EPSE o del PIE realice una entrevista en temas de carácter delicado (abuso sexual, violación, juegos sexuales u otro) se informará a la familia previamente para que estén informados.

## 11.4. El procedimiento en una entrevista es el siguiente:

- a) Presentarse y solicitar que se presenten (en aquellos casos necesarios)
- b) Explicar la toma de apuntes en la bitácora. Señalar que deberá firmar el relato al finalizar.
- c) Establecer el objetivo de la entrevista
- d) Pedir que relaten su versión (apoderado/estudiante) en base a hechos, más que opiniones o juicios.
- e) Indagar en los medios de prueba, atenuantes o agravantes en caso de falta.
- f) Investigar recursos que la familia ha desplegado, así como las normas y límites que establecen.
- g) Indagar qué espera el estudiante y/o la familia del profesor y del colegio.
- h) Acordar acciones concretas que sean viables y/o obligatorias en cada caso, según los protocolos existentes en el Manual de Convivencia.
- i) Sintetizar las decisiones tomadas de manera clara y resumida en la bitácora de navegación.
- j) Asegurarse de leer la bitácora y solicitar la firma del documento.
- k) Guardar en el Kardex (en la carpeta de entrevistas) o con coordinación de ciclo la entrevista.

## TÍTULO IV: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

## **DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:**

## 12. DEFINICIÓN DE COMUNIDAD EDUCATIVA

Se entenderá por Comunidad Educativa aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a todos los estudiantes, padres, madres y apoderados, profesores, asistentes de la educación profesionales y no profesionales, equipos docentes directivos, administrativos, sostenedores educacionales y toda persona contratada y perteneciente al colegio.

## 13. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- ❖ Toda persona miembro de la Comunidad Educativa deberá mantener, en el ejercicio de su labor, rol, o responsabilidad, al interior del colegio, una actitud y comportamiento consecuente con los planteamientos del Proyecto Educativo GAE y este manual de convivencia escolar, donde es su deber el cuidado y el respeto de todos y cada uno de los estudiantes, del mismo modo entre sus iguales y compañeros de trabajo.
- Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a exponer la situación y buscar, de manera conjunta, los medios para llegar a una solución, según las medidas establecidas en el presente Manual de Convivencia.

## 13.1. DE LOS ESTUDIANTES Y SUS DERECHOS

- 13.1.1. La calidad de estudiante le otorga a la persona y a su apoderado todos los derechos que la Constitución y las leyes, por una parte, y el presente Manual de Convivencia y el documento "La Gran Aventura educativa", les acuerden, por otra.
- 13.1.2. Recibir la mejor educación que el Colegio le pueda brindar enmarcada dentro del espíritu y filosofía de la "Gran Aventura Educativa".
- 13.1.3. No ser discriminados debido a su raza, color, orientación sexual, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, embarazo o maternidad, salud o necesidades educativas especiales, nacimiento o cualquier otra condición.
- 13.1.4. Ser integrados, independiente de la condición, las actividades, las opiniones o las creencias de los padres o tutores. No pueden ser castigados o discriminados por consideraciones hacia sus padres o tutores.
- 13.1.5. Asistir a clases.
- 13.1.6. Participar en el Consejo escolar y de las consultas que le sean formuladas por el Colegio o sus profesores, respecto de la marcha y funcionamiento del Colegio, individualmente o bien organizados como Centro de Estudiantes, Asambleas o CODECU (representantes de curso).
- 13.1.7. Recibir sus clases en un ambiente propicio para el aprendizaje: silencio activo, relaciones armónicas y actividades pedagógicas secuenciadas para el logro de los aprendizajes.

- 13.1.8. Repetir en un mismo establecimiento una vez en básica y otra vez en media. En casos excepcionales y, en virtud de los antecedentes, el Director del colegio reconsiderará la medida asesorado por los equipos pertinentes.
- 13.1.9. Los derechos de las estudiantes embarazadas son las que asegura la ley y que se abordan desde el protocolo de acción del colegio.
- 13.1.10. Asociarse y participar de una Organización estudiantil. Los estudiantes del colegio tienen el derecho de organizarse en un Centro de Estudiantes, asambleas o CODECU, elegido democráticamente por los estudiantes. La organización estudiantil elegirá un representante que participe del Consejo Escolar. Los estatutos son responsabilidad de la organización. Los estudiantes serán acompañados por un profesor que se designará con el fin de asesorarlos y velar porque las acciones que acometan sean en el marco del proyecto educativo GAE.
- 13.1.11. Manifestar intereses, necesidades y opiniones. Los estudiantes, a través de su organización (Centro de Estudiantes, CODECU, o asambleísmo) podrán hacer llegar sus intereses, necesidades y opiniones acerca de la convivencia y funcionamiento del Colegio. Si por contingencias no existiese Centro de Estudiantes o éste dejará de funcionar por un periodo del año escolar, la Dirección del Colegio podrá recibir, tanto a apoderados como a estudiantes, registrando comentarios y sugerencias. También los cursos pueden canalizar sus comentarios a través de sus delegados.
- 13.1.12. Ser reconocidos adecuada y oportunamente por las actitudes y acciones sobresalientes según las condiciones particulares de cada uno.
- 13.1.13. Ser respetada su privacidad y no recibir injerencias arbitrarias en su vida privada. Ningún miembro de la comunidad educativa tiene derecho a entrometerse en la vida personal de los estudiantes, a menos que un interés superior de este lo justifique.
- 13.1.14. Respetar y no vulnerar su libertad de conciencia. El Colegio Cristóbal Colón es un colegio confesional católico que como parte de su proyecto educativo y el perfil del estudiante que desea formar se basa en el evangelio. Por ello, es una necesidad impartir clases de religión católica para asegurar los espacios de conocimiento, análisis y reflexión espiritual. No obstante, se acepta e integra a todas las religiones y creencias en un marco de respeto y tolerancia mutuo.
- 13.1.15. Tener un debido proceso en todo procedimiento destinado a sancionar. Todos los estudiantes tienen derecho a trato digno y defensa frente a alguna transgresión, es decir, que sean informados de qué se les acusa, que su versión de los hechos sea escuchada y que tengan la oportunidad de demostrar su inocencia, si es que el caso lo amerita y no hayan sido sorprendidos en el hecho mismo del que se les acusa, así como a apelar a las sanciones establecidas.
- 13.1.16. Ser evaluados diferencialmente. Los estudiantes que tengan necesidades educativas especiales con trastornos transitorios o permanentes tendrán cabida en este colegio y se realizarán evaluaciones con adecuaciones curriculares, en base al apoyo de los docentes a cargo y el equipo de integración escolar.
- 13.1.17 Recibir oportunidades de acceso y permanencia, en caso de enfermedades de gran gravedad, asegurando que nos exista discriminación. Asimismo, en el tema de evaluación y promoción, se otorgarán las facilidades necesarias.

#### 13.2. DE LOS ESTUDIANTES Y SUS RESPONSABILIDADES

- 13.2.1. Asistir a todos los días de clases, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados.
- 13.2.2. Ingresar puntualmente al establecimiento, así como también a las salas de clases, de acuerdo con el horario establecido en el colegio para el horario de recreo y de almuerzo.
- 13.2.3. Estudiar y preparar todas sus actividades académicas y educativas de modo de obtener el máximo provecho de su paso por el Colegio. Ello comprende la responsabilidad de realizar las tareas, estudiar para las pruebas, traer materiales y útiles que cada día y actividad requiera, respondiendo en forma autónoma al trabajo escolar.
- 13.2.4. Asistir y mantener una actitud, dentro y fuera del Colegio, de respeto y participación en actos religiosos, cívicos, culturales y en todas las actividades de representación del Colegio Cristóbal Colón.
- 13.2.5. Cuidar y respetar su cuerpo a través de hábitos de vida saludable. Por lo tanto, no deberá consumir drogas, alcohol o cigarrillos mientras esté al interior del colegio o sus cercanías. Esto incluye todas las actividades organizadas desde el Colegio.
- 13.2.6. Plantear constructivamente las discrepancias y críticas, directamente a quien corresponda con prudencia, privacidad y respeto, a la luz de la GAE y el evangelio.
- 13.2.7. Respetar los conductos regulares del Colegio en toda situación.
- 13.2.8. Informar a su apoderado sobre su progresión académica y valórica a través del ISP, el que deberá ser reflexionado en familia, escrito por la familia y el estudiante y entregado en la fecha que el PJ fije.
- 13.2.9. Responsabilizarse por daños o deterioros de bienes hacia estudiantes, apoderados, trabajadores o mobiliario e inmuebles del Colegio, dentro del mismo y en todas las actividades que se realicen de manera interna o externa. De ser necesario, deberá responder económicamente o reparar el daño hecho a personas, en conjunto con sus apoderados.
- 13.2.10. Realizar las acciones del Plan Integral de Seguridad Escolar (desde ahora, PISE) u otros mecanismos de seguridad y prevención de riesgos al interior del colegio de manera respetuosa y obediente.
- 13.2.11. Permanecer dentro del colegio durante toda la jornada escolar. Se considerará fuga tanto si se escapa del colegio, como si no ingresa a clases u otra actividad pedagógica en su estadía.
- 13.2.12. Participar activamente en todas las actividades del proyecto educativo GAE, incluso extraprogramáticas, que el colegio organice y realice durante el año escolar. Es decir, integrar un equipo dentro del curso, en base a sus capacidades, en la organización de: Feria del libro, el arte y la cultura; fiesta familiar; fuegos y jornadas educativas de orientación y de servicio. Esta obligación no exime al profesor jefe y/o la Dirección, de decidir suspender de dichas actividades a un determinado estudiante o grupo de estudiantes, presentándose los argumentos que avalen la decisión.
- 13.2.13.- Dentro del colegio y al momento de entrar o salir de clases, obedecer al profesor, asistente de la educación o miembro del equipo directivo las órdenes que se impartan dentro de su competencia y en relación a su función docente.

- 13.2.14.- Durante las clases, guardar respeto frente al profesor y por sus compañeros, guardar silencio cuando corresponda y desarrollar las actividades escolares presentadas por los docentes.
- 13.2.15.- Estar atentos en clases. Vale decir, evitar todo tipo de distracciones que implique que uno o más estudiantes realicen actividades indebidas. Por ejemplo: utilización del celular, comer en clases, dormir u otra que atente con el buen desenvolvimiento de la clase.
- 13.2.16.- Mantener un buen comportamiento fuera del colegio, representando los valores que el colegio promueve. Este buen comportamiento principalmente se debe cumplir en las cercanías del Colegio a las horas de entrada y salida, como si estuvieran dentro del establecimiento.

## 13.3. DE LAS MADRES, PADRES Y APODERADOS Y SUS DERECHOS.

- 13.3.1. Representar a su(s) hijo o pupilo(s). El apoderado es la persona mayor de 18 años que en el momento de la matrícula se hace personalmente responsable de la formación, conducta y rendimiento académico de uno o más estudiantes, ejerciendo una función cooperadora dentro de la Comunidad Escolar.
- 13.3.2. Recibir un trato respetuoso por parte de todos los integrantes de la Comunidad Escolar en su condición de madres, padres y apoderados.
- 13.3.3. Acordar un horario de entrevista para atender necesidades académicas, conductuales o espirituales, según las posibilidades del Colegio y el conducto regular establecido.
- 13.3.4. Acordar y aprobar la redacción del entrevistador, firmando por su conformidad en relación con el relato de la entrevista realizada, pudiendo solicitar que se cambie el texto, de modo que sea fiel a lo referido en esta instancia.
- 13.3.5. Solicitar y utilizar las dependencias del Colegio para organizar actividades de curso (actividades pedagógicas emblemáticas, feria de las pulgas, actividades de financiamiento y recreativas), previa autorización de la administración. En temas pedagógicos deberán contar, además, con la presencia del profesor jefe.
- 13.3.6. Recibir garantías de un debido proceso en la aplicación de medidas disciplinarias, en virtud del conducto regular.
- 13.3.7. Conocer las medidas disciplinarias que se apliquen a su hijo o pupilo en un plazo máximo de 72 horas.
- 13.3.8. Recibir una notificación telefónica o por escrito respecto de la situación conductual abordada y eventualmente de las medidas aplicadas, en caso de que corresponda.
- 13.3.9. Apelar en caso de faltas leves o graves con el encargado de convivencia, mientras que, en caso de expulsión o cancelación de matrícula de su hijo o pupilo, podrán pedir la reconsideración de la medida en base a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- 13.3.10. Conocer oportunamente las observaciones de conducta y responsabilidad que se registren en el libro de clases, así como las acciones disciplinarias aplicadas en entrevista con el profesor jefe.
- 13.3.11. Asociarse y organizarse con sus pares apoderados en un Centro de padres (CEPA) y Directivas de curso, según los estatutos vigentes.

- 13.3.12. Conocer el Manual de Convivencia y reglamento de evaluación del colegio.
- 13.3.13. Recibir las informaciones significativas del quehacer del Colegio, tales como: Resultados de evaluaciones externas, informes académicos y disciplinarios, calendario de actividades, salidas pedagógicas, actividades pedagógicas emblemáticas u otra que se considere pertinente.
- 13.3.14. Requerir la documentación de seguro escolar en caso de accidente ocurrido en el trayecto o en el colegio.
- 13.3.15. Participar de las actividades pastorales y sacramentales ofrecidas por el Colegio.
- 13.3.16. Participar activamente en las actividades pedagógicas emblemáticas organizadas por el colegio y CEPA, tanto de apoyo a su pupilo o hijo como de miembro de la Comunidad.
- 13.3.17. Matricular a su hijo o pupilo según la normativa de la ley de inclusión y las disposiciones del colegio.
- 13.3.18. Recibir un trato digno, es decir, a no ser discriminado debido a etnia, sexo, condición socioeconómica, género, ideología y/o religión.
- 13.3.19. Solicitar un calendario especial de evaluaciones para su hijo o pupilo en caso de licencia médica extensa (más de 30 días) o en situación de embarazo con las personas responsables de acuerdo con el conducto regular.
- 13.4.20. Participar en las actividades pastorales (Catequesis, Eucaristía, celebraciones, etc.) que el Colegio programe.
- 13.4.21. Los padres o madres tienen derecho a asociarse, a informase, a ser escuchados y a participar en el establecimiento, indistintamente si gozan de la calidad de apoderado, por tanto, es obligación de los establecimientos garantizarles el ejercicio de este derecho. Por tanto, no corresponde que un establecimiento educacional restrinja los derechos a uno de los padres, por el solo hecho de no tener la calidad de apoderado, a menos que exista una resolución judicial que así lo ordene.

## 13.4. DE LAS MADRES, PADRES Y APODERADOS Y SUS RESPONSABILIDADES

- 13.3.1. Matricular a su hijo o pupilo en la forma y plazos establecidos por el Colegio. El incumplimiento de las formalidades y/o plazos establecidos facultarán a Dirección para disponer de la vacante, de acuerdo con la lista de espera de cada curso.
- 13.3.2. Formar a su hijo o pupilo en coherencia con los valores y principios orientadores establecidos en el proyecto educativo GAE.
- 13.3.3. Mantener comunicación permanente con el equipo docente y directivo del Colegio para conocer la situación conductual y académica de su pupilo o hijo, asistiendo a las entrevistas en que sean citados de manera obligatoria, junto con solicitar entrevistas cuando sea necesario de acuerdo con los horarios fijados en común acuerdo. De presentarse en un horario que no haya sido acordado, el colegio no puede garantizar la adecuada atención del apoderado.
- 13.3.4. Retirar a su pupilo/hijo del Colegio personalmente o por persona acreditada ante la Dirección del Colegio o PJ. Para tal situación, se llevará un registro que siempre permanecerá en recepción, donde consten

tales acreditaciones, de modo de velar por la seguridad del estudiante. En caso de que se presente otro adulto, deberá haber un llamado telefónico o una comunicación previa de parte del apoderado.

- 13.3.5. Resguardar la integridad de los estudiantes en el caso de retiro anticipado de clases, en base al procedimiento descrito en el Manual de Convivencia, con el fin de velar por el derecho a la educación de su hijo o pupilo.
- 13.3.6. Dirigirse oportunamente al colegio, cada vez que tenga un reclamo u observación que hacer, respecto de cualquier situación o conflicto que a su juicio pueda alterar el proceso de formación y aprendizaje del estudiante, así como alterar la buena convivencia al interior de la comunidad escolar, dentro de los horarios fijados para ello.
- 13.3.7. Evitar iniciar o ampliar rumores que dañen la buena convivencia del colegio, ya sea presencialmente o por redes sociales (whatsapp, facebook u otras). En casos que revistan situaciones graves, el apoderado será citado según conducto regular, para aclarar sus dichos.
- 13.4.8. Velar porque su pupilo o hijo cumpla de manera responsable y disciplinada con sus obligaciones académicas, siendo protagonista de su propia educación.
- 13.4.9. Asistir a todas las reuniones de apoderados a que se cite.
- 13.4.10. Revisar diariamente la agenda personal de su pupilo o hijo, prestando especial atención a las informaciones oficiales del colegio y el desarrollo escolar de su hijo o pupilo, firmando la información enviada y acusando recibo cuando sea solicitado.
- 13.4.11. Asumir corresponsabilidad en el cumplimiento de los horarios y asistencia de su hijo o pupilo, siendo puntual en dejarlo y esperarlo en los accesos correspondientes.
- 13.4.12. Asegurarse de trasladar a su hijo o pupilo tanto en los horarios propios de las actividades pedagógicas emblemáticas como en Jornadas y Fuegos, a fin de que pueda realizar las actividades planificadas.
- 13.4.13. Velar porque su pupilo cuente con todas las facilidades y materiales necesarios (equipo de educación física, artículos escolares, lecturas complementarias, etc.) para que pueda desplegar todo su potencial, con un plazo máximo de 15 días hábiles iniciado el periodo escolar.
- 13.4.14. Enviar diariamente a su hijo o pupilo con la ropa descrita en el Manual de Convivencia: limpia, en buen estado y que sea adecuada para las actividades del día. Enviar con buzo y set de útiles de aseo el día de educación física.
- 13.4.15. Asegurarse de que su hijo o pupilo, salvo que tenga actividades dentro del Colegio, no permanezca más de 30 minutos esperando la llegada de quien pasará por él. Pasado ese tiempo, el colegio no puede garantizar la supervisión para quienes permanezcan todavía en el establecimiento.
- 13.4.16. Procurar que los estudiantes no permanezcan en el colegio, a menos de que haya una actividad programada y supervisada por un adulto. El colegio no cuenta con personal que pueda garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes fuera del horario de clases.

- 13.4.17. Devolver oportunamente el ISP, en el plazo señalado por el profesor, debidamente comentado por el apoderado y por el estudiante, previa discusión y reflexión sobre su contenido.
- 13.4.18. Cancelar oportunamente las cuotas de curso y del Centro de Padres, y de todos aquellos desembolsos en que libremente consientan. En caso de incumplimiento, el apoderado deberá dirigirse a quien corresponda (tesorero de curso, del CEPA o PJ) para explicar la situación y obtener, si es el caso, un nuevo plazo u otras condiciones para su pago –dado que, al momento de matricular a su hijo o pupilo, el apoderado se compromete a apoyarlo en la participación de las actividades pedagógicas emblemáticas.
- 13.4.19. Cumplir con los compromisos adquiridos por los docentes y equipos de apoyo (PIE, EPSE) respecto de: diagnósticos, informes y tratamiento de especialistas externos, así como la presentación de los documentos dentro de los plazos establecidos para esto.
- 13.4.20. Respetar las posologías e indicaciones médicas en el caso de los estudiantes que reciban tratamiento medicamentoso, informando debidamente al colegio, en virtud del protocolo de entrega de medicamentos.
- 13.3.21. Supervisar que las pertenencias de su hijo/pupilo estén debidamente marcadas.
- 13.4.22. Respetar los horarios de ingreso y salida del colegio. Durante la jornada los apoderados no deben ingresar a las salas de clases u otros espacios en que se desarrollen actividades académicas. Las únicas excepciones son las siguientes: casos de emergencia en que sean llamados, reuniones fijadas, eventos especiales (en que los profesores han requerido su asistencia) o personas que prestan colaboración en los almuerzos. Si desea solicitar el ingreso en otro caso que no haya sido explicitado, deberá solicitar credencial en recepción, instancia en que se retendrá el carnet de identidad o licencia de conducir.
- 13.4.23. Autorizar por escrito vía agenda escolar o colilla de autorización la participación de su hijo o pupilo en toda actividad realizada fuera del colegio (visitas a museos, jornadas de curso, campamentos, etc.), no serán válidos los sistemas de mensajería de redes sociales (Whatsapp, Messenger, mail u otro similar).
- 13.4.24. Justificar inasistencias a clases, así como los atrasos reiterados normados por el manual de convivencia, en los plazos establecidos.
- 13.4.24. Justificar la inasistencia a reuniones o a citaciones a entrevistas por escrito, previo a la reunión o la entrevista. De no cumplirse ello, se registrará en la hoja de vida del estudiante y en la bitácora de entrevista. Su reiteración será sancionada de acuerdo a la normativa del manual de convivencia.
- 13.4.25. Informar cualquier cambio de domicilio, correo electrónico o número telefónico de contacto con el colegio a la secretaría de recepción que lleva los registros, así como mediante comunicación escrita al profesor jefe.
- 13.4.26. Mantener el colegio libre de humo y alcohol. Los apoderados no podrán fumar o beber en cualquier dependencia o actividad pedagógica dentro del colegio, de acuerdo con la normativa vigente, como también entrar en estado de embriaguez evidente.

# 13.5. DE LOS DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y EQUIPO DIRECTIVO Y SUS DERECHOS

- 13.5.1. Trabajar en un ambiente de respeto y de valoración en el ejercicio de las funciones que le corresponden a cada uno.
- 13.5.2. Recibir un trato digno, en relación con su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa, desde un enfoque de derechos.
- 13.5.3. Proponer iniciativas para el mejor funcionamiento del colegio, pudiendo presentar proyectos pedagógicos deseados, en función de sus roles, los principios y valores de la GAE.
- 13.5.4. Disponer de los espacios y recursos adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- 13.5.5. Recibir garantías de un debido proceso en la aplicación de medidas disciplinarias, en virtud del conducto regular.
- 13.5.6. Asociarse y organizarse con sus pares, según los estatutos vigentes.
- 13.5.7. Participar en el Consejo escolar y de las consultas que le sean formuladas, respecto de la marcha y funcionamiento del Colegio.
- 13.5.8. Conocer el Manual de Convivencia y reglamento de evaluación del colegio.
- 13.5.9. Recibir las informaciones significativas del quehacer del Colegio.
- 13.5.10. Participar de las actividades pastorales y sacramentales ofrecidas por el Colegio.
- 13.5.11. Participar activamente en las actividades pedagógicas emblemáticas organizadas por el colegio como miembro de la Comunidad.
- 13.5.12. Recibir garantías frente al respeto de los derechos consagrados en el Código del Trabajo y el Estatuto Docente, de acuerdo con el rol que el trabajador cumple en el colegio.

# 13.6. DE LOS DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y EQUIPO DIRECTIVO Y SUS RESPONSABILIDADES

- 13.6.1. Asistir al colegio, de acuerdo con los días y horarios establecidos en su contrato de trabajo, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados.
- 13.6.2. Avisar de manera oportuna su ausencia a su jefe directo, así como presentar licencia médica cada vez que corresponda. En el caso de los docentes, enviar material para su reemplazo, de acuerdo con lo establecido en el contrato colectivo.
- 13.6.3. Ingresar puntualmente al establecimiento, así como también a las salas de clases, de acuerdo con el horario establecido en el colegio para el horario de recreo y de almuerzo.
- 13.6.4. Preparar todas las actividades académicas y educativas, en el marco de la GAE.
- 13.6.5. Asistir y mantener una actitud, dentro y fuera del Colegio, de respeto y participación en actos religiosos, cívicos, culturales y en todas las actividades de representación del Colegio Cristóbal Colón.

- 13.6.6. Mantener un clima de convivencia acorde a los principios y valores de la GAE, creando condiciones de trabajo cooperativo y solidario a través de un lenguaje franco y respetuoso de la dignidad humana.
- 13.6.7. Conservar un trato digno con los estudiantes, evitando cualquier tipo de abuso de poder y manteniendo una conducta basada en los principios y valores de la GAE.
- 13.6.8. Estimular e incentivar el buen trato entre todos, siendo modelo de conductas y actitudes prosociales para los estudiantes.
- 13.6.9. Intervenir ante situaciones de maltrato y violencia, en cualquier espacio en que esto ocurra, e informar inmediatamente sobre la situación a quien corresponda de acuerdo con el conducto regular.
- 13.6.10. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del colegio y su proyecto educativo como los derechos de los alumnos, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- 13.6.11. Liderar al colegio a su cargo, en el caso del equipo docente directivo, sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad educativa del colegio; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, realizar supervisión pedagógica en el aula y cumplir y respetar todas las normas del colegio a la luz de los principios y valores de la GAE.
- 13.6.12. Promover la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, en especial a través de la formación del centro de alumnos, centro de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares, con el objeto de contribuir al proceso de formación del colegio.
- 13.6.13. Formar a los estudiantes en coherencia con los valores y principios orientadores establecidos en el proyecto educativo GAE.
- 13.6.14. Resguardar la integridad de los estudiantes en el caso de retiro anticipado de clases, en base al procedimiento descrito en el Manual de Convivencia, con el fin de velar por el derecho a la educación de los estudiantes.
- 13.6.15. Liderar y proteger a los estudiantes en caso de emergencias según lo establecido en el Plan integral de seguridad escolar (PISE).
- 13.6.16. Dirigirse oportunamente a quien corresponde según conducto regular, cada vez que tenga un reclamo u observación que hacer, respecto de cualquier situación o conflicto que a su juicio pueda alterar el proceso de formación y aprendizaje de los estudiantes, así como alterar la buena convivencia al interior de la comunidad escolar.
- 13.6.17. Evitar iniciar o ampliar rumores que dañen la buena convivencia del colegio, ya sea presencialmente o por redes sociales (whatsapp, facebook u otras).

- 13.6.18. Informar cualquier cambio de domicilio, correo electrónico o número telefónico de contacto con el colegio a la secretaría administrativa que lleva los registros.
- 13.6.19. Mantener el colegio libre de humo y alcohol. No podrán fumar o beber en cualquier dependencia o actividad pedagógica dentro del colegio, en virtud de la normativa vigente.
- 13.6.20. Cumplir con las funciones en torno a la gestión de la convivencia del colegio que se describen en el Manual de Convivencia.
- 13.6.21. Cumplir con los deberes consagrados en el Código del Trabajo y el Estatuto Docente, de acuerdo con el rol que el trabajador cumple en el colegio.

# TÍTULO V: REGULACIONES DE LAS INTERACCIONES, TIEMPO Y ESPACIO ESCOLAR, VESTIMENTA Y RELACIÓN FAMILIA – ESCUELA.

## 14. ACERCA DE RELACIONES DE PAREJA ENTRE ALUMNOS Y ALUMNAS.

- 14.1. Las relaciones sentimentales entre estudiantes no están prohibidas, no obstante, estas deberán desarrollarse fuera del horario escolar. Las expresiones de afecto se deben dar en el contexto del respeto por el otro, del propio cuerpo y sus cuidados, de los sentimientos y de la empatía mutua.
- 14.2. Las únicas relaciones prohibidas serán aquellas en que una de las partes de la pareja, tenga menos de 14 años y exista una diferencia de edad superior a dos años entre la pareja, a modo de ejemplo una niña de 13 con un joven de 16 años, evitando así, cualquier situación que contravenga el Articulo 4 de la ley 20.084 (reglas sobre delitos sexuales entre adolescentes). Si se da el caso, se considerará falta gravísima y tendrá las sanciones correspondientes.

#### 15. DE LA VESTIMENTA.

- 15.1. Es deber del estudiante de enseñanza básica asistir a clases preferentemente con polera, buzo u otros similares que permitan que se desplace y participe de las actividades escolares con comodidad. La compra del buzo del colegio es opcional.
- 15.2. Los profesores jefes serán los encargados de abordar las situaciones de transgresión y las coordinadoras de ciclo en casos reiterados de desacato al tipo de vestimenta adecuado.
- 15.3. Los alumnos de enseñanza media podrán asistir con ropa de calle, sin embargo, la vestimenta deberá seguir los siguientes criterios, los que también serán válidos para 1° y 2° ciclo básico:
  - ❖ Favorecer la comodidad para enfrentar la tarea del aprendizaje.
  - ❖ Dar ejemplo de sencillez, sobriedad e higiene, evitando la excesiva producción y ostentación de marcas.
  - Los accesorios como cadenas, piercing o cualquier otro elemento similar de un tamaño que ponga en riesgo la integridad y seguridad de los estudiantes no están permitidos (por ejemplo: argollas en la nariz; expansiones que excedan un centímetro de diámetro; piercing en los labios, en la lengua, el ombligo, etc.). Serán las vigías y los profesores jefes quienes regulen ello.
  - ❖ Los días de educación física será obligatorio para todos los alumnos el uso de buzo, polera blanca y zapatillas deportivas. Además, será obligatorio asistir con los útiles de aseo exigidos por el Profesor.

## 16. DEL PORTE Y USO DE OBJETOS DE VALOR Y DINERO

- 16.1. El colegio no permite portar objetos de valor y dinero a sus estudiantes y, al mismo tiempo, deslinda responsabilidades ante la pérdida de ellos.
- 16.2. Los estudiantes, que, pese a lo anterior, porten objetos de valor o dinero deberán ser responsables y cautelar sus pertenencias, tomando medidas de resguardo y prevención de hurtos o robos, los cuales se describen en el protocolo referido a este tema.
- 16.3. El uso de celular, tablet, notebook u otros objetos de valor en la sala de clases, sólo debe obedecer a un uso pedagógico cuando ha sido solicitado por un docente.

16.4. Usar celular o tablet durante las clases no está permitido. El docente a cargo de la clase tendrá la atribución de solicitar al estudiante la entrega del objeto en cuestión, el cual dejará custodiado en administración, debidamente rotulado con nombre y curso. El apoderado del estudiante que ha transgredido la norma deberá retirar el celular, firmando un compromiso de orientación a un buen uso de parte de su pupilo o hijo.

## 17. DE LA ASISTENCIA

- 17.1. La asistencia de los alumnos se registra en la segunda hora de clases en el registro de control de asignatura del libro de clases. Vale decir, los estudiantes que ingresen desde la tercera hora de clases quedarán ausentes.
- 17.2. En los casos especiales, cuando un alumno ingrese al establecimiento con posterioridad a la segunda hora de clases, se podrá registrar presente, en la medida de que exista un documento que acredite la ausencia en las horas anteriores, por ejemplo: un certificado médico.
- 17.3. Las inasistencias deben justificarse por el padre, madre y/o apoderado el mismo día en que el estudiante vuelva al colegio, mediante presentación de certificados médico y/o comunicación en la agenda escolar. El incumplimiento reiterado, deberá ser justificado con el profesor jefe en entrevista personal.
- 17.4. Los certificados médicos deben ser entregados al vigía que le corresponda, de acuerdo con el curso.
- 17.5. En caso de inasistencia a evaluaciones programadas, el estudiante se debe regir por la normativa del Reglamento de Evaluación.

## 18. DE LA PUNTUALIDAD

- 18.1. El presentarse puntualmente es característico de toda persona organizada, programada, y responsable de sus procesos, por tal razón esperamos que la Comunidad Escolar se comprometa con el ingreso y retiro estipulado para cada uno de acuerdo a su rol.
- 18.2. Entre las 8:30 y las 8:45 horas se realiza el encuentro de la mañana, entre los profesores jefes y sus estudiantes, el cual consiste en un tiempo para orar, realizar danzas u otra actividad que congregue al curso, de ahí que se realce su importancia como un momento clave para la concreción del Proyecto Educativo. No asistir a este encuentro e considera falta grave.
- 18.3. La jornada comienza a las 08:30 horas para todos los estudiantes del Colegio. A partir de las 08:30 horas al estudiante de Pre kínder a IV° Medio se le consignará el atraso a través del "Sistema de registro rápido" de Napsis.
- 18.4. El procedimiento de registro de atraso es el siguiente:
  - ❖ El estudiante que llega atrasado debe presentar su credencial al asistente de la educación en la entrada.
  - La asistente registra el atraso, cuando sea necesario, tendrá colaboración del vigía.
  - Si el estudiante no presenta su credencial, el asistente registrará igualmente el retraso en el sistema.
  - ❖ Mensualmente, los profesores jefes recibirán un informe de atrasos de sus estudiantes.
  - ❖ Los estudiantes que lleguen entre las 9:15 y las 10:15 horas permanecerán en el salón hasta el recreo, realizando alguna actividad a cargo de un asistente de la educación. El vigía minutos antes del recreo indicará a los estudiantes el ingreso a sus salas de clases con el pase respectivo.

- ❖ Los estudiantes que lleguen posterior a las 8:30 horas con certificado médico, no serán consignados en el registro de atraso.
- 18.5. Respecto de los atrasos al inicio de la jornada:
- 18.5.1. Los estudiantes de PK a 4° básico deben portar diariamente su agenda escolar, en cuya tapa estará adherida la credencial de atrasos.
- 18.5.2. Desde Pre Kínder a 4° básico. El apoderado del estudiante es el responsable de la puntualidad de su pupilo/hijo.
  - \* Cada tres atrasos, el apoderado recibirá una notificación para informar de la situación.
  - ❖ Al sexto atraso, el apoderado será citado por la Vigía de Cubierta a firmar el registro de atrasos y explicitar las medidas que se tomaran para evitar tal falta.
  - Si se presentan más de nueve atrasos en el mismo semestre, el apoderado será citado a entrevista con el profesor jefe. En dicha entrevista se tomará un acuerdo y se firmará un compromiso respecto del tema.
  - ❖ Si la falta continuara en el periodo siguiente de la entrevista mencionada en el punto anterior y el apoderado no cumpliere con el compromiso firmado, como asimismo, en el caso de que el apoderado no concurriere a firmar, se procederá a una condicionalidad al apoderado.
  - ❖ Si pese a las medidas anteriores, el apoderado llega atrasado con su hijo se procederá al cambio de apoderado.
- 18.6. Los estudiantes de 5° básico a IV° medio deben portar diariamente su agenda y credencial.
  - \* Cada tres atrasos, el apoderado recibirá una notificación para informar de la situación.
  - ❖ Al sexto atraso, el apoderado será citado por la Vigía de Cubierta a firmar el registro de atrasos y explicitar las medidas que se tomaran para evitar tal falta.
  - ❖ Si se presentan más de nueve atrasos en el mismo semestre, el apoderado junto con su hijo/pupilo serán citados a entrevista con el profesor jefe. En dicha entrevista se tomará un acuerdo y se firmará un compromiso de condicionalidad respecto del tema.
  - ❖ Si la falta continuara en el periodo siguiente de la entrevista mencionada en el punto anterior y el estudiante no cumpliere con el compromiso firmado, como asimismo, en el caso de que el apoderado no concurriere a firmar, se procederá a una advertencia de condicionalidad del estudiante.
  - ❖ Si pese a las medidas anteriores, el estudiante continúa llegando atrasado se procederá a la firma de condicionalidad del estudiante.
- 18.7. Respecto de los atrasos durante la jornada:
- 18.7.1. Los estudiantes de 1° básico a IV° medio que reiteradamente lleguen atrasados a su hora de clase (tres veces) se le enviará una notificación a los apoderados que deberán enviar firmada.
- 18.7.2. La transgresión reiterada a esta obligación será considerada falta grave por cuanto atenta a la convivencia y al logro del aprendizaje de los estudiantes.
- 18.7.3. Si el estudiante tuviera una condición médica que motivara el atraso al ingreso a clases, el apoderado debe informar y presentar oportunamente un certificado médico que acredite su estado de salud, especialmente en situaciones de carácter crónico.

18.7.4. El vigía de cada ciclo es el encargado de registrar las faltas de los estudiantes que sean sorprendidos fuera de las sesiones de trabajo correspondientes sin excusa válida, extendiendo un pase de acceso (realizando este procedimiento coordinación respectiva o subdirección en caso de que el vigía no se encuentre disponible).

#### 19. RESPECTO DEL RETIRO

- 19.1. Los estudiantes tendrán la obligación de permanecer dentro del recinto del Colegio, durante el lapso completo del horario escolar. La infracción a esta obligación será considerada una falta grave, tanto si se retiran del colegio sin autorización como si llevan a cabo fugas internas, en las cuales encontrándose en el recinto escolar no entren a las clases.
- 19.2. Los estudiantes de enseñanza media podrán ser autorizados a salir del colegio dependiendo de:
  - La naturaleza de la justificación que se aduzca toda vez que tenga un documento que acredite el trámite (hora médica, psicológica, dental u otra similar), una comunicación escrita a través de la agenda del estudiante y un llamado telefónico de parte del apoderado, estas dos últimas de manera obligatoria.
  - Le estudiante debe reunir las condiciones físicas y psicológicas para retirarse sólo, de no ser así, tendrá que presentarse su apoderado o quien el apoderado ha explicitado en la ficha de matrícula para efectuar el retiro.
  - No está permitido salir por razones tales como olvido de almuerzo, materiales o trabajos, pues son parte de la responsabilidad exclusiva del estudiante, lo cual está en directo lineamiento con el proyecto educativo. En recepción no se aceptará entregar a los estudiantes materiales ni trabajos, salvo casos excepcionales autorizados por la coordinadora.
  - ❖ La coordinadora de media u otro miembro de dirección podrá autorizar el retiro en caso de gestiones propias de las actividades pedagógicas emblemáticas o campamento scout si la justificación amerita ello.
  - ❖ Un estudiante o grupo de estudiantes podrá salir con el profesor jefe para gestiones propias de las actividades pedagógicas emblemáticas, pero contando con una comunicación escrita y/o llamado telefónico.
  - Ningún profesor puede salir con un estudiante durante la jornada de clases, sin contar con la autorización escrita y llamado telefónico de su apoderado.
  - ❖ En el caso de que el retiro sea frecuente, deberá ser consignado por el apoderado en entrevista con el profesor jefe, quien informará debidamente en recepción para agilizar la salida. No obstante, en el caso de frecuencia de retiro sin un motivo documentado válidamente, facultará al colegio para fijar que no se retire más o se retire sólo con su apoderado, para resguardar su derecho a la educación.
  - ❖ La autorización de retiro podrá ser cursada o rechazada sólo por la coordinadora de media. De no encontrarse ésta la decisión recaerá en la dirección del colegio. La infracción a esta obligación será considerada una falta grave.
- 19.3. Los estudiantes de enseñanza básica podrán retirarse del establecimiento antes del término del horario escolar sólo cuando sean retirados personalmente por el apoderado o por persona acreditada ante la Dirección del Colegio o PJ, a menos que surja una situación excepcional que imposibilite al colegio a funcionar con normalidad.
- 19.4. Los estudiantes no podrán ser retirados en horas de recreo o almuerzo, dado que el colegio no cuenta con los recursos necesarios para ubicar a los estudiantes en ese horario. El apoderado deberá organizarse de manera de retirar a su hijo/pupilo antes o después para el trámite que justifica.

- 19.5. Los estudiantes de enseñanza media que se retiren durante la jornada escolar para asistir a convocatorias estudiantiles deberán ser autorizados por sus apoderados en nómina entregada en reunión de apoderados y el día de la convocatoria con una comunicación firmada por el apoderado.
- 19.6. Los estudiantes de 7° y 8° básico que se retiren durante la jornada escolar para asistir a convocatorias estudiantiles deberán ser retirados presencialmente por sus apoderados. Además, deberán contar con al menos un apoderado que los acompañe a la convocatoria por razones de seguridad.
- 19.7. Si en cualquier caso se confirma que la autorización es falsa no podrá salir del colegio y se sancionará como una falta grave.
- 19.8. Si por razones de fuerza mayor, los estudiantes, en su estructura de curso, total o parcialmente, se vieran en la necesidad de retirarse a sus hogares, se enviarán a través de la agenda las razones de la medida, la fecha y hora de la salida.

## 20. REDUCCIÓN DE JORNADA

- 20.1. Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna. Bajo este contexto, el CCC cuenta con medidas pedagógicas y equipos de apoyo (PIE, EPSE) para abordar de manera interdisciplinaria los casos que presenten necesidades especiales. Asimismo, en el CCC se aplica evaluación diferenciada con aquellos estudiantes que lo requirieran y su necesidad esté debidamente fundamentada.
- 20.2. La reducción de jornada de un estudiante, de ninguna manera será solicitada por un docente ni directivo del CCC, pues genera la exclusión del estudiante. Sin perjuicio de lo anterior, por razones médicas justificadas el apoderado podrá solicitar por un periodo parcial un retiro anticipado de la jornada con la respectiva coordinadora de ciclo.

## 21. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES

- 21.1. La participación de los estudiantes en las actividades pedagógicas emblemáticas es de carácter obligatorio desde el momento en que se matricula en el CCC.
- 21.2. El incumplimiento de esta obligación sólo podrá ser justificada por razones de salud (licencias médicas de afección mayor; situación de embarazo u otra similar) con la coordinación respectiva.
- 21.3. Esta obligación no exime al Profesor jefe, Consejo de Profesores y/o a la Dirección, de excluir de dicha actividad a un determinado estudiante o grupo de estudiantes a modo de sanción, prevención o la seguridad que se requiere en las jornadas de curso, en casos específicos como condicionalidades de carácter gravísimo y situaciones de salud física y mental.

#### 22. DEL TRANSPORTE ESCOLAR:

22.1. La contratación de transporte escolar es de responsabilidad exclusiva del apoderado. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones recomienda a los apoderados realizar un contrato, por escrito, al momento de suscribir este servicio. De esta manera el acuerdo entre las partes será más transparente y podrá constituir un respaldo ante eventuales incumplimientos. Se aconseja, asimismo, obtener información en línea para saber si el

conductor y su vehículo están habilitados para entregar el servicio y revisar en www.srcei.cl si el conductor o conductora cuenta con algún tipo de inhabilidad para trabajar con niños (ingresando el RUT y nombre).

- 22.2. Las personas que prestan el servicio de transporte escolar en el colegio deben respetar los horarios de ingreso y salida del colegio. Durante la jornada los conductores de furgones no deben ingresar a las salas de clases u otros espacios en que se desarrollen actividades académicas. De necesitar un ingreso especial, deberá solicitar el permiso con un miembro de la dirección y justificar la razón. El incumplimiento a esta medida se considera grave, será el Director quien tome medidas desde una amonestación escrita a la prohibición de prestar servicios en el colegio.
- 22.3. El decreto N° 38 que reglamenta el transporte remunerado de escolares, establece los siguientes requisitos:
  - a) Estar inscrito en el Registro Nacional de Transporte Público y Escolar (Renastre).
  - b) Quienes realicen transporte escolar deben entregar una copia autorizada del certificado de inscripción en el o los establecimientos educacionales que presten servicios, así como a los padres y apoderados que lo requieran.
  - c) Quien conduzca debe portar una tarjeta identificadora con sus datos personales y poseer licencia profesional clase A1 (antigua) o A3.
  - d) Que el vehículo, si no es un bus, sea amarillo y cuente con una luz estroboscópica o cinta retro reflectante en ambos lados. En caso de que se trate de un bus, no es exigible que sea amarillo, ni que tenga luz estroboscópica (baliza) y letrero triangular sobre el techo.
  - e) Toda la documentación debe encontrarse vigente (revisión técnica, análisis de gases, permiso de circulación y seguro obligatorio).
  - f) La revisión técnica debe indicar la capacidad máxima de pasajeros, cifra que debe ser informada al interior del vehículo y respetada por el conductor.
  - g) La antigüedad máxima para los vehículos es de 16 años (En las regiones XV, I y XII es de 18 años). En vehículos de transporte escolar que presten servicios a localidades rurales la antigüedad máxima permitida es de 18 o 22 años, dependiendo del pesaje del automóvil.
  - h) Los asientos de los vehículos deben ir hacia el frente y con un respaldo igual o superior a 35 cms.
  - i) La normativa señala que el tiempo de viaje desde y hacia el colegio no debe superar los 60 minutos.
  - j) En el caso que el transporte escolar lleve más de 5 niños de educación preescolar, el conductor deberá viajar acompañado de un adulto.
  - k) Si el vehículo tiene año de fabricación 2007 en adelante, deben contar con cinturón de seguridad, en todos los asientos.
  - 1) Se prohíbe el traslado de menores de ocho años en los asientos delanteros.

#### 23. INGRESO DE MADRES, PADRES Y APODERADOS AL CCC

- 23.1. El ingreso de madres, padres y apoderados estará regulado a través de un libro de control y la entrega de una credencial que indique nombre y función que cumplirá dentro del colegio en su ingreso, con respaldo de carnet de identidad o licencia de conducir.
- 23.2. Los docentes que requieran colaboración de los apoderados dentro del horario de clases en el aula deberán informar debidamente a la secretaria de recepción a través de una nómina con curso, docente a cargo y nombre y apellido de los apoderados que ingresarán.

- 23.3. La autorización de ingreso es realizada por la recepcionista del colegio, en colaboración del asistente administrativo de portería. Para ello, se debe registrar e identificar en libro de control.
- 23.4. La autorización de salida es confirmada por la recepcionista del colegio, quien entregará de vuelta el documento de identificación entregado.
- 23.5. Las madres, padres, apoderados o transportistas escolares que porten credencial no pueden ingresar a la sala de clases, en ninguna circunstancia ni interrumpir el desarrollo de una clase en otro espacio del colegio. De ocurrir esto el docente deberá informar de acuerdo con conducto regular y se aplicarán las sanciones explicitadas en este Manual de Convivencia.
- 23.6. Como se señala de manera precedente, el colegio se reserva el derecho de permitir el ingreso de madres, padres o apoderados que vengan bajo los efectos del alcohol, las drogas, o que se presente de manera violenta profiriendo amenazas o intimidación verbal, física o psicológica. Si el caso pone o podría poner en riesgo a algún miembro de la Comunidad Educativa, se realizará llamado a carabineros o PDI, según corresponda.

#### 24. INGRESO DE PERSONAS EXTERNAS AL CCC

- 24.1. El ingreso de personas externas al colegio estará regulada a través de un libro de control y la entrega de una credencial que indique nombre y función que cumplirá dentro del colegio en su visita con respaldo de carnet de identidad o licencia de conducir.
- 24.2. La autorización de ingreso es realizada por la recepcionista del colegio, en colaboración del asistente administrativo de portería. Para ello, se deben verificar los datos con la nómina de personas autorizadas y registrando identificación en libro de control.
- 24.3. La autorización de salida es confirmada por la recepcionista del colegio, verificando programación de actividades extraordinarias, informadas por la subdirección de administración.
- 24.4. La información de personas no autorizadas es reportada al subdirector de administración o al director del colegio, quienes evaluarán la pertinencia del ingreso, que deberá argumentarse.
- 24.5. La solicitud de ayuda en situaciones emergentes es realizada por la recepcionista, asistente administrativo de portería o quien los reemplace en caso de que no se encuentren, esta persona será la encargada de contactar al subdirector de administración o al director del colegio, quienes en un caso que ponga en riesgo a algún miembro de la Comunidad Educativa, realizarán llamado a carabineros o PDI, según corresponda.

# TÍTULO VI: FALTAS, CONSECUENCIAS

#### Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS

#### 25. NATURALEZA Y DIVERSIDAD DE POSIBLES CONFLICTOS

Con el fin de establecer claramente el presente artículo, se hace necesario definir y caracterizar cómo se manifiestan fenómenos disruptivos en la convivencia escolar.

#### 25.1. SOBRE EL CONFLICTO

Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje. (MINEDUC, 2013)

Los desafíos que presentan los conflictos son (CAIRETA, 2005):

- Transformar la sociedad hacia mayores cuotas de justicia; descubrir que puede ser una oportunidad educativa, una oportunidad para aprender a construir otros tipos de relaciones.
- ❖ Aprender a analizar los conflictos y a descubrir su complejidad.
- ❖ Encontrar soluciones que nos permitan afrontar los conflictos sin violencia, sin destruir las otras partes y con la fuerza necesaria para llegar a soluciones en que todos ganemos y podamos satisfacer nuestras necesidades.

Los conflictos pueden categorizarse a partir de su intensidad, lo cual muestra que no todos los conflictos pueden ser considerados violencia escolar (MORENO y TORREGO, 1999):

- 25.1.1.- Disrupción en las aulas: Acciones de "baja intensidad" que interrumpen el ritmo de las clases. Los protagonistas principales son estudiantes que con sus comentarios, risas, juegos, etc. Impiden o dificultan la actividad docente. (HERNÁNDEZ, 2008).
- 25.1.2.- *Indisciplina*: Desórdenes en la vida de las aulas; incumplimiento de tareas, irrespeto a la autoridad del profesor; en ocasiones se llega al desafío, la amenaza y otras formas de comportamiento inadecuado. (HERNÁNDEZ, 2008).
- 25.1.3.- *Daños materiales*: destrucción de materiales (mesas, ventanas, paredes, baños, trabajos de otros compañeros, etc) la escritura de palabras obscenas, amenazantes o insultantes en las dependencias del colegio. (HERNÁNDEZ, 2008).
- 25.1.4.- Acoso Escolar (BULLYING): Es una forma de violencia entre pares (estudiantes) en el ambiente educativo. "Un alumno es agredido o se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo otro alumno o varios de ellos" (OLWEUS, 1986, 1991). Una acción negativa ocurre cuando "alguien, de forma intencionada, causa daño, hiere o incomoda a otra personabásicamente, lo que implica la definición de conducta agresiva" (OLWEUS, 1973). Se pueden cometer acciones negativas de palabra, amenazas y burlas o sobrenombres. Comete una acción negativa quien golpea, empuja, da una patada, pellizca o impide el paso a otro mediante contacto físico. También es posible llevar a cabo acciones negativas sin el uso de la palabra y sin el contacto físico, mediante muecas, gestos obscenos o excluyendo de un grupo a propósito. La definición anterior, enfatiza en las acciones que se repiten en el tiempo, no obstante, en ciertas circunstancias se puede considerar agresión intimidatoria una situación particular más grave de

hostigamiento. El bullying excluye las acciones negativas ocasionales y no graves, dirigidas a un alumno en un momento determinado. El bullying puede ser ejercido por una sola persona o por un grupo. Su objetivo puede ser una única persona o varias. El término acoso, intimidación, hostigamiento o bullying no se emplea cuando dos estudiantes de edad y fuerza (física o psicológica) similares se agreden o pelean. Es decir, para hablar de acoso o bullying "debe existir un desequilibrio de fuerzas (una relación de poder asimétrica): el alumno expuesto a las acciones negativas tiene dificultad de defenderse, y en cierta medida se encuentra inerme ante el alumno o los alumnos que lo acosan" (OLWEUS, 1998).

El bullying puede ser de tipo verbal, físico, psicológico, de índole sexual, material o cibernético. Este acoso afecta toda la comunidad educativa: deteriora la convivencia. Tiene consecuencias negativas en el bienestar, desarrollo y el ejercicio de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes.

Algunas manifestaciones del bullying pueden ser:

- a) Agresión verbal: los insultos, apodos o improperios (garabatos) desprestigian a los afectados en el aspecto social, más allá de que pueda considerarse entre los niños/adolescentes como un trato normal entre pares.
- b) Exclusión: ignorar o no dejar participar a un miembro de la comunidad una forma de maltrato donde se intenta invisibilizar al afectado.
- c) Agresión física indirecta: esconder, robar o destruir pertenencias de un afectado genera impotencia y vergüenza en los afectados, pese a que quienes incurren en estos actos los consideren como una jugarreta o broma.
- d) Amenaza: intimidar y/o prometer acciones negativas busca generar el miedo en el afectado, junto con que el agresor se asegura de no ser delatado. Este maltrato puede accionarse de manera directa, notas o algún tipo de canal digital.
- e) Agresión física directa: golpes directos o a escondidas, empujones, peleas e incluso agresiones colectivas forman parte del maltrato físico que puede recibir un agredido.
- f) Coerción: las amenazas suelen estar de la mano con obligar a hacer cosas que el afectado no quiere, como entregar sus pertenencias, dejar ser agredido(a) sexualmente e incluso maltratar a un tercero. La coerción puede realizarse de manera física y psicológica.

#### 25.2. SOBRE LA AGRESIVIDAD

La agresividad se presenta como una forma enérgica, impetuosa y decidida de acción que puede generar una situación de violencia escolar, pues no se toma conciencia de las consecuencias que tal forma de acción puede acarrear. Si bien una acción enérgica y decidida puede estar enmarcada en acciones positivas, la negatividad en la agresividad radica en una irracionalidad desde la ira. Esto puede implicar posibles agresiones al no haber una medición sobre las consecuencias posteriores.

#### 25.3. SOBRE LA VIOLENCIA

Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas para infligir daño físico, psicológico, moral o material. Implica también el porte de armas. Es un aprendizaje, no es

un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social. (MINEDUC, 2013)

- 25.3.1. Violencia Directa: Es una agresión física o psicológica que se manifiesta en conductas visibles. (GALTUNG, 1990)
- 25.1.2. Violencia Estructural: violencia que forma parte de la estructura social y que impide cubrir las necesidades básicas, como la generada por la desigualdad social, el paro, las carencias nutricionales, la falta de servicios sanitarios y educativos básicos, etc. (GALTUNG, 1990)
- 25.1.3. Violencia Cultural: se refiere a aquellos aspectos del ámbito simbólico (religión, cultura, lengua, arte, ciencias) que se pueden utilizar para justificar o legitimar la violencia estructural o directa, aquellas argumentaciones que nos hacen percibir como «normales» situaciones de violencia profunda. La violencia cultural también puede tomar el nombre de cultura de la violencia (GALTUNG, 1990)

# 26. ACCIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Teniendo en cuenta ya la naturaleza de un conflicto, nuestra comunidad reconoce la voluntad e intención de resolver pacíficamente las situaciones que se presenten. En palabras del Ministerio de Educación, "desde una posición colaborativa, el proceso de resolución de conflictos implicará: consideración de los intereses de la otra parte involucrada en el proceso; dispuesto a ceder en las posiciones personales para llegar a una salida; que beneficie a las partes involucradas en el conflicto; a fin de mantener, cuidar y enriquecer la relación, si es parte de las expectativas. Por tanto, el proceso de resolución pacífica de conflictos involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en la búsqueda de solución que satisfaga a ambas partes, reestablecer la relación y posibilitar la reparación si fuere necesario" (MINEDUC, 2006).

A continuación, se presentarán las TARCs (técnicas alternativas de resolución de conflictos) reconocidos a nivel institucional:

#### 26.1. LA MEDIACIÓN

- 26.1.1. La mediación es la búsqueda de una solución justa y equitativa para resolver un conflicto escolar los donde los involucrados manifiestan no lograr un proceso de negociación fructífero. Para la búsqueda de la resolución pacífica se cuenta con la ayuda de un docente que cumpla este rol de una manera imparcial, empática, confidencial y orientadora. Podrá ser el profesor jefe; un miembro del equipo EPSE o del equipo de gestión, quien tendrá como tarea que los mismos afectados reflexionen, concienticen sus diferencias y las solucionen.
- 26.1.2 En la mediación no se buscan culpables ni consecuencias: esta técnica busca alcanzar un acuerdo, reestablecer la relación y buscar reparaciones, en caso de ser necesario. Una mediación es recomendada cuando existe incomodidad en las partes, cuando deben seguir su relación pese a querer distanciarse y cuando esto afecta a otras personas. Aunque exista un mediador, ambas partes deben aceptar voluntariamente ser ayudadas por este rol.
- 26.1.3. La mediación se lleva a cabo contemplando seis pasos fundamentales:

- 1. Premediación: el mediador evalúa si es viable utilizar esta técnica, escuchando las versiones de cada parte por separado y entendiendo si existe la posibilidad de iniciar un diálogo que pueda remediar el conflicto.
- 2. Presentación y reglas del juego: es la primera invitación al diálogo, donde se solicita para ambas partes disposición, verdad, atención y respeto por el contrario y la posible resolución.
- 3. Exposición de las partes: los involucrados relatan y expresan su pensar y sentir sobre el conflicto. El mediador indaga y anima a que los involucrados expongan su apreciación sobre el conflicto y cómo esperan que este termine.
- 4. Aclaración del conflicto: se identifica cuál es el problema real, consensuando cuáles son los aspectos más importantes para resolverlo. Los involucrados deben estar de acuerdo para avanzar o transformar positivamente dicho conflicto.
- 5. Proposición de soluciones: se buscan el o los temas esenciales del conflicto. Las partes ofrecen posibles formas de finiquitar el conflicto sin depositar el problema en el otro y viéndolo como acciones en conjunto.
- 6. Llegar a un acuerdo: se evalúan las propuestas y se decide cuál será la más eficaz y aprobada por las partes. Tal finiquito del conflicto debe apreciarse en un compromiso equilibrado, viable, concreto y simple, siempre manteniendo el respeto iniciado.

#### 26.1.4. Tipos de conflictos no mediables:

- a) Grave Maltrato entre pares: La mediación se constituye efectivamente en un proceso de ayuda en situación de reciprocidad psicológica o de simetría pero, en situación de violencia prolongada, no se observa equilibrio de fuerzas psicológicas o de poder. El estudiante víctima de un acoso y durante el tiempo en que está ocurriendo el acoso, no está en condiciones de paridad y, no es posible que sea tratado en términos de igualdad respecto de su agresor. En estas circunstancias, la mediación podría llegar a aumentar la asimetría, especialmente si recordamos el sentimiento de indefensión que produce una situación de maltrato prolongada y sostenida, llevando a la víctima al convencimiento de "que nada puede hacer para que la situación cambie, sino más bien es imposible superar la fuerza y dominio de su agresor/a" (Ministerio del Interior, 2011).
- b) Restricciones ante conductas infractoras de ley: Por otro lado, la mediación está restringida respecto de aquellas conductas sancionadas legalmente, como las establecidas en la Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, contemplándose no sólo Crímenes y Delitos, sino también Faltas Calificadas. Entre las Faltas Calificadas están:
- Desórdenes en espectáculos públicos.
- Amenaza con arma blanca o uso de ellas en riña.
- Lesiones Leves.
- Incendio en bienes menores de 1 UTM.
- Daños menores a 1 UTM.
- Hurto.
- Ocultamiento de identidad ante la autoridad.
- Tirar piedras u otros, en parajes públicos, o a casas o edificios.
- Aspectos relativos a La Ley 20.000 de Drogas. (Ministerio del Interior, 2011).

#### 26.2. LA NEGOCIACIÓN

26.2.1. En esta técnica, dos o más miembros de la Comunidad Escolar involucrados, dialogan cara a cara buscando un acuerdo mutuo para terminar la controversia. Esto exige la capacidad de ceder por parte de los involucrados, buscando un compromiso que cese el conflicto presente. En la negociación no existe una figura

que dirija o decida por las partes: sólo los involucrados participan de este ejercicio de carácter informal. Tal dinámica exige:

- Comprometerse a dialogar y escuchar con respeto, sin increparse ni sentirse en desventaja frente a la otra:
- ❖ Aclarar el conflicto, relatando cada parte su versión personal de los hechos en primera persona ("yo dije", "yo creo que");
- Exponer los intereses de cada parte para resolver el conflicto, expresando cuál es el interés importante y qué se puede ceder en cada posición;
- ❖ Acordar la solución más adecuada y beneficiosa para ambas partes, ofreciendo más de una opción para satisfacer los intereses de manera equilibrada, en la medida de lo posible.

#### 26.3. EL ARBITRAJE

26.3.1. En esta técnica, un tercero, con atribuciones para ello, asume la investigación, escucha a las partes y resuelve la disputa o diferencia entre los involucrados. Este procedimiento implica que profesores, PJs, asistentes de aula, vigías, coordinaciones, EPSE, Capitanía, de acuerdo con el conducto regular, deciden una salida justa al problema, en los marcos de respeto y escucha ya planteados anteriormente. Es un proceso de resolución formal y privado, ejecutado por adultos responsables pertenecientes a la comunidad escolar.

#### **26.4. MODELO DE GALTUNG:**

En el CCC con el fin de responder a la violencia directa se lleva a cabo un proceso de reparación, para atender a las partes involucradas en el conflicto un proceso de reconciliación y para abordar el conflicto estructural subyacente un proceso de resolución.

- 26.4.1. Reparación: Todo conflicto educativo en el que se use la violencia exigirá, para su adecuada atención educativa, algún tipo de reparación. Ésta se deberá producir después de la destrucción, y consiste en una intervención reparadora de los daños inflingidos en distintos niveles: daños a las personas, ya sean individuales o colectivos (postrauma), daños a las estructuras (democratización de las estructuras) y daños a la cultura (desmontar la cultura de la violencia y crear cultura de paz). (GALTUNG, 1998). Las reparaciones de manera más detallada aparecen en la descripción de las faltas y consecuencias, presentes en este Manual de Convivencia.
- 26.4.2. Reconciliación: (GALTUNG, 1998) Define la reconciliación diciendo que es igual a "cierre más curación". Cierre en el sentido que no se reabran las hostilidades; y curación, en el sentido de que las personas puedan ser rehabilitadas. Significa atender a la dimensión humana de los conflictos.
- 26.4.3. Resolución: La resolución es la superación de la violencia estructural. Los procedimientos de resolución propios de este marco actúan profundizando en la democracia, tratando de resolver sus contradicciones y potenciando la superación de las mismas mediante la transformación creativa y no violenta de los conflictos. (GALTUNG, 1998), como nos orienta la GAE.

#### 27. TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES:

Con el fin de otorgar eficacia a la labor de observar y registrar las acciones del estudiante dentro y fuera del aula, se establece una tipificación de observaciones. Se han organizado cuatro grupos de observaciones, usando desde la "A" a la "D", donde:

- \* "A" equivale a una observación de carácter positivo, manifestándose las acciones que representen los principios y valores en concordancia con el CCC;
- \* "B" equivale a una observación de carácter negativo leve
- \* "C" equivale a una observación de carácter negativo grave
- \* "D" equivale a una observación de carácter negativo gravísima

#### 27.1. OBSERVACIONES POSITIVAS

Código	Observación
A1	Se destaca por su creatividad tanto dentro como fuera del aula, superando las exigencias o
	expectativas.
A2	Ante las dificultades que se le presentan, busca soluciones y persevera.
A3	Representa al Colegio de forma destacada, siendo un ejemplo para la Comunidad.
A4	Colabora y logra autonomía en la gestión de proyectos, desde su generación hasta su consecución.
A5	Se destaca en el conocimiento, cuidado y desarrollo de su propio cuerpo, capacidades físicas y expresivas.
A6	Se vincula de una manera amistosa, fraterna y empática con sus compañeros y profesores.
A7	Se destaca por su conciencia medioambiental, representada tanto dentro como fuera del Colegio.
A8	Se destaca por colaborar desinteresadamente en las actividades del Colegio.
A9	Manifiesta una actitud amable y considerada con los integrantes de la Comunidad.
A10	Participa en acciones Pastorales. Representa los valores del Evangelio a través de sus acciones.
A11	Otro motivo (especificar puntualmente).

#### 27.2. OBSERVACIONES NEGATIVAS LEVES

B1	Utiliza un vocabulario inapropiado para el contexto en que se encuentra (obscenidades,	
	"garabatos", etc.)	
B2	Llega atrasado al inicio de la jornada.	
B3	Llega atrasado al inicio de una clase, estando en el establecimiento.	
B4	Come en clases, ingiere bebidas o mastica chicle en un contexto inapropiado.	
B5	Conversa o interrumpe en clases después de que el profesor solicita no hacerlo.	
B6	Hace uso del celular u otro dispositivo electrónico para fines personales, sin autorización del	
	docente.	
B7	Utiliza vestuario y/o accesorios inadecuados según las estipulaciones del Manual de	
	Convivencia.	
B8	No justifica inasistencias o atrasos reiterados.	
B9	No presenta tareas, trabajos o evaluaciones, junto con no tener justificaciones válidas.	
B10	No presenta útiles o materiales solicitados.	
B11	Otro motivo (especificar puntualmente)	

# 27.3. OBSERVACIONES NEGATIVAS GRAVES

C1	Hace mal uso de los beneficios alimenticios o material educativo del Colegio.
C2	Responde inapropiadamente a un trabajador de la Comunidad (descortesía, indiferencia,

	actitud desafiante)
C3	No se presenta en clases estando en el establecimiento sin justificación válida (fuga interna)
C4	Sale de la sala de clases sin autorización válida.
C5	Se niega a realizar una evaluación, implicando las consecuencias descritas en el Manual de Evaluación CCC.
C6	Suplanta la identidad de su apoderado falsificando firmas.
C7	Es sorprendido requiriendo o entregando información durante una evaluación, siendo falta a
	la honestidad (copia)
C8	Ensucia, raya o destruye intencionalmente dependencias del Colegio o inmuebles de valor.
C9	Realiza juegos bruscos que pongan en riesgo el orden y los procesos educativos de
	compañeros, y/o la integridad de los demás integrantes de la comunidad.
C10	Incurre en observaciones de carácter leve (3 repitencias).
C11	Otro motivo (especificar puntualmente)

# 27.4. OBSERVACIONES NEGATIVAS GRAVÍSIMAS

D1	Porta, entrega, consume y/o provee sustancias ilícitas dentro del Colegio.
D2	Graba y difunde imágenes y/o videos no autorizados de cualquier miembro de la
	Comunidad.
D3	Ejerce acoso o abuso sexual.
D4	Atenta contra la infraestructura del Colegio, generando daños graves o irreparables.
D5	Realiza juegos sexuales o mantiene relaciones sexuales en las dependencias del colegio.
D6	Ejerce Bullying.
D7	Agrede físicamente a un compañero, generándole daños visibles., tanto dentro como fuera
	del colegio.
D8	Agrede verbalmente a un compañero, en actitud de sostener un conflicto, tanto dentro como
	fuera del colegio.
D9	Incurre en observaciones graves (3 repitencias)
D10	Roba, esconde, quita o hurta artículos de compañeros o trabajadores del Colegio.
D11	Otro motivo (especificar puntualmente)

#### 27.5. FALTAS Y CONSECUENCIAS

- 27.5.1. Objetivo de las sanciones: Persiguen en especial provocar un cambio de conducta en los involucrados en un conflicto, promoviendo la reflexión y la autoconciencia frente a los actos que no ayudan a construir comunidad. Asimismo, determinar las causas del conflicto, todo lo cual se fundamenta en la búsqueda de una resolución pacífica basada en procesos de reconciliación, reparación y resolución.
- 27.5.2. Principios en la aplicación de sanciones. En cualquier caso, toda sanción que se determine en relación con la trasgresión de este marco de orden deberá realizarse a la luz de los principios educativos de la GAE y en relación los siguientes criterios:
  - ❖ Antes de aplicar una sanción debe haber un procedimiento investigativo que cuente al menos con las versiones de los hechos ocurridos de las partes en conflicto, quedando por escrito en bitácora de navegación. En caso de que haya versiones contrapuestas será deseable (pero no obligatorio) contar con la versión de uno o más testigos de los hechos.

- Se considerará flagrancia cuando una o más personas sean sorprendidas, identificadas e individualizadas en el momento de cometer una falta o delito, no habiendo lugar a duda, que incurrieron o participaron de los hechos de los que se acusa. La persona que es testigo de la situación (estudiante, apoderado, docente, asistente de la educación) deberá derivar la situación de acuerdo al conducto regular, llevando a quienes han cometido la falta o delito a quien corresponda o entregando los nombres de los involucrados a la brevedad. Posteriormente, deberá relatar los hechos presenciados con quien lleve el caso, quedando por escrito en bitácora de navegación.
- ❖ Una vez, conocidos los hechos y versiones de los involucrados, se podrá sancionar, en virtud de lo establecido en el Manual de convivencia, las orientaciones de la Superintendencia de Educación y las leyes.
- ❖ En ningún caso la sanción debe constituirse como un fin en sí mismo, sino que debe buscar el cambio de actitud del estudiante y la reparación del daño que provocó.
- Las medidas sancionatorias de suspensión deben resguardar el derecho a la educación, por lo cual se puede extender por un periodo máximo de 5 días hábiles, los cuales se pueden renovar por otros 5 días más. En casos gravísimos donde esté en riesgo la integridad física y psicológica de uno o más miembros de la comunidad, se podrá extender esta medida informando a través de oficio a la superintendencia de educación, quien recibirá los antecedentes del caso.
- Los roles en la activación de las acciones y protocolos establecidos deben cumplirse, a excepción de que a quien le corresponda intervenir en un conflicto no cumpla con el principio de imparcialidad, por ello, por ejemplo, no están autorizados a intervenir los familiares de alguno de los involucrados (madre, padre, tío, abuelo, etc.).
- ❖ Toda sanción debe, en lo posible, otorgar, tiempos y/o elementos para la reflexión del estudiante en torno a la situación que la provocó.
- ❖ Todo conflicto que tenga una sanción por la actitud de un estudiante se notificará a sus padres y apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse a través de comunicación vía agenda, entrevista o llamado telefónico.
- Ningún tipo de infracción considerará como medida disciplinaria devolver a los estudiantes a su hogar, por su seguridad.
- ❖ En casos excepcionales, un estudiante podrá ser suspendido durante la jornada, volviendo a su hogar con su apoderado por faltas gravísimas cometidas, tales como: Consumo de drogas y/o alcohol; Pelea a golpes dentro o fuera del establecimiento o cualquier otra situación que impacte directamente en el clima de convivencia y seguridad de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- ❖ Las situaciones especiales que no estén contempladas en el Manual de Convivencia serán calificadas y sancionadas por el encargado de convivencia, el coordinador de ciclo respectivo y el director.

#### 27.5.4. Procedimientos generales frente a una falta:

- Detenerse ante situaciones conflictivas. Enfrentarlas en forma inmediata si es posible, de lo contrario buscar el primer momento para hacerlo. En lo posible dentro de la jornada.
- Ningún profesor con relación familiar o parental de un estudiante en conflicto puede mediar en la resolución del problema. Asimismo, ningún profesor que sea parte en un conflicto puede hacer a la vez de mediador.
- Abordar la situación con las partes en conflicto, analizar la situación paso a paso con los involucrados. Revisar la dimensión del conflicto: escucharse, razonar. Apelar a los acuerdos previos: contrato de curso, principios y valores.
- Constatar los antecedentes en la Bitácora de Navegación que será archivada en el Kárdex o ficha del estudiante.

- Determinar en conjunto grados de responsabilidad. En caso de que una de las partes en conflicto no reconozca la responsabilidad que le compete, habiendo claras evidencias que apuntan a ello, corresponderá que el profesor mediador dirima dicha responsabilidad personal.
- Definir los daños causados, las formas de reparación, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de objetos personales, cambio de curso u otras que se determinen según el caso.
- ❖ Informar al apoderado de los detalles del conflicto y sus consecuencias.
- Definir y aplicar las sanciones proporcionales a la gravedad de la falta.

27.5.3. Obligación de denuncia de delitos. Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

## 27.5.4. Faltas que involucran a los apoderados

En el evento de que un apoderado incumpla gravemente las normativas del colegio, Dirección podrá sancionarlo de acuerdo a las siguientes normas:

- Amonestación por escrito
- Suspensión del ingreso al colegio y sus actividades por un plazo determinado
- Suspensión temporal de la condición de apoderado
- Pérdida indefinida de la calidad de apoderado.

#### 27.5.5. Gradualidad de las cartas de amonestación.

- ❖ El Colegio establece una gradualidad en las cartas de amonestación para generar un proceso de reflexión en el estudiante, esperando que él mejore la conducta(s) que se sanciona(n). Las cartas mancan los límites de manera clara, así como las conductas que se esperan de un estudiante del Colegio Cristóbal Colón.
- Las cartas son posteriores a otras instancias de manejo disciplinario o de orientación, a excepción de que el estudiante haya cometido una falta gravísima, de acuerdo con el Manual de Convivencia, podría implicar carta de condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión.
- ❖ Se establece una gradualidad lógica respecto de las cartas, a saber:
- 1. Carta de compromiso. (del estudiante con su PJ)
- 2. Carta de advertencia (de condicionalidad)
- 3. Carta de condicionalidad (de la matricula)
- 4. Notificación de cancelación de la matrícula.
- Se establece además una Carta de reconocimiento. (Para felicitar un desempeño o dar por superada la situación que ameritaba alguna de las anteriores cartas señaladas)

#### 27.5.6. Procedimiento de cancelación de matrícula o expulsión.

- ❖ La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:
- Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno; y además afecten gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la Comunidad Escolar.
- ❖ En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:
  - a) Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
  - b) Haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo que estén expresamente establecidas en el reglamento interno. Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.
  - c) Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integralidad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:
  - ❖ La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento.
  - ❖ Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
  - ❖ El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
  - La Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
  - ❖ El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.
  - No se podrá cancelar la matrícula o expulsar a los estudiantes por causales que: Deriven de su situación socioeconómica, deriven del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de

necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

❖ A su vez, no está permitido, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento debido a dichas dificultades. En caso de que un estudiante repita de curso, deberá estarse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del DFL N°2/2009, del Ministerio de Educación.

# 27.5.7. Procedimiento de Apelación

- ❖ En caso de que un estudiante, o algún apoderado estimen como lesiva alguna sanción por falta leve o grave, podrá recurrir por escrito o en forma presencial, a solicitar una vía alternativa de solución con el encargado de convivencia, quien dará una respuesta en las siguientes 48 horas como máximo luego de su notificación, mediante entrevista personal con el apoderado, lo cual quedará registrado en la bitácora de navegación.
- ❖ En caso de que un estudiante, o algún apoderado estimen como lesiva alguna sanción por falta gravísima, deberá entregar por escrito, a través de una carta formal dirigida al director del colegio, los argumentos para solicitar una vía alternativa de solución quien dará una respuesta dentro de 15 días de su notificación, previa consulta al Consejo de Profesores.

## 27.5.8. Clasificación de las faltas y sus consecuencias específicas:

FALTAS LEVES:  Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucr físico o psicológico a otros miembros de la comunidad, mientras no se reitere dado que en esa circunstancia se considera grave.	
	A saber:
	Uso del celular en clases (Cuando no es reiterado y lo guarda frente a la solicitud del profesor)
	❖ Comer o beber en clases.
	<ul> <li>Conversar en clases.</li> </ul>
	Ir al baño en horario de clases.
	No mantener el orden y aseo de sus respectivas salas de clases y de todo el espacio educativo
	<ul> <li>Uso inadecuado de vestimenta</li> </ul>
	❖ Uso de piercing
	Impuntualidad (menor a 6 en el semestre).
	Comprar en el kiosko dentro del horario de clases.
	Arrojar papeles u otros objetos al suelo.
ROL EN LA	Son abordadas por el vigía en el patio y en el aula por el docente a cargo del curso o
RESOLUCIÓN	profesor jefe.
SANCIONES Y	❖ Proceso reflexivo:
CONSECUENCIAS	- Analizar en conjunto con el estudiante el actuar de éste, tomando acuerdos
	para superarlo.
	- Si no están las condiciones para conversar, se podrá pedir al estudiante que

- espere fuera de la sala algunos minutos. No obstante, los estudiantes no pueden estar afuera de clases una hora o bloque completo, para resguardar su derecho a la educación.
- De ser necesario que el estudiante permanezca más tiempo fuera del aula, el profesor podrá pedir colaboración al vigía, a la coordinación respectiva o al EPSE (dependiendo de la disponibilidad y el conducto regular).
- Resolución pacífica, mediante mediación, negociación o arbitraje, según pasos definidos en el Manual de Convivencia.
- Le Profesor jefe, deja registro en la hoja de vida del estudiante.
- ❖ La reiteración de faltas leves (3), se convertirá en falta grave.
- ❖ La acumulación en la hoja de vida del estudiante, de tres anotaciones negativas de conducta y/o responsabilidad durante un semestre será informada en entrevista con el apoderado. De reiterarse las transgresiones y llegar a una cifra de 6 anotaciones negativas, el estudiante será suspendido por uno o dos días, según la gravedad de las observaciones, lo cual se informará debidamente a apoderado.
- El estudiante deberá comprometerse a no reiterar la falta.
- ❖ En caso de que haya un conflicto entre pares, se contemplarán medidas reparatorias, es decir, una acción que tenga como fin reparar daños a terceros, previo conocimiento del apoderado acatando la medida remedial tomada por el establecimiento.
- ❖ En el caso de los estudiantes de básica se considerarán medidas de reparación: pedir disculpas a las personas que se vean afectadas de manera personal o a través de una carta, poema o dibujo (supervisado por su apoderado); colaborar en el orden y ornato de la sala; colaborar con el reciclaje; ayudar a algún compañero en una habilidad que posea el estudiante; si rompe un cuaderno, debe reponerlo en un plazo máximo de una semana; Si rompe mobiliario escolar el apoderado debe reponer lo dañado o cancelar su reparación, como así mismo si daña un texto o cualquier útil escolar propio o de un compañero, entre otras. La reparación quedará explícita en la bitácora de navegación, de acuerdo con cada caso.
- ❖ En el caso de estudiantes de media se considerarán medidas de reparación: pedir disculpas a las personas que se vean afectadas de manera personal o a través de una carta; escribir un breve texto argumentativo en relación a las faltas cometidas que entregará al PJ; realizar un servicio pedagógico que contempla una acción en un tiempo fuera de clases, lo cual es asesorado por la coordinación respectiva o el EPSE; recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos menores; realizar una presentación acerca de un tema atingente en un curso menor; dirigir alguna actividad recreativa con estudiantes menores; servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece, supervisado por un adulto, previo conocimiento del apoderado acatando la medida remedial tomada por el establecimiento, tales como reparar mobiliario; hermosear las áreas verdes; colaborar en la contención de patio de los estudiantes menores; prestar ayuda en el CRA; prestar colaboración con las auxiliares de aseo en la limpieza y ornato de su sala o colegio, entre otras. La actividad escolar debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a

	través de un esfuerzo personal. La reparación quedará explícita en la bitácora de
	navegación, de acuerdo con cada caso.
FALTAS GRAVES	Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro
	miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas
	que afecten la convivencia.
	A saber:
	❖ Dañar el mobiliario, infraestructura u otro bien común, manchando,
	ensuciando, quebrando, rompiendo o rayando en forma intencional.
	❖ En actos públicos: impuntualidad, falta de respeto o falta de silencio y escucha
	durante su desarrollo.
	❖ Ausentarse o llegar tarde al encuentro de la mañana.
	<ul> <li>❖ Abandonar el colegio o la sala de clases sin la autorización pertinente y dentro</li> </ul>
	del horario escolar
	Falsear o corregir calificaciones o comunicaciones.
	Escuchar música o hablar por teléfono durante la hora de clases.
	<ul> <li>Utilizar un vocabulario vulgar o decir garabatos.</li> </ul>
	Realizar juegos bruscos que pongan en riesgo el orden y los procesos
	educativos de compañeros, y/o la integridad de los demás integrantes de la
	comunidad.
	Realizar juegos con agua que implique que uno o más estudiantes resulten con
	su ropa y cuerpo mojados.
	Reiteración de impuntualidad.
	❖ No asistir a clases
	No responder a las instrucciones dadas por cualquier docente u otro integrante
	del personal del colegio, en cualquier actividad pedagógica que se realice.
	No tener un comportamiento social respetuoso con los miembros de la
	comunidad, usando un lenguaje y actitudes groseras y/o inadecuadas.
	Faltar a alguna hora de clase, sin la debida autorización de la coordinación de
	ciclo o subdirección.
	❖ Hacer la cimarra
	❖ Tener relaciones sexuales al interior del colegio o en el desarrollo de las
	jornadas de curso.
	Interrumpir un proceso de evaluación.
	La reiteración de faltas leves (3), se convertirá en falta grave.
	* Manipular objetos distractores que impidan la concentración en clases, no
	guardándolo frente al llamado de atención del profesor.
	No presentar el material necesario en la sala de clases en el momento requerido
	por el docente.
	Copia en pruebas o en trabajos, así como facilitar a otro estudiante los propios.
ROL EN LA	Resuelve el profesor jefe con la coordinadora del ciclo respectivo.
RESOLUCIÓN	
SANCIONES Y	❖ Proceso reflexivo:
CONSECUENCIAS	- Analizar en conjunto con el estudiante el actuar de éste, tomando acuerdos
	para superarlo.
	- Si no están las condiciones para conversar, se podrá pedir al estudiante que

- espere fuera de la sala algunos minutos. No obstante, los estudiantes no pueden estar afuera de clases una hora o bloque completo, para resguardar su derecho a la educación.
- De ser necesario que el estudiante permanezca más tiempo fuera del aula, el profesor podrá pedir colaboración al vigía, a la coordinación respectiva o al EPSE (dependiendo de la disponibilidad y el conducto regular).
- Analizar en conjunto con el estudiante el actuar de éste, tomando acuerdos para superarlo. Si no están las condiciones para conversar, se podrá pedir al estudiante que espere fuera de la sala algunos minutos. No obstante, los estudiantes no pueden estar afuera de clases una hora o bloque completo, para resguardar su derecho a la educación.
- ❖ De ser necesario que el estudiante permanezca más tiempo fuera del aula, el profesor podrá pedir colaboración al vigía, a la coordinación respectiva o al EPSE (dependiendo de la disponibilidad)
- Resolución pacífica, mediante mediación, negociación o arbitraje, según pasos definidos en el Manual de Convivencia.
- ❖ El Profesor jefe, deja registro en la hoja de vida del estudiante.
- Suspensión de actividades escolares entre 1 y 3 días. En ese periodo deberá redactar un compromiso de no reiterar la falta y reparar los daños causados.
- En caso de reincidencia de la falta durante el mismo semestre, la suspensión de clases aumentará hasta 5 días, sin perjuicio de considerarse falta gravísima la reincidencia.
- Ante situación de descontrol severo del estudiante, se procederá a informar al apoderado que deberá retirarlo durante la jornada del colegio. posteriormente, la coordinación citará al apoderado para abordar el conflicto.
- Le estudiante deberá comprometerse a no reiterar la falta.
- ❖ En caso de que haya un conflicto entre pares, se contemplarán medidas reparatorias, es decir, una acción que tenga como fin reparar daños a terceros, previo conocimiento del apoderado acatando la medida remedial tomada por el establecimiento.
- ❖ En el caso de los estudiantes de básica se considerarán medidas de reparación: pedir disculpas a las personas que se vean afectadas de manera personal o a través de una carta, poema o dibujo (supervisado por su apoderado); colaborar en el orden y ornato de la sala; colaborar con el reciclaje; ayudar a algún compañero en una habilidad que posea el estudiante; si rompe un cuaderno, debe reponerlo en un plazo máximo de una semana; Si rompe mobiliario escolar el apoderado debe reponer lo dañado o cancelar su reparación, como así mismo si daña un texto o cualquier útil escolar propio o de un compañero, entre otras. La reparación quedará explícita en la bitácora de navegación, de acuerdo a cada caso.
- En el caso de estudiantes de media se considerarán medidas de reparación: pedir disculpas a las personas que se vean afectadas de manera personal o a través de una carta; escribir un breve texto argumentativo en relación a las faltas cometidas que entregará al PJ; realizar un servicio pedagógico que contempla una acción en un tiempo fuera de clases, lo cual es asesorado por la coordinación respectiva o

el EPSE; recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos menores; realizar una presentación acerca de un tema atingente en un curso menor; dirigir alguna actividad recreativa con estudiantes menores; servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece, supervisado por un adulto, previo conocimiento del apoderado acatando la medida remedial tomada por el establecimiento, tales como reparar mobiliario; hermosear las áreas verdes; colaborar en la contención de patio de los estudiantes menores; prestar ayuda en el CRA; prestar colaboración con las auxiliares de aseo en la limpieza y ornato de su sala o colegio, entre otras. La actividad escolar debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal. La reparación quedará explícita en la bitácora de navegación, de acuerdo a cada caso. La reiteración de las faltas será causal de cancelación de matrícula o expulsión.

Dependiendo del caso se evaluará la gradualidad de cartas de condicionalidad, la cual deberá ser firmada por quienes corresponda.

## FALTAS GRAVÍSIMAS:

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

#### A saber:

- \* Robos, de especies de otros miembros de la comunidad o materiales del colegio.
- **❖** Abuso sexual
- ❖ Mantener o realizar conductas sexuales reñidas con la ley.
- ❖ Fumar, drogarse, beber alcohol en el colegio o fuera de él, como también presentarse drogado o bebido.
- Tráfico de drogas tanto dentro como fuera del colegio
- Consumo de alcohol y/o cigarrillos dentro del colegio
- **&** Bullying de manera presencial o ciberbullying.
- Violencia en el pololeo.
- Violencia de género.
- ❖ Tenencia y uso de cualquier objeto que dañe a otro.
- ❖ Atentar contra la integridad física o moral de las personas: agrede, maltrata, humilla, expone públicamente, calumnia, hostiga o difama, chantajea, intimida, o se burla; profiere insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a cualquier integrante de la comunidad educativa, en el colegio o fuera de él, ya sea en forma personal, fotográfica, audiovisual o virtual.
- ❖ Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito

	A Adultanción sustanción dos o quetitución de decumentes eficioles del
	* Adulteración, sustracción, daño o sustitución de documentos oficiales del
	colegio (pruebas, libro de clases, calificaciones, certificados) así como
	tampoco uso indebido de timbres y símbolos oficiales del colegio.
	<ul> <li>Incitación, promoción o facilitación del ingreso de personas ajenas al colegio,</li> </ul>
	que perturben o alteren el desarrollo de las actividades del colegio y las
	personas, sin autorización de las autoridades del colegio.
	No asistir a actividades pedagógicas emblemáticas, sin una justificación
	presentada al profesor jefe y coordinación respectiva.
	Se consideran faltas gravísimas tanto si ocurren dentro o fuera del recinto
	escolar.
	* Todo atentado grave a los principios que sustentan la existencia misma del
	Colegio, y que se encuentran detallados en los "Principios Orientadores de la
	Gran Aventura Educativa".
ROL EN LA	Resuelve el profesor jefe, equipo EPSE y Dirección.
RESOLUCIÓN	El director se podrá asesorar con el Consejo de Profesores y Comité de Convivencia.
SANCIONES Y	❖ Proceso reflexivo:
CONSECUENCIAS	- Analizar en conjunto con el estudiante el actuar de éste, tomando nota en la
	bitácora de navegación.
	- Analizar si es posible aplicar un método de resolución pacífica, mediante
	mediación, negociación o arbitraje, según pasos definidos en el Manual de
	Convivencia.
	Citación al apoderado/s del/ los estudiantes involucrados y entregar orientaciones
	para abordar el conflicto.
	Suspensión de actividades escolares por un máximo de 5 días, renovables por
	otros 5 más.
	Durante el periodo de suspensión se realizará investigación de los hechos con
	otros testigos, si amerita el conflicto.
	Se evaluarán medidas reparatorias, descritas para las faltas leves y graves,
	mencionadas de manera precedente.
	Este tipo de falta será sancionada con condicionalidad de matrícula, cancelación
	de matrícula o expulsión, según los antecedentes recabados.
	Denuncia
	▼ Denuncia

## TÍTULO VII: ACTUALIZACIÓN Y FORMALIDADES

#### 28. PLAZOS Y RESPONSABLES.

- 28.1. El Manual de Convivencia será revisado de manera bianual por los actores de la Comunidad Escolar, en tiempos planificados por el Comité de Convivencia, liderado por el encargado de convivencia, que presentará su plan a la Dirección para que apruebe la propuesta. Las modificaciones propuestas no podrán, en sentido alguno, contradecir el marco legal vigente, así como el Proyecto Educativo Institucional del colegio.
- 28.2. Los profesores y directivos revisarán el Manual de Convivencia en horario de Consejo de Profesores, sin perjuicio de ello, el equipo debe tener un conocimiento acabado de este instrumento de mejora del clima escolar.
- 28.3. En horarios de jefatura y orientación, los profesores jefes revisaran el Manual de Convivencia con los estudiantes para darlo a conocer y fijar los límites con sus estudiantes.
- 28.4. El Manual de Convivencia del colegio será entregado bianualmente a las madres, padres y apoderados, quienes firmarán su entrega.
- 28.5. En el proceso de revisión y modificación participarán todos los estamentos, a través de sus representantes en el Comité de Convivencia.
- 28.6. El Comité de Convivencia determinará quienes integrarán el equipo de redacción, en el cual debe participar el encargado de convivencia, liderando el proceso.

#### 29. FORMALIDADES

- 29.1. Con el acto de matricular al estudiante en el Colegio Cristóbal Colón, cada padre o apoderado acepta el presente Manual de Convivencia en su integridad, y a la vez se compromete a conocerlo íntegramente a fin de darte un adecuado cumplimiento.
- 29.2. Ninguna persona de la Comunidad Escolar podrá alegar desconocimiento del Manual de Convivencia. Sin embargo, no sólo deberá conocerlo, sino que también deberá comprender y comprometerse con los principios y valores de la GAE.
- 29.3. El colegio bianualmente proporcionará a los miembros la comunidad un ejemplar impreso del Manual de Convivencia y cada vez que este se actualice.
- 29.4. Se encontrará al menos un ejemplar del Manual de Convivencia impreso en recepción, para su consulta cuando un miembro de la Comunidad Educativa lo requiera.

# TÍTULO VIII: PROTOCOLOS

# A.- PROTOCOLO ANTE MALTRATO O ABUSO SEXUAL INFANTIL

Cityoniana1 / 1	
Situaciones que abordará el presente protocolo de Actuación:	El presente protocolo abordará la prevención y actuación ante situaciones de maltrato y abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes dentro de la Comunidad Educativa del Colegio Cristóbal Colón.
Definición de Maltrato Infantil	La convención de los Derechos de los niños de las Naciones Unidas de su artículo N° 19, se refiere al maltrato infantil como "Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo". Todos los tipos de maltrato infantil constituyen vulneración a los derechos del niño que están consagrados como ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del niño.
Tipos y formas de maltrato infantil	Maltrato físico: Es cualquier acción por parte de los padres, madres, apoderados o cuidadores que provoque daño físico, por ejemplo, a través de golpes a los estudiantes.
	Maltrato Emocional o psicológico: Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños, ignorarlos y corromperlos.
	Abandono y Negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no den el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, a estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.
	Abuso Sexual: Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.
Etapas de una develación	a) Etapa de Contención:
	<ul> <li>Dar credibilidad al relato.</li> <li>No sobre-reaccionar. Si es necesario tome tiempo y distancia. Nuestra reacción puede llevar al niño y/o adolescente a retractarse al percibir que lo que está relatando es algo "imposible de aceptar".</li> <li>No presionar a hablar. Los detalles en primera instancia no son relevantes, lo importante es que el niño y/ adolescente se sienta contenido. Transmítale que entiende que le es difícil hablar sobre</li> </ul>

- el abuso, felicítelo por lo valiente que es al contar lo sucedido.
- Que en todo el relato se vaya introduciendo la distinción en las responsabilidades, es decir, explicitar quién es el responsable real de la situación.
- Comunicar el hecho sólo a las personas responsables frente a este tipo de situaciones: Orientadora, profesores jefes, coordinadoras y Capitán. Evitar comentar con otras personas para resguardar la confidencialidad del relato y mantener la confianza del alumno/a en cuestión. En ningún caso, se debe seguir preguntando al afectado sobre su situación, esto debe quedar en manos de los especialistas y de las personas encargadas de hacer el seguimiento de parte del colegio, con el fin de evitar la revictimización.

#### **b**) Etapa de contención y orientación:

- Buscar a un adulto protector.
- Entrevistarlo para informar, contener y transmitirles que es normal la negación: "Esto no puede estar sucediendo", "No puede ser".
- Trabajar en torno a los mitos del abuso, tanto con el adulto protector como con el afectado.
- No culpabilizar a los padres de la situación, pero sí responsabilizarlos de la protección que le deben garantizar al niño y/o adolescente.
- Anticipar a los padres las posibles reacciones del medio y del niño o joven. Por ejemplo: "Existe la posibilidad que él se retracte al ver todas las consecuencias que produjo su develación".
- También es importante trabajar el modo en que ellos deben ir abordando los comportamientos y verbalizaciones del niño o joven.
- Ver a los padres de manera constante para contenerlos y reforzarlos en su actuar. De igual modo ha de procederse con el estudiante afectado.
- Derivación psicológica y/o psiquiátrica a las instituciones pertinentes. (CAVAS, OPD, etc).

## c) Denuncia y seguimiento:

- Existe una obligatoriedad legal para el colegio en cuanto a realizar la denuncia, aun cuando se trate de una sospecha.
- La terapia no es una opción posible sin la protección asegurada.
   Por ello, se debe hacer la denuncia. En nuestro colegio, esta denuncia la realizará únicamente el director o quien él comisione para tal efecto.
- Realizar el seguimiento por parte de los profesionales del colegio tanto con los adultos como con los niños/as y/o adolescentes.

Obligación de denuncia	Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar hechos con características de maltrato infantil o cualquier otro delito que afectare a los alumnos o que hubiere tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal). Por su parte, la ley nº 19.968 que crea los Tribunales de familia, plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delitos: maltrato físico y psicológico con o sin lesiones, espectador de violencia intrafamiliar, deserción escolar, Consumo de drogas, exposición a ambiente intrafamiliar con consumo de drogas / alcohol, Negligencia (descuido necesidades básicas), etc.
Roles en la activación del Protocolo de Actuación	Rol del director: Denunciar con los organismos pertinentes: Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones. Podrá acompañar o realizar las entrevistas en coordinación con el equipo psicosocial y el profesor jefe.  Rol orientador: Guiar y acompañar al profesor jefe en la activación del protocolo, asegurándose que se cumplan los pasos del procedimiento, en especial los referidos a la protección del estudiante que sufre el maltrato. Podrá acompañar o realizar las entrevistas en coordinación con el profesor jefe, en el caso en que no esté directamente involucrado.
	Rol psicóloga: Acompañar al profesor jefe y a la familia en relación al proceso de salud física y mental del estudiante que sufre el maltrato, derivando con la red colaboradora del SENAME: Programa de protección familiar (PPF), oficina de protección de derechos infanto-juveniles (OPD), etc. de ser necesario. Podrá acompañar o realizar las entrevistas en coordinación con el profesor jefe.
	Rol del Profesor jefe: Ejecutar el protocolo en conjunto con el equipo psicosocial, entrevistando a las partes y a sus apoderados, poniendo especial énfasis en la protección de la persona que sufrió el maltrato.  Coordinadora: En caso de que frente a una situación de maltrato o abuso haya directa injerencia de un profesor jefe, la coordinadora asumirá las funciones propias del profesor jefe.
Medidas	<ul> <li>a) En caso de sospecha o develación directa de maltrato físico, emocional o psicológico, abandono o negligencia y abuso sexual, se debe considerar lo siguiente:</li> <li>Si un estudiante presenta signos físicos, emocionales o conductuales que hacen pensar que pueda ser víctima de maltrato o abuso sexual o frente a una develación de maltrato se debe poner en conocimiento al equipo psicosocial o al director del colegio.</li> <li>Dentro de las 24 horas siguientes se indagará con todos los involucrados</li> </ul>

para realizar las derivaciones pertinentes.

- La psicóloga u orientadora informará la situación a los Directivos del establecimiento.
- La psicóloga o la orientadora, según el caso, recopilará antecedentes suficientes del caso en conjunto con el profesor jefe (y/o coordinadora), para determinar si efectivamente existe sospecha fundada de algún tipo de maltrato hacia el niño(a), dentro de las primeras 24 horas.
- En caso de que los miembros del equipo psicosocial no se encuentren en el Establecimiento en ese momento, la coordinadora deberá realizar el procedimiento de recopilación de antecedentes.
- b) En caso de que se descarte la sospecha o certeza de maltrato, se deberá:
  - Citar a los apoderados del alumno(a) para informarle sobre los antecedentes que afectarían a su hijo.
  - Determinar en conjunto con los padres y/o apoderado la posible derivación a especialista externo.
  - Realizar acompañamiento y seguimiento del estudiante por parte del profesor jefe y equipo psicosocial.
  - Informar a la dirección del colegio.
- c) Si se confirma que hay antecedentes confiables de abuso o maltrato de un estudiante por parte de personas externa al colegio se deberá:
  - Informar al director y al EPSE.
  - EPSE indagará los antecedentes entregados.
  - Citar a los apoderados del estudiante para informarle de los antecedentes recopilados. Orientar respecto de los pasos a seguir en caso de denuncia de los hechos, entregando la contención y facilidades necesarias de acuerdo con el caso.
  - Realizar acompañamiento y seguimiento del estudiante por parte del profesor jefe.
- d) En caso de que la sospecha recaiga sobre el padre, la madre, tutor o familiar directo;
  - En caso de agresión física, si el estudiante tiene signos visibles de agresión, se deberá constatar lesiones en el servicio médico asistencial que le corresponde (Hospital Roberto del Río para menores de 14 años y Hospital San José para los mayores de 14).
  - Se informará paralelamente al apoderado para que esté en conocimiento del procedimiento.
  - Una vez realizada la constatación de lesiones, se efectuará la denuncia al ministerio público, carabineros o PDI.
  - En caso de abuso sexual, se procederá inmediatamente a poner los antecedentes a disposición del Tribunal de Familia, carabineros o PDI, dentro de las 24 horas desde que se conocieron los hechos. En ninguna circunstancia se debe citar a los posibles agresores u ofendidos, de manera de evitar la revictimización, esperando la resolución del organismo pertinente.
- e) En caso de que la sospecha recaiga sobre una persona externa al hogar, familia (que no sea padre, madre o tutor) se citará al apoderado para comunicarle la situación que afecta a su hijo e informarle que el colegio lo apoyará en el proceso, orientando para que den a conocer a

	los organismos pertinentes para que se investigue el hecho (denuncia)
	dentro de las 24 horas desde que se conocieron los hechos.
	f) En caso de que no se evidencie claramente, sí el agresor es un familiar
	o en una persona externa al hogar, se procederá inmediatamente a
	denunciar, por parte del colegio, ante el organismo que corresponda
	dependiendo de si el hecho reviste o no caracteres de delito y según las
	indicaciones previamente señaladas.
	g) En caso de develación de maltrato infantil o abuso sexual por parte de
	un profesor u otro funcionario del establecimiento:
	<ul> <li>Informar al equipo EPSE</li> </ul>
	<ul> <li>Comenzar proceso de indagación con celeridad, como máximo en</li> </ul>
	72 horas, ocurrida la develación.
	• En caso de existencia de lesiones, se deberán constatar en el
	servicio médico antes indicado, según corresponda. El estudiante
	será acompañado por quien determine el director del colegio.
	• Si se confirma que hay antecedentes suficientes o de sospechas
	fundadas, se deberá:
	- Informar al director.
	- En caso de que se vincule como presunto ofensor a un
	funcionario del colegio o profesor, por la gravedad del hecho y
	como medida de protección, se deberá disponer la separación del eventual responsable de su función directa con estudiantes,
	trasladándolo inmediata, pero temporalmente a otras labores.
	Esta medida es para proteger a los estudiantes, pero también al
	denunciado, en tanto se clarifiquen los hechos.
	- En caso de que el sindicado como eventual responsable sea un
	estudiante, se tomarán inmediatamente las medidas para evitar
	todo contacto con la eventual víctima. Se citará
	inmediatamente a ambos apoderados para comunicarles la
	situación que afecta a sus pupilos e informarles que el colegio
	tiene la obligación legal de poner los antecedentes en
	conocimiento de las autoridades pertinentes.
Prevención del maltrato y abuso	- A partir del programa anual de orientación se trabajará con los niños
	y jóvenes temas de prevención del maltrato y abuso sexual.

(\*) Adaptación del protocolo para la prevención y actuación ante situaciones de maltrato infantil dentro de la comunidad educativa del colegio San Agustín de Antofagasta.

# B. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE BULLYING.

Situaciones que abordará el	El siguiente protocolo abordará procedimientos que permitan abordar
presente protocolo de	las situaciones de Bullying en el colegio.
Actuación:	
Concepto de Bullying	Es una forma de violencia entre pares (estudiantes) en el ambiente educativo.
	El Bullying es una forma de discriminación de unos estudiantes hacia otro
	u otros por sus características o su forma de vida: orientación sexual,
	identidad de género, nacionalidad, situación migratoria, etnia, sexo,
	condición socioeconómica, condición de salud, discapacidad, creencias
	religiosas, opiniones, prácticas basadas en estigmas sociales, embarazo,
	entre otras.
	Se manifiesta en comportamientos o conductas repetidas y abusivas con la intención de infringir daño por parte de una o varias personas hacia otra,
	que no es capaz de defenderse a sí misma.
	La situación de bullying es presenciada por observadores o testigos.
	Puede ser violencia de tipo verbal, físico, psicológica, de índole sexual,
	material o cibernética.
	El bullying afecta toda la comunidad educativa: deteriora la convivencia.
	Tiene consecuencias negativas en el bienestar, desarrollo y el ejercicio de
	los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes estudiantes.
Condiciones del Bullying	Para que una situación de violencia responda al concepto de bullying debe
	presentar las características siguientes:
	Es intencional: de uno o varios compañeros hacia otro para causar dolor y sufrimiento.
	Relación desigual o desequilibrio de poder: la víctima se percibe
	vulnerable, desprotegida y sin los recursos del agresor o de la
	agresora.  Repetida y continuamente: no es un episodio aislado.
	<ul> <li>Repetida y continuamente, no es un episodio aistado.</li> <li>En relación de pares o iguales: entre estudiantes.</li> </ul>
Manifestación del Bullying	Ciberbullying: Usar las Tecnologías para hacer bullying: mensajes de
Wannestacion dei Bunying	texto, redes sociales, por Internet, celular, por fotos, videos, chats, por
	ejemplo. Basta con subir una sola vez una imagen a una red social y la
	repetición se produciría cada vez que alguien la vea, la comparta y existan
	nuevos comentarios abusivos que acompañen a la imagen. Ayudar a que
	una agresión se propague por la red causa daño y hace responsable a esa
	persona también, porque puede no haber iniciado ni instado la agresión,
	pero la perpetra al continuarla o repetirla, al mantener viva la agresión que afecta a la persona violentada.
	alecta a la persolla violentada.
	Violencia Física: Es toda acción cuyo fin es lesionar la integridad física
	de una persona. Ejemplo de ella son las siguientes acciones: golpes,
	patadas, zancadillas, pellizcos, empujones, tirones de cabello, encerrar u
	obligar a entrar en algún sitio, entre otros.
	Motorial Counting do non-set-formed de sigle 1 1 1 1 1 1 1 1
	Material: Se entiende por esta forma de violencia, las acciones destinadas a dañar, destruir o tomar sin consentimiento las pertenencias de los
	estudiantes, por ejemplo, acciones como: dañar, robar o esconder
	artículos, etc. Forzar a entregar algún bien personal (dineros u objetos) a
	a state of the sta

cambio de no recibir daños y poder acceder a espacios del colegio.

Violencia Psicológica: Comprende todas las acciones destinadas a lesionar la integridad emocional de las personas: molestar, intimidar, humillar, excluir, o alentar la exclusión deliberada (por ejemplo, de trabajos en grupo, juegos, equipos deportivos, etc.), "ley del silencio", gestos faciales o físicos negativos, miradas amenazantes o despectivas, acoso grupal o colectivo, entre otras. El componente psicológico está en todas las formas de bullying.

Violencia Verbal: Se manifiesta a través del lenguaje. De igual manera que las otras formas de violencia, busca lesionar a las víctimas. Algunas de las manifestaciones son: insultar, calumniar, difamar, esparcir o divulgar un rumor o comentario mal intencionado, hacer comentarios discriminatorios o despectivos (Por ejemplo, por características físicas, cognitivas, nacionalidad, diversidad sexual o de género, etc.), abusar verbalmente a otra persona, dañar la reputación social de otra persona.

Violencia Sexual: Aquella manifestación que involucre comentarios, insinuaciones y amenazas con contenido sexual o exhibición explícita sexual entre pares y que no esté tipificado dentro de los delitos sexuales vigentes o dentro de la normativa de acoso y/o hostigamiento sexual.

### **Criterios generales**

La activación del Protocolo se da ante la sospecha o detección de una situación de bullying y se deberá:

- ❖ Garantizar la protección: el objetivo principal es que el bullying cese y no resurja.
- ❖ Intervenir eficaz, rápida y no precipitadamente: La actuación fluida, verificando siempre la protección y respeto de los derechos de los estudiantes.
- Discreción y confidencialidad: Durante todo el proceso de actuación sólo las personas encargadas del caso tendrán conocimiento de los hechos, circunstancias y actuaciones.
- ❖ Todo trabajador o miembro de la Comunidad es responsable de actuar dando el aviso respectivo. Dado que al no actuar se violenta el interés superior de las personas menores de edad y pone en riesgo su integridad.
- ❖ Intervenir de forma inmediata, actuar cuando se sospecha o se tiene conocimiento de que alguien es víctima de bullying.
- ❖ Tomar medidas educativas y de protección inmediatas. Cuando sea necesario, adoptar medidas cautelares, para evitar que se produzcan daños mayores, mientras se realizan simultáneamente las medidas educativas.
- Actuar en base al debido proceso.

# Roles en la activación del protocolo

Cuando un trabajador del colegio o algún miembro de la comunidad tiene conocimiento o sospecha de una situación de bullying, **debe informar** a la psicóloga u orientadora, quienes en coordinación con el profesor jefe abordarán la situación.

Rol orientador: Guiar y acompañar al profesor jefe en la activación del protocolo, asegurándose que se cumplan los pasos del procedimiento, en

especial los referidos a la protección del estudiante que sufre la violencia. Podrá acompañar o realizar las entrevistas en coordinación con el profesor iefe.

**Rol psicóloga:** Acompañar al profesor jefe en relación con el proceso de salud física y mental del estudiante que sufre el bullying, así como del estudiante que ejerce el bullying. Podrá acompañar o realizar las entrevistas en coordinación con el profesor jefe.

**Rol del Profesor jefe:** Ejecutar el protocolo en conjunto con el equipo psicosocial, entrevistando a las partes y a sus apoderados, poniendo especial énfasis en la protección de la persona que sufrió bullying y en las medidas reparatorias.

#### Medidas pedagógicas

PASO 1.- Detección de la situación de Bullying:

Lo primero que hará el equipo es verificar que se trate de una situación de bullying en base a las características o condiciones siguientes:

- ❖ Es intencional: de uno/a o varios/as compañeros/as hacia otro/a para causar dolor y sufrimiento.
- Relación desigual o desequilibrio de poder: la víctima se percibe vulnerable, desprotegida y sin los recursos del agresor o de la agresora.
- \* Repetida y continuamente: no es un episodio aislado.
- En relación de pares o iguales: entre estudiantes.

#### PASO 2.- Comunicación a la Dirección.

El equipo psicosocial que es el organismo que activa el protocolo, siempre dará aviso al capitán, para su conocimiento y eventual participación en las entrevistas que pudieran tener mayor complejidad.

#### PASO 3.- Atención de la situación.

Garantizar la inmediata seguridad y protección de la integridad del estudiante afectado. Sin culpabilizar ni estigmatizar al presunto agresor.

Entrevistar por separado con cada una de las personas implicadas, tomando nota detalladamente de la situación en bitácora de navegación. Realizar la entrevista velando por no re-victimizar al estudiante que ha estado sufriendo la agresión, no enfrentar directamente a los involucrados, actuando con cautela y privacidad, de manera de impedir nuevos enfrentamientos o agresiones.

Procedimiento en el caso de los estudiantes involucrados en el conflicto:

- Con quien sufre Bullying: escuchar y creer lo que cuenta para conocer sus sentimientos, dar apoyo y asegurarle medidas de protección en un contexto de confidencialidad, asegurarle que el profesor jefe acompañara el proceso.
- Con observadores o testigos: asegurar confidencialidad y reconocer la valentía de informar de la situación, solicitar que no participen del Bullying y defiendan a la víctima.
- Con quienes violentan: Mantener la confidencialidad, fomentar la

responsabilidad para reparar el daño, promover el compromiso de detener la violencia, buscar su participación en la solución del conflicto, no implicar y evitar nombrar a la persona agredida, realizar un seguimiento por varias semanas en relación con los compromisos adquiridos.

A través de la entrevista y otros testimonios se indagará para confirmar o refutar los hechos que hicieron sospechar de la situación de bullying, en base a un debido proceso, es decir, siempre debe haber primero presunción de inocencia.

El profesor jefe estará atento a que no se repitan situaciones de bullying y actuará diligentemente si se repite, acordando con el equipo psicosocial nuevas medidas disciplinarias y formativas.

#### PASO 4.- Comunicación con las familias.

El equipo psicosocial, vía teléfono, o por cualquier medio posible, establece comunicación con la madre, padre o responsable de:

- ❖ La persona violentada.
- ❖ De la persona que presuntamente ejerció el bullying.
- ❖ De la persona testigo u observador de la situación de bullying.

A la madre, padre o responsable de estudiantes involucrados se les cita y se confirma su presencia, por escrito mediante el uso de comunicación tipo.

PASO 5.- Entrevista con la familia y definición de las medidas.

Procedimiento en el caso de todas las familias involucradas en el conflicto:

- Entrevista con apoderado de la persona violentada: Transmitir tranquilidad, apoyarle (que perciba el acompañamiento del colegio, evitando que sientan impotencia o indefensión), informar sobre las medidas más adecuadas para la situación, informar sobre medidas institucionales y entregar pautas para apoyo de la familia, transmitir que la responsabilidad de detener el bullying es colectiva, mantener la comunicación sobre las medidas que se van adaptando y sus resultados.
- Entrevista con apoderado de la persona que ejerció violencia: Mantener actitud de escucha, no culpabilizar ni juzgar, solicitar colaboración para frenar el acoso, pedir confidencialidad entre las familias y con su hijo/a, evitar el castigo físico, explicarles las medidas disciplinarias y formativas con cada una de las partes, pedirles que se pongan en el lugar de la familia que sufre el acoso, realizar seguimiento de las medidas y mantener una actitud de no tolerancia al Bullying.
- Entrevista con apoderado de testigo u observador: Asegurarle la confidencialidad y reconocer la valentía de informar la situación, lograr que sus hijos/as no participen directamente en la situación de bullying, que solidaricen y defiendan a la víctima.

Es importante dar prioridad a las acciones que garantizan y organizan la protección de la víctima dentro del colegio. Si bien, las situaciones de bullying constituyen una falta gravísima, las medidas aplicadas no serán únicamente sancionadoras sino socioeducativas, formativas y preventivas.
PASO 6 Seguimiento de la implementación de las medidas.
El profesor jefe y el equipo psicosocial serán los encargados de activar el protocolo y realizar el seguimiento de las medidas periódicamente, así

Bibliografía: Ministerio de educación pública y Unicef (2016) Protocolo de actuación en situaciones de Bullying. San José de Costa Rica.

como de las actuaciones definidas y aplicadas en forma coordinada.

# C. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE USO INADECUADO DE DROGAS Y ALCOHOL

presente protocolo de Actuación:  cultura de prevención y enfrentamiento, que sea conocida y asumida por la comunidad, frente al consumo de drogas y alcohol, fortraleciendo una actitud de autocuidado y manejo del riesgo de esta temática por parte de los estudiantes del CCC.  Definición uso inadecuado de drogas y alcohol al consumo de una sustancia con un fin que no se ajusta a las normas legales, como en el caso del consumo de ma sustancia con un fin que no se ajusta a las normas legales, como en el caso del consumo de medicamentos de venta con receta con fines no clínicos. El abuso de drogas y/o alcohol, es un término que se utiliza por el uso de una sustancia psicoactiva caracterizada por un consumo continuado, a pesar de que el sujeto sabe que tiene un problema social, laboral, psicológico o físico, persistente o recurrente, provocado o estimulado por el consumo en situaciones en las que es físicamente peligroso.  Definición de tráfico  Se entenderá que trafican aquellas personas que importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas (Ley 20.000).  Acerca de la detección de de detección que realice algún miembro de la comunidad educativa puede surgir de las siguientes circunstancias:  i. Antecedentes de que el estudiante está consumiendo drogas y/o alcohol.  ii. El alumno consume drogas y/o alcohol en las cercanías del colegio.  iii. Se ha sorprendido al estudiante consumiendo drogas y/o alcohol al interior del colegio/jornada pedagógica.  iv. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  v. El alumno porta drogas y/o alcohol o materias primas para consumo/tráfico.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol logar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal).	Situaciones que abordará e	El protocolo tiene como fin definir e implementar acciones a favor de una
la comunidad, frente al consumo de drogas y alcohol, fortaleciendo una actitud de autocuidado y manejo del riesgo de esta temática por parte de los estudiantes del CCC.  Definición uso inadecuado de drogas y/o alcohol al consumo de una sustancia con un fin que no se ajusta a las normas legales, como en el caso del consumo de medicamentos de venta con receta con fines no clínicos. El abuso de drogas y/o alcohol, es un término que se utiliza por el uso de una sustancia psicoactiva caracterizada por un consumo continuado, a pesar de que el sujeto sabe que tiene un problema social, laboral, psicológico o físico, persistente o recurrente, provocado o estimulado por el consumo en situaciones en las que es físicamente peligroso.  Definición de tráfico  Se entenderá que trafican aquellas personas que importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas (Ley 20.000).  Acerca de la detección de de Consumo  Acerca de la detección de de consumo de de consumidad educativa puede surgir de las siguientes circunstancias:  i. Antecedentes de que el estudiante está consumiendo drogas y/o alcohol.  ii. El alumno consume drogas y/o alcohol en las cercanías del colegio.  iii. Se ha sorprendido al estudiante consumiendo drogas y/o alcohol.  vi. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol o materias primas para consumo/tráfico.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal).  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimient		<u> </u>
actitud de autocuidado y manejo del riesgo de esta temática por parte de los estudiantes del CCC.  Definición uso inadecuado de drogas y alcohol al consumo de una sustancia con un fin que no se ajusta a las normas legales, como en el caso del consumo de medicamentos de venta con receta con fines no clínicos. El abuso de drogas y/o alcohol, es un término que se utiliza por el uso de una sustancia psicoactiva caracterizada por un consumo continuado, a pesar de que el sujeto sabe que tiene un problema social, laboral, psicológico o físico, persistente o recurrente, provocado o estimulado por el consumo en situaciones en las que es físicamente peligroso.  Definición de tráfico  Se entenderá que trafican aquellas personas que importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas (Ley 20.000).  Acerca de la detección de La detección que realice algún miembro de la comunidad educativa puede surgir de las siguientes circunstancias:  i. Antecedentes de que el estudiante está consumiendo drogas y/o alcohol.  ii. El alumno consume drogas y/o alcohol en las cercanías del colegio.  iii. Se ha sorprendido al estudiante consumiendo drogas y/o alcohol.  v. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  v. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  v. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  El consumo de drogas ilícitas,	presente protocolo de rictuación.	
los estudiantes del CCC.  Definición uso inadecuado de drogas y/o alcohol al consumo de drogas y alcohol  el uso de una sustancia con un fin que no se ajusta a las normas legales, como en el caso del consumo de medicamentos de venta con receta con fines no clínicos. El abuso de drogas y/o alcohol, es un término que se utiliza por el uso de una sustancia psicoactiva caracterizada por un consumo continuado, a pesar de que el sujeto sabe que tiene un problema social, laboral, psicológico o físico, persistente o recurrente, provocado o estimulado por el consumo en situaciones en las que es físicamente peligroso.  Definición de tráfico  Definición de tráfico  Definición de tráfico  Se entenderá que trafican aquellas personas que importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas (Ley 20,000).  Acerca de la detección  de Consumo  Acerca de la detección de La detección que realice algún miembro de la comunidad educativa puede surgir de las siguientes circunstancias:  i. Antecedentes de que el estudiante está consumiendo drogas y/o alcohol.  ii. El alumno consume drogas y/o alcohol en las cercanías del colegio.  iii. Se ha sorprendido al estudiante consumiendo drogas y/o alcohol al interior del colegio/jornada pedagógica.  iv. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimiento educacionales, profesores y asistentes de la educación de denuncia delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 hora		
Definición uso inadecuado de drogas y alcohol al consumo de una sustancia con un fin que no se ajusta a las normas legales, como en el caso del consumo de medicamentos de venta con receta con fines no clínicos. El abuso de drogas y/o alcohol, es un término que se utiliza por el uso de una sustancia psicoactiva caracterizada por un consumo continuado, a pesar de que el sujeto sabe que tiene un problema social, laboral, psicológico o físico, persistente o recurrente, provocado o estimulado por el consumo en situaciones en las que es físicamente peligroso.  Definición de tráfico  Se entenderá que trafican aquellas personas que importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas (Ley 20.000).  Acerca de la detección de de a detección que realice algún miembro de la comunidad educativa puede surgir de las siguientes circunstancias:  i. Antecedentes de que el estudiante está consumiendo drogas y/o alcohol.  ii. El alumno consume drogas y/o alcohol en las cercanías del colegio.  iii. Se ha sorprendido al estudiante consumiendo drogas y/o alcohol.  v. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación de denuncia delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento ceducacionales, profesores y asistentes de la educación de denuncia relitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, tra		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
una sustancia con un fin que no se ajusta a las normas legales, como en el caso del consumo de medicamentos de venta con receta con fines no clínicos. El abuso de drogas y/o alcohol, es un término que se utiliza por el uso de una sustancia psicoactiva caracterizada por un consumo continuado, a pesar de que el sujeto sabe que tiene un problema social, laboral, psicológico o físico, persistente o recurrente, provocado o estimulado por el consumo en situaciones en las que es físicamente peligroso.  Definición de tráfico  Se entenderá que trafican aquellas personas que importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas (Ley 20.000).  Acerca de la detección de Consumo  Acerca de la detección de las siguientes circunstancias:  i. Antecedentes de que el estudiante está consumiendo drogas y/o alcohol.  ii. El alumno consume drogas y/o alcohol en las cercanías del colegio.  iii. Se ha sorprendido al estudiante consumiendo drogas y/o alcohol al interior del colegio/jornada pedagógica.  iv. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  v. El alumno porta drogas y/o alcohol o materias primas para consumo/tráfico.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación de denuncia delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación de denuncia delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del coejoi se conside	Definición uso inadecuado de	
caso del consumo de medicamentos de venta con receta con fines no clínicos. El abuso de drogas y/o alcohol, es un término que se utiliza por el uso de una sustancia psicoactiva caracterizada por un consumo continuado, a pesar de que el sujeto sabe que tiene un problema social, laboral, psicológico o físico, persistente o recurrente, provocado o estimulado por el consumo en situaciones en las que es físicamente peligroso.  Definición de tráfico  Se entenderá que trafican aquellas personas que importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas (Ley 20.000).  Acerca de la detección de Consumo  Acerca de la detección de La detección que realice algún miembro de la comunidad educativa puede surgir de las siguientes circunstancias:  i. Antecedentes de que el estudiante está consumiendo drogas y/o alcohol.  ii. El alumno consume drogas y/o alcohol en las cercanías del colegio.  iii. Se ha sorprendido al estudiante consumiendo drogas y/o alcohol al interior del colegio./jornada pedagógica.  iv. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del coleg		
clínicos. El abuso de drogas y/o alcohol, es un término que se utiliza por el uso de una sustancia psicoactiva caracterizada por un consumo continuado, a pesar de que el sujeto sabe que tiene un problema social, laboral, psicológico o físico, persistente o recurrente, provocado o estimulado por el consumo en situaciones en las que es físicamente peligroso.  Definición de tráfico  Se entenderá que trafican aquellas personas que importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas (Ley 20,000).  Acerca de la detección de Consumo  de Consumo  de La detección que realice algún miembro de la comunidad educativa puede surgir de las siguientes circunstancias:  i. Antecedentes de que el estudiante está consumiendo drogas y/o alcohol.  ii. El altumno consume drogas y/o alcohol en las cercanías del colegio.  iii. Se ha sorprendido al estudiante consumiendo drogas y/o alcohol al interior del colegio/jornada pedagógica.  iv. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  v. El altumno porta drogas y/o alcohol o materias primas para consumo/tráfico.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación de denuncia  Obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta	drogas y arconor	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
el uso de una sustancia psicoactiva caracterizada por un consumo continuado, a pesar de que el sujeto sabe que tiene un problema social, laboral, psicológico o físico, persistente o recurrente, provocado o estimulado por el consumo en situaciones en las que es físicamente peligroso.  Definición de tráfico  Se entenderá que trafican aquellas personas que importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas (Ley 20,000).  Acerca de la detección de Consumo  La detección que realice algún miembro de la comunidad educativa puede surgir de las siguientes circunstancias:  i. Antecedentes de que el estudiante está consumiendo drogas y/o alcohol.  ii. El alumno consume drogas y/o alcohol en las cercanías del colegio.  iii. Se ha sorprendido al estudiante consumiendo drogas y/o alcohol al interior del colegio/jornada pedagógica.  iv. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  v. El alumno porta drogas y/o alcohol o materias primas para consumo/tráfico.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación de denuncia delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísma. El		
continuado, a pesar de que el sujeto sabe que tiene un problema social, laboral, psicológico o físico, persistente o recurrente, provocado o estimulado por el consumo en situaciones en las que es físicamente peligroso.  Definición de tráfico  Se entenderá que trafican aquellas personas que importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas (Ley 20.000).  Acerca de la detección de La detección que realice algún miembro de la comunidad educativa puede surgir de las siguientes circunstancias:  i. Antecedentes de que el estudiante está consumiendo drogas y/o alcohol.  ii. El alumno consume drogas y/o alcohol en las cercanías del colegio.  iii. Se ha sorprendido al estudiante consumiendo drogas y/o alcohol al interior del colegio/jornada pedagógica.  iv. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  v. El alumno porta drogas y/o alcohol o materias primas para consumo/tráfico.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta		
laboral, psicológico o físico, persistente o recurrente, provocado o estimulado por el consumo en situaciones en las que es físicamente peligroso.  Se entenderá que trafican aquellas personas que importen, exporten, transporten, adquieran, transferan, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas (Ley 20.000).  Acerca de la detección de Consumo  Acerca de la detección de La detección que realice algún miembro de la comunidad educativa puede surgir de las siguientes circunstancias:  i. Antecedentes de que el estudiante está consumiendo drogas y/o alcohol.  ii. El alumno consume drogas y/o alcohol en las cercanías del colegio.  iii. Se ha sorprendido al estudiante consumiendo drogas y/o alcohol al interior del colegio/jornada pedagógica.  iv. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  v. El alumno porta drogas y/o alcohol o materias primas para consumo/tráfico.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación deb ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  El consumo de drogas ificitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta		<u> </u>
estimulado por el consumo en situaciones en las que es físicamente peligroso.  Se entenderá que trafican aquellas personas que importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas (Ley 20.000).  Acerca de la detección de La detección que realice algún miembro de la comunidad educativa puede surgir de las siguientes circunstancias:  i. Antecedentes de que el estudiante está consumiendo drogas y/o alcohol.  ii. El alumno consume drogas y/o alcohol en las cercanías del colegio.  iii. Se ha sorprendido al estudiante consumiendo drogas y/o alcohol al interior del colegio/jornada pedagógica.  iv. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  v. El alumno porta drogas y/o alcohol o materias primas para consumo/tráfico.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  Graduación de faltas  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Definición de tráfico  Se entenderá que trafican aquellas personas que importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas (Ley 20.000).  Acerca de la detección de La detección que realice algún miembro de la comunidad educativa puede surgir de las siguientes circunstancias:  i. Antecedentes de que el estudiante está consumiendo drogas y/o alcohol.  ii. El alumno consume drogas y/o alcohol en las cercanías del colegio.  iii. Se ha sorprendido al estudiante consumiendo drogas y/o alcohol al interior del colegio/jornada pedagógica.  iv. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  v. El alumno porta drogas y/o alcohol o materias primas para consumo/tráfico.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Obligación de denuncia  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  Graduación de faltas  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta		
transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas (Ley 20.000).  Acerca de la detección de Consumo  Acerca de la detección de La detección que realice algún miembro de la comunidad educativa puede surgir de las siguientes circunstancias:  i. Antecedentes de que el estudiante está consumiendo drogas y/o alcohol.  ii. El alumno consume drogas y/o alcohol en las cercanías del colegio.  iii. Se ha sorprendido al estudiante consumiendo drogas y/o alcohol al interior del colegio/jornada pedagógica.  iv. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  v. El alumno porta drogas y/o alcohol o materias primas para consumo/tráfico.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Obligación de denuncia  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta		=
transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas (Ley 20.000).  Acerca de la detección de Consumo  La detección que realice algún miembro de la comunidad educativa puede surgir de las siguientes circunstancias:  i. Antecedentes de que el estudiante está consumiendo drogas y/o alcohol.  ii. El alumno consume drogas y/o alcohol en las cercanías del colegio.  iii. Se ha sorprendido al estudiante consumiendo drogas y/o alcohol al interior del colegio/jornada pedagógica.  iv. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  v. El alumno porta drogas y/o alcohol o materias primas para consumo/tráfico.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Obligación de denuncia  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecte a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta	Definición de tráfico	Se entenderá que trafican aquellas personas que importen, exporten,
guarden o porten sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que sirvan para obtenerlas (Ley 20.000).  Acerca de la detección de La detección que realice algún miembro de la comunidad educativa puede surgir de las siguientes circunstancias:  i. Antecedentes de que el estudiante está consumiendo drogas y/o alcohol.  ii. El alumno consume drogas y/o alcohol en las cercanías del colegio.  iii. Se ha sorprendido al estudiante consumiendo drogas y/o alcohol al interior del colegio/jornada pedagógica.  iv. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  v. El alumno porta drogas y/o alcohol o materias primas para consumo/tráfico.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Obligación de denuncia  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta		transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren,
sirvan para obtenerlas (Ley 20.000).  Acerca de la detección de Consumo  La detección que realice algún miembro de la comunidad educativa puede surgir de las siguientes circunstancias:  i. Antecedentes de que el estudiante está consumiendo drogas y/o alcohol.  ii. El alumno consume drogas y/o alcohol en las cercanías del colegio.  iii. Se ha sorprendido al estudiante consumiendo drogas y/o alcohol al interior del colegio/jornada pedagógica.  iv. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  v. El alumno porta drogas y/o alcohol o materias primas para consumo/tráfico.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Obligación de denuncia  Obligación de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta		guarden o porten sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas,
Acerca de la detección de Consumo  La detección que realice algún miembro de la comunidad educativa puede surgir de las siguientes circunstancias:  i. Antecedentes de que el estudiante está consumiendo drogas y/o alcohol.  ii. El alumno consume drogas y/o alcohol en las cercanías del colegio.  iii. Se ha sorprendido al estudiante consumiendo drogas y/o alcohol al interior del colegio/jornada pedagógica.  iv. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  v. El alumno porta drogas y/o alcohol o materias primas para consumo/tráfico.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Cobligación de denuncia  Obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta		productoras de dependencia física o síquica, o de materias primas que
Surgir de las siguientes circunstancias:  i. Antecedentes de que el estudiante está consumiendo drogas y/o alcohol.  ii. El alumno consume drogas y/o alcohol en las cercanías del colegio.  iii. Se ha sorprendido al estudiante consumiendo drogas y/o alcohol al interior del colegio/jornada pedagógica.  iv. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  v. El alumno porta drogas y/o alcohol o materias primas para consumo/tráfico.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Obligación de denuncia  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  Graduación de faltas  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta gravísima.		sirvan para obtenerlas (Ley 20.000).
i. Antecedentes de que el estudiante está consumiendo drogas y/o alcohol.  ii. El alumno consume drogas y/o alcohol en las cercanías del colegio.  iii. Se ha sorprendido al estudiante consumiendo drogas y/o alcohol al interior del colegio/jornada pedagógica.  iv. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  v. El alumno porta drogas y/o alcohol o materias primas para consumo/tráfico.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Obligación de denuncia  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  Graduación de faltas  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta	Acerca de la detección de	La detección que realice algún miembro de la comunidad educativa puede
alcohol.  ii. El alumno consume drogas y/o alcohol en las cercanías del colegio.  iii. Se ha sorprendido al estudiante consumiendo drogas y/o alcohol al interior del colegio/jornada pedagógica.  iv. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  v. El alumno porta drogas y/o alcohol o materias primas para consumo/tráfico.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Obligación de denuncia  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  Graduación de faltas  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta	Consumo	surgir de las siguientes circunstancias:
ii. El alumno consume drogas y/o alcohol en las cercanías del colegio.  iii. Se ha sorprendido al estudiante consumiendo drogas y/o alcohol al interior del colegio/jornada pedagógica.  iv. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  v. El alumno porta drogas y/o alcohol o materias primas para consumo/tráfico.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Obligación de denuncia  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta		i. Antecedentes de que el estudiante está consumiendo drogas y/o
colegio.  iii. Se ha sorprendido al estudiante consumiendo drogas y/o alcohol al interior del colegio/jornada pedagógica.  iv. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  v. El alumno porta drogas y/o alcohol o materias primas para consumo/tráfico.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Obligación de denuncia  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  Graduación de faltas  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta		alcohol.
iii. Se ha sorprendido al estudiante consumiendo drogas y/o alcohol al interior del colegio/jornada pedagógica.  iv. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  v. El alumno porta drogas y/o alcohol o materias primas para consumo/tráfico.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Obligación de denuncia  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  Graduación de faltas  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta		ii. El alumno consume drogas y/o alcohol en las cercanías del
interior del colegio/jornada pedagógica.  iv. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  v. El alumno porta drogas y/o alcohol o materias primas para consumo/tráfico.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Obligación de denuncia  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  Graduación de faltas  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta		colegio.
iv. El estudiante ingresa al colegio bajo los efectos de las drogas y/o alcohol.  v. El alumno porta drogas y/o alcohol o materias primas para consumo/tráfico.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Obligación de denuncia  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  Graduación de faltas  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta		iii. Se ha sorprendido al estudiante consumiendo drogas y/o alcohol al
alcohol.  v. El alumno porta drogas y/o alcohol o materias primas para consumo/tráfico.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Obligación de denuncia  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  Graduación de faltas  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta		
v. El alumno porta drogas y/o alcohol o materias primas para consumo/tráfico.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Obligación de denuncia  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  Graduación de faltas  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta		
consumo/tráfico.  vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda.  vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Obligación de denuncia  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  Graduación de faltas  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta		
vi. El estudiante con problemas de consumo pide ayuda. vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Obligación de denuncia  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  Graduación de faltas  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta		
vii. Los padres piden ayuda preocupados porque su hijo posiblemente consume drogas y/o alcohol.  Obligación de denuncia  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  Graduación de faltas  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta		
Consume drogas y/o alcohol.  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  Graduación de faltas  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta		
Obligación de denuncia  Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  Graduación de faltas  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta		
obligación para los directores de establecimientos educacionales, profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  Graduación de faltas  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta	Obligación de demuncia	
profesores y asistentes de la educación de denunciar delitos que afecten a los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  Graduación de faltas  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta	Obligacion de denuncia	,
los alumnos o que haya tenido lugar en el establecimiento (Artículo 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  Graduación de faltas  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta		
Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  Graduación de faltas  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta		
24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  Graduación de faltas  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Cód. Procesal Penal).  Graduación de faltas  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta		
Graduación de faltas  El consumo de drogas ilícitas, así como el micro tráfico, permuta, porte, transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta		
transferencia, regalo y venta de drogas dentro del colegio se considerará falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta	Graduación da faltas	
falta gravísima. El consumo de cigarrillos y/o alcohol se considerará falta	Graduacion de faltas	
		grave y se actuará de acuerdo a los pasos establecidos en el Manual de
Convivencia.		
Roles en la activación del Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento	D. 1	

Protocolo de Actuación	expreso, de una situación de tráfico/consumo de drogas o con claros
	síntomas de consumo por algún estudiante o considere la existencia de
	indicios razonables, debe ponerlo en conocimiento inmediatamente del
	profesor jefe del estudiante.
	Este primer nivel de actuación corresponde, por tanto, a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
	El profesor jefe debe dar credibilidad a los testimonios. No sobre-
	reaccionar.
	Ante un caso de consumo de drogas y alcohol o sospecha de esto, se debe
	informar a las familias acerca de lo sucedido a la brevedad y buscar
TT' 1 C	alternativas para intervenir en conjunto.
Tipos de Consumo	- Consumo Experimental y Ocasional:
	En el caso que el estudiante esté en una situación de contacto inicial con la droga o de consumos esporádicos en grupo, se enfrentará el tema
	aplicando la sanción correspondiente a la falta gravísima y además se
	entregará información y orientación clara acerca de los efectos de la droga
	consumida. Así mismo, se promoverá que el alumno participe en el
	programa de prevención que en el colegio se planifique. Si el caso
	presenta factores de riesgo asociados, el equipo psicosocial realizará una
	entrevista con la familia.
	- Consumo Habitual:
	Si en la entrevista con el profesor jefe surge que el estudiante ha
	incorporado la droga en sus rutinas, conoce la calidad de las drogas, las
	busca y las compra y se establece un hábito de consumo que puede ser
	semanal, obedeciendo a una rutina individual o grupal, un miembro del equipo psicosocial analizará la pertinencia de derivar al adolescente a la
	Red de tratamiento. De ser así promoverá el involucramiento de la familia
	en el tratamiento y realizará un seguimiento. Si se determina que no será
	derivado a tratamiento, se promoverá que monitoree el caso el profesor
	jefe en entrevista con el alumno y el apoderado.
	- Consumo Abusivo y Dependiente:
	Si en entrevista se determina que el estudiante consume en situaciones
	grupales o individuales en forma concertada para este propósito; el
	consumo es selectivo de una o más drogas, conoce su calidad y busca
	impulsivamente los efectos tanto físicos como psicológicos de las
	sustancias; consume en situaciones de peligro para sí mismo o para otros
	y no dimensiona las consecuencias de su conducta; o si consume drogas
	en mayor cantidad o por periodos largos, aumentando la dosis para obtener los mismos efectos (tolerancia), con dificultad para controlar su
	uso, un miembro del equipo psicosocial derivará al adolescente a la red de
	tratamiento, se involucrará a la familia y/o adulto significativo y se
	realizará un seguimiento continuo.
	- No reconocimiento de consumo: Ante la eventualidad de que el estudiante no reconozca su problema de
	Time la eventuandad de que el estudiante no reconozea su problema de

Ante la eventualidad de que el estudiante no reconozca su problema de consumo y hay antecedentes fundados o existen pruebas de que ha consumido alguna droga dentro de las dependencias del colegio, el profesor jefe deberá reunirse con la familia y comunicarle que debido al

riesgo que la situación presenta para el resto de la comunidad, la escuela procederá según con lo estipulado en este protocolo y en el manual de convivencia para la falta gravísima cometida.

#### - Procedimiento en caso de tráfico:

Si un estudiante es sorprendido portando, distribuyendo, regalando, permutando o comercializando drogas ilícitas, se entenderá -según con la ley 20.000 de drogas- que estamos ante un incidente de tráfico de drogas. Esta conducta es considerada de delito y está penalizada por la misma ley, además de considerarse como una circunstancia agravante de la responsabilidad penal por realizarse en el establecimiento educacional. Frente a esta situación el director del colegio realizará la denuncia pertinente a carabineros o PDI.

#### Medidas y sanciones

#### PASO 1: Detección:

Ante la detección de consumo, tráfico o porte de drogas o alcohol, por cualquier persona de la Comunidad, se informará al equipo psicosocial o, en su ausencia, a la coordinación del ciclo respectivo para realizar la entrevista. En cualquier caso, el alumno no deberá ingresar a clases bajo los efectos de consumo y deberá ser retirado por el apoderado y/o adulto que el apoderado determine por escrito (al momento de la matrícula o por un poder simple), una vez que el estudiante haya sido entrevistado.

#### PASO 2: Entrevista:

En relación con el consumo, es necesario evaluar la intensidad, frecuencia, gravedad o riesgos asociados, lo cual permitirá distinguir niveles de consumo y establecer orientaciones y acciones a implementar. La primera labor del docente es recabar información que registrará en la bitácora de navegación, más que reprender al o los estudiantes.

En la entrevista se constatará lo siguiente:

- Tiempo, intensidad y frecuencia de consumo
- Manera en que adquiere drogas y/o alcohol
- Claridades en relación con la ley 20.000
- Expectativas en relación con su comportamiento a la luz de la GAE.

En dicha entrevista indagará información para identificar si existe consumo y determinar si éste es: experimental, ocasional, habitual, abusivo o dependiente. Una vez determinado el nivel se realizará un plan de acción acorde a este.

#### PASO 3: Procedimientos de sanciones:

Realizada la detección en cualquiera de los casos antes mencionados, se procederá a lo siguiente:

- 1. Informar al profesor jefe y coordinar entrevista con los padres de los estudiantes.
- 2. Dependiendo del tipo de falta:
  - Consumo de alcohol o cigarrillos al interior del colegio: suspensión por un día y presentación al día siguiente con el apoderado. Firma de compromiso.

- Consumo de drogas (Personal, exclusiva y próxima en el tiempo): Suspensión por 2 días y presentación con el apoderado una vez cumplida la sanción. Firma de condicionalidad. Se evalúa derivación psicológica especializada en abuso de sustancias en los casos de consumo habitual o abusivo.
- La reiteración de la falta o el incumplimiento de los acuerdos llevará a la decisión de derivar a las redes colaboradoras del SENAME (OPD, PPF), SENDA u otros organismos afines. En los casos más graves se cancelará la matrícula.
- En relación con consumo de drogas, por sospecha de tráfico, se denunciará por parte del director del colegio a los organismos competentes, PDI o carabineros.
  - Si el estudiante es denunciado y detenido deberá demostrar que es para consumo personal: por ejemplo, si se cargan 10 paquetes o incluso 5 paquetes armados, de cualquier droga, la sospecha de tráfico es alta, pero si se tiene un puñado de droga en un sólo envase, cuya cantidad no sea mayor a la que una sola persona puede consumir en un día, la sospecha de tráfico es mínima, o nula. Si el estudiante es consumidor o traficante queda a criterio del juez competente, pero principalmente de los hechos y de la investigación llevada a cabo. En la investigación se deberá probar que hubo tráfico o intención de tráfico; y al mismo tiempo si el estudiante/sospechoso es inocente debe probar que la consume en forma personal, exclusiva y próxima en el tiempo -de acuerdo con la ley 20.000.
- 3. El profesor jefe llevará a cabo un registro detallado de las entrevistas y los pasos realizados en Bitácora de Navegación.
- **4.** No se debe permitir ningún tipo de uso de drogas y alcohol, por inofensivo que parezca, tanto en espacios del colegio como en el exterior, lo cual además es penado por la ley.
- **5.** Jamás se deben minimizar, ignorar o justificar acciones de uso indebido de drogas y alcohol. Estas conductas no pueden ser aceptadas ni pasadas por alto.

Responsabilidad de las familias:	Se espera que las familias fomenten factores protectores y disminuyan los riesgos, a través de las siguientes acciones:  - Mantener una postura clara frente al no consumo de sustancias.  - Hablar directamente del consumo de sustancias y las consecuencias que éste puede traer.  - Establecer un vínculo afectivo con los hijos.  - Fortalecer habilidades marentales y parentales, así como normas y límites claros en relación con las conductas de riesgo.  - Escuchar atenta y activamente a los hijos.  - Entregar seguridad emocional a los hijos.  - Vincularse de manera efectiva con el colegio, asistiendo a entrevistas con el profesor jefe y a reuniones de apoderados.  - Respetar y acompañar las medidas acordadas entre el colegio y la familia en relación con su hijo.  - Entregar orientación y pautas apropiadas de conducta a su hijo, entregándole seguridad y estimulando su desarrollo y estabilidad.  - Fomentar el involucramiento en actividades de la Comunidad Escolar.
Trabajo de Prevención	Abordaremos el trabajo preventivo con el apoyo de las redes locales y el compromiso de la familia Colón, en el entendido en que el consumo y tráfico de estas sustancias en el colegio y sus cercanías está absolutamente prohibido, pues constituye delito:  a) Identificar, conocer y reflexionar con los estudiantes acerca de factores protectores, autoestima personal, social y familiar, conocimiento de las características de las drogas y alcohol, de las consecuencias del uso inadecuado de las drogas y alcohol y los factores de riesgo asociados, en base al programa de orientación del colegio.  b) Asesorar a los alumnos involucrados en uso inadecuado de drogas y/o alcohol  c) Aprovechar las actividades emblemáticas del colegio (feria del libro, el arte y la cultura; juegos y jornadas) como instancias divertidas, atractivas y sanas que alejen del consumo a los estudiantes.  Seguimiento del plan de actuación.  Se mantendrán las entrevistas, entre el profesor jefe, el/la estudiante y el apoderado, que se estimen necesarias, valorando las medidas adoptadas o modificando las acciones dependiendo de cada caso. Se podrá solicitar la presencia de alguno de los miembros del EPSE de ser necesario.

# D. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.

Situaciones que abordará el	Regularizar los procedimientos asociados a los accidentes escolares y
presente protocolo de Actuación:	uso adecuado de las dependencias e insumos de la enfermería.
Definición Accidente Escolar	Se denomina como accidente escolar a toda lesión que un estudiante sufra
	en el colegio o en jornadas educativas y que le produzca incapacidad o
	muerte. Se consideran también los accidentes de trayecto desde y hacia el
	colegio que sufran los estudiantes.
	Se exceptúan los producidos intencionalmente por la víctima o lo que no
	tengan relación alguna con los estudios.
Derecho a Seguro Escolar	De acuerdo con la ley 16. 744 Art. 3, se dispone que estarán protegidos
	todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los
	accidentes que sufran con ocasión de estudios o en la realización de
	práctica profesional.
	En caso de accidente escolar todos los estudiantes, tanto de la educación
	parvularia, básica y media están afectos al seguro escolar desde el instante
	en que se matriculen en el colegio.
	El seguro de accidente escolar cubre en un 100% los gastos médicos, sólo
	si el estudiante es atendido en los servicios de salud públicos de nuestro
	país. Las Clínicas y Hospitales particulares no otorgan los beneficios del
	seguro escolar de accidente.
Beneficios del Seguro Escolar	- Atención médica, quirúrgica y dental, en establecimientos externos o
	a domicilio.
	- Hospitalización si fuese necesario, a juicio del médico.
	- Medicamentos y productos farmacéuticos.
	- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
	- Rehabilitación física y re educación profesional.
	- Gastos de traslado para el otorgamiento de las prestaciones.
	- El tiempo de cobertura es el que implique la recuperación completa o
D 1 1 1 1 1	mientras dure los síntomas causados por el accidente.
Roles en la activación del	<b>Técnico en enfermería:</b> Ir a buscar a sala a los estudiantes que presentan
Protocolo de Actuación	un accidente o dolencia en casos en que se justifique, dado el grado de
	gravedad o las condiciones en que se encuentre el estudiante. Evaluar y
	realizar atención primaria, lo cual consiste en determinar descanso, agua
	de hierbas y/o brindar primeros auxilios. La aplicación de medicamentos
	es sólo en base al consentimiento informado de los apoderados o
	autorización telefónica en caso de analgésicos. Dependiendo del grado del
	accidente o dolencia autorizará llevar a cabo procedimiento de entrega de
	seguro de accidente escolar. Llevará registro en bitácora de enfermería
	como respaldo de la información y trabajo realizado. En caso de
	presentarse más de un caso, dará prioridad a lo más urgente. Colabora en
	llamar telefónicamente en los casos en que se requiera. Además, resguarda y administra los medicamentos a los niños que están
	debidamente autorizados. Una vez realizada la atención, entrega papeleta
	con el nombre del estudiante; fecha; hora de ingreso y egreso a la
	enfermería y motivo de la consulta, con el fin de que el apoderado
	conozca la razón por la cual su hijo/pupilo ha accedido a esta atención.
	conozea la razon por la caar sa mjo, papno na accedido a esta ateneion.
	Vigías: Informar y acompañar a los estudiantes en casos de accidentes
	ocurridos en el patio o a petición de los profesores de asignatura. En caso
	The state of the s

de accidentes graves colaborara activamente con la administración para la derivación a un centro asistencial, de ser necesario.

Profesores de ed. Física: Evaluar en primera instancia en accidentes ocurridos durante su clase y aplicar atención primaria en caso de que la encargada no se encuentre o esté ocupada. Informar de accidente y buscar que algún trabajador acompañe al/los estudiantes, en caso de ser llevados a la enfermería. En casos leves, podrá enviar nota a la enfermería para que el estudiante sea atendido. En caso de accidentes graves colabora activamente con la administración para la derivación a un centro asistencial, de ser necesario.

Profesores de asignatura: Derivar a estudiantes accidentados o con dolencias debidamente justificadas, evitando un mal uso o abuso de los recursos (humanos y materiales).

Profesores jefes: Derivar a estudiantes accidentados o con dolencias debidamente justificadas, evitando un mal uso o abuso de los recursos (humanos y materiales). Informar a los apoderados y mantenerse en contacto con ellos en casos de accidentes graves, citándolos para realizar programa de recuperación de pruebas o trabajos en casos de licencias de más de 5 días. Orientar a los estudiantes en horario de jefatura/orientación respecto del buen uso de la enfermería.

Secretaria recepcionista: Hace entrega de la documentación del seguro de accidente escolar que incluye 4 copias del respaldo para centro asistencial y el documento de las orientaciones generales frente a casos de accidentes. Realiza llamado telefónico para informar a la familia. En caso de accidentes graves colabora activamente con la administración para la derivación a un centro asistencial, contactando a profesores con vehículo o llamando a radiotaxi en convenio con el colegio.

Asistente administrativo de portería: Colabora activamente en caso de que la encargada de la enfermería no se encuentre o esté ocupada atendiendo un caso. Asume los mismos roles que la encargada de enfermería en estos casos específicos.

# En caso de dolencia o accidente menos grave:

- 1.- El profesor de asignatura/ PJ evalúa la necesidad de enviar al estudiante a la enfermería.
- 2.- En caso de ser derivado el estudiante es acompañado por un adulto responsable (profesor/vigía).
- 3.- En enfermería se realizan primeros auxilios o se entrega agua de hierbas. En casos necesarios se llamará a apoderado para administrar analgésico.
- 4.- Se evalúa si necesita descanso o de lo contrario el estudiante vuelve a la sala de clases.
- 5.- Enfermera llena papeleta de atención del estudiante, la cual debe enviarse vía agenda.
- 6.- Se avisa al apoderado mediante comunicación escrita y/o llamado telefónico

#### Procedimiento

	En caso de dolencia o accidente leve:  1 El profesor de asignatura/ PJ evalúa la necesidad de enviar al estudiante a la enfermería.  2 En caso de ser derivado el estudiante es acompañado por un adulto responsable (profesor/vigía).  3 En enfermería se realizan primeros auxilios o se entrega agua de hierbas. En casos necesarios se llamará a apoderado para administrar analgésico.  4 Se evalúa si requiere derivación a un centro médico.  5 Se avisa al apoderado mediante llamado telefónico para que lleve a su hijo/pupilo a un centro asistencial, de ser necesario.  6 Se hace entrega de documentación de seguro de accidente escolar.
	En caso de dolencia o accidentes graves:  1 Llamar de inmediato al apoderado para informar de la situación y coordinar el encuentro en el centro asistencial al cual es derivado el estudiante.  2 Llenar rápidamente la documentación de Seguro Escolar.  3 Dependiendo del caso:
	<ul> <li>a) Llamar al servicio de urgencia de la comuna.</li> <li>b) Llamar a un radio taxi. Siendo acompañado por un trabajador del colegio.</li> <li>c) Trasladar al estudiante en automóvil particular, siendo acompañado por un trabajador del colegio.</li> <li>4 Mantener comunicación fluida entre el apoderado y el colegio para realizar seguimiento del estado de salud del alumno.</li> </ul>
	En caso de seguros particulares:  Mantener información actualizada en agenda y ficha del alumno.  Asimismo, es responsabilidad del apoderado informar de ello cuando se realice llamado telefónico.
Vías de información y comunicación al apoderado	<ul> <li>Comunicación escrita</li> <li>Llamado telefónico</li> <li>Las redes sociales (Whatsapp, Facebook u otra) podrán ser usadas, pero no se consideran una vía de comunicación formal autorizada por el colegio.</li> </ul>
Consultas e información de las redes asistenciales	<ul> <li>En caso de que el accidente sea de trayecto o de jornada pedagógica se deriva al centro asistencial más cercano.</li> <li>A los estudiantes de educación parvularia, básica y media (4 a 14 años, 11 meses y 29 días), en caso de accidentes graves les corresponde: <ul> <li>Urgencia Hospital de niños Roberto del Río.</li> <li>Dirección: Av. Profesor Alberto Zañartu #1085. Comuna de Independencia. Teléfono: 22 5758000</li> <li>A los estudiantes de media (15 años en adelante) en caso de accidentes graves les corresponde:</li> <li>Urgencia del Hospital San José adulto.</li> <li>Dirección: Av. Profesor Alberto Zañartu #1196. Comuna de Independencia. Teléfono: 22 5680000</li> </ul> </li> </ul>

# E. PROTOCOLO ACCIÓN PARA ABORDAR SITUACIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD/PATERNIDAD ADOLESCENTE

Situaciones que	Definir e implementar acciones a favor de las estudiantes embarazadas, madres o
abordará el protocolo	padres para que se mantengan en el colegio hasta el término de su proceso escolar,
•	siendo respetados sus derechos por toda la Comunidad Educativa y haciéndose
	responsables de sus deberes.
Roles en la activación	❖ Orientadora: Entrevistarse con el estudiante para orientarlo y dar a conocer sus
del Protocolo de	derechos y responsabilidades. Orientar al profesor jefe para la entrevista con el
Actuación	apoderado.
	❖ Profesor jefe: Coordinar entrevista con apoderado para acordar a través de un
	compromiso escrito las condiciones de asistencia y aprobación en el caso especial
	del estudiante. Informar calendario especial de evaluaciones en los casos que
	corresponda.
	❖ Estudiante: Informar al profesor jefe y cumplir con sus responsabilidades
	académicas, conductuales, físicas y de salud.
	❖ Apoderado: Presentarse a las entrevistas que sean necesarias para regular situación
	de asistencia y aprobación del estudiante.
Medidas	❖ Entrevista con la estudiante y su apoderado.
	❖ Entrega de documento de derechos y responsabilidades.
	❖ Firma de compromiso en relación con la situación de asistencia y aprobación
	Seguimiento de calendarización especial de evaluación, en aquellos casos que
	amerite. Asimismo, coordinar con los docentes adecuaciones curriculares.
Derechos	❖ Ser tratada con respeto por toda la comunidad educativa del colegio.
	❖ En ningún caso una estudiante perderá su calidad de tal por encontrarse
	embarazada, el Colegio deberá, por lo tanto, resguardar la continuidad de estudios
	dentro del establecimiento o en las condiciones que le permitan a la estudiante la
	mejor situación psicológica y educativa para enfrentar adecuadamente su
	embarazo.
	❖ Estar cubierta por el Seguro Escolar.
	❖ Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la
	graduación o en actividades extra programáticas.
	Ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido,
	siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/as
	médicos tratantes, carné de control de salud y con las notas requeridas (lo
	establecido en el reglamento de evaluación).
	❖ Cuando el niño nazca, tiene derecho a amamantarlo, para esto puede salir del
	establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que le indiquen en el
	centro de salud al cual asiste, que corresponderá como máximo a una hora de la
	jornada diaria de clases.
	❖ Tener un calendario de actividades pedagógicas con adecuaciones curriculares para
	acceder al aprendizaje de acuerdo con su nivel. La estudiante embarazada deberá
	cumplir el programa en la forma acordada con la coordinación respectiva.
Responsabilidades	Asistir a los controles de embarazo, postparto y control sano de su hijo/a en el
	Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
	❖ Justificar los controles de embarazo y control de niño-a sano con el carné de
	control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
	❖ Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud con certificado médico y
	mantener informado al profesor jefe y coordinadora de ciclo.
	❖ Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada, así como eximida en

caso de ser necesario. Si ya es madre estará eximida de educación física hasta que
finalice un periodo de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en
casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de esta asignatura.

Apelar a la Secretaría Ministerial de tu territorio si no estás conforme con lo resuelto por el establecimiento educacional.

# F. PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES EXCEPCIONALES DE ASISTENCIA POR LICENCIAS DE MÁS DE 30 DÍAS.

Situaciones que	El protocolo tiene como fin definir e implementar acciones a favor de los estudiantes
abordará el protocolo	que por razones excepcionales no cumplan el 85% de asistencia mínima, en el
acordara er protocoro	entendido de que hay una justificación física o de salud mental para ello.
Roles en la activación	Coordinador de ciclo: Orientar al profesor jefe y acompañarlo dependiendo de la
del Protocolo de	
Actuación	Profesor jefe: Coordinar entrevista con apoderado para acordar a través de un
7 letude loli	compromiso escrito las condiciones de asistencia y aprobación en el caso especial
	del estudiante. Informar que se diseñará un calendario especial de evaluaciones una
	vez que el estudiante se integre a clases.
	Estudiante: Informar al profesor jefe y cumplir con sus responsabilidades
	académicas, conductuales, físicas y de salud.
	Apoderado: Presentar la licencia médica del profesional médico o de salud mental
	que corresponda. Presentarse a las entrevistas que sean necesarias para regular
	situación de asistencia y aprobación del estudiante, así como de seguimiento frente
	al proceso del estudiante en torno a su recuperación.
Medidas	Profesor jefe se entrevista con el apoderado y el estudiante, este último en el caso
Tyledidas	que corresponda.
	Entrega por parte del apoderado la(s) licencia(s) médica(s) cada vez que
	corresponda.
	Firma de compromiso en relación con la situación de asistencia y aprobación;
	responsabilidades académicas y conductuales del estudiante y su apoderado.
	Seguimiento de la situación de salud física o mental a través de entrevista con el
	profesor jefe
	❖ Diseño de calendarización especial de evaluación con coordinación, en aquellos
	casos que amerite. Asimismo, coordinar con los docentes adecuaciones curriculares
	para el cumplimiento mínimo de las calificaciones por asignatura.
Derechos	❖ En ningún caso una estudiante perderá su calidad de tal por encontrarse con
	licencia, el Colegio deberá, por lo tanto, resguardar la continuidad de estudios
	dentro del establecimiento o en las condiciones que le permitan al estudiante la
	mejor situación psicológica y educativa para enfrentar adecuadamente su estado de
	salud.
	Ser promovido de curso con un percentaio de esistencia menor a la establacida
	Ser promovido de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los médicos
	tratantes, carné de control de salud y con las calificaciones requeridas (lo
	establecido en el reglamento de evaluación).
	Tener un calendario de actividades pedagógicas con adecuaciones curriculares para
	acceder al aprendizaje de acuerdo a su nivel.
Responsabilidades	Asistir a los controles al Centro de Salud o consultorio correspondiente.
1	❖ Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud con certificado médico y
	mantener informado al profesor jefe y coordinadora de ciclo.
	Asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluado, así como eximido en
	caso de ser necesario.
	❖ El estudiante deberá cumplir el programa de actividades pedagógicas en la forma
	acordada con la coordinación respectiva y mantener una actitud responsable y
	respetuosa frente a los miembros de la comunidad escolar.

# G. PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS.

Situaciones que abordará el	Regularizar los procedimientos asociados a la entrega de medicamentos
presente protocolo de Actuación:	por parte de docentes o enfermera del colegio.
Procedimiento	En caso de administración de analgésicos:  1 El profesor de asignatura/ PJ evalúa la necesidad de enviar al estudiante a la enfermería.  2 En enfermería se evaluará la necesidad de llamar a apoderado para administrar analgésico.  4 Se evalúa si necesita descanso o de lo contrario el estudiante vuelve a la sala de clases. Asimismo, si debería ser derivado a un centro médico. En ese caso se procederá de la misma manera que en caso de accidente escolar.  5 Enfermera llena papeleta de atención del estudiante, la cual debe enviarse vía agenda. Y dependiendo del caso, asegurarse de que se realice llamado a apoderado en casos graves o gravísimos.
	<ol> <li>En caso de administración permanente o por un periodo extenso:         <ol> <li>La familia del alumno tiene el deber inexcusable de comunicar en el establecimiento la existencia de la ingesta de medicamentos recetados por un especialista y por seguridad del estudiante, en nuestro colegio sólo administraremos medicación por vía oral, siempre bajo prescripción médica.</li> <li>La madre, padre o apoderado deberá firmar documento y autorización escrita para la administración del medicamento con el profesor jefe.</li> <li>La familia entregará la medicación a la persona encargada de la administración del medicamento de manera personal con la correspondiente receta adjunta.</li> <li>La medicación debe ser entregada con ciertas condiciones: en un pastillero, caja, gotario o según corresponda en buenas condiciones para su protección, debidamente rotulado con el nombre y curso del estudiante, la posología a administrar y la fecha de vencimiento del medicamento. De lo contrario no se recibirá.</li> <li>Es de exclusiva responsabilidad del apoderado estar atento a la entrega puntual del medicamento, de manera de que el estudiante no se quede sin su tratamiento, según lo prescrito por el médico. Si esto no ocurre el colegio no puede hacerse responsable de las consecuencias de la falta del medicamento.</li> </ol> </li> </ol>
Vías de información y comunicación al apoderado	<ul> <li>Comunicación escrita</li> <li>Llamado telefónico</li> <li>Las redes sociales (Whatsapp, Facebook u otra) podrán ser usadas, pero no se consideran una vía de comunicación formal autorizada por el colegio.</li> </ul>

# H. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ROBO O HURTO.

Situaciones que abordará el protocolo	El protocolo tiene como fin definir e implementar acciones frente a casos de robo o hurto en el colegio.
Definiciones relevantes	Robo: Apoderamiento de un objeto no consentido por su dueño donde se ejerce violencia, haya sido con o sin intimidación a la víctima.
	Hurto: Apoderamiento de un objeto no consentido por su dueño donde no se ejerce violencia directa, de frente o a escondidas de la víctima.
	Sospechoso: Presunto culpable, persona de la cual hay elementos fundados para considerar que ha participado del delito de robo o hurto.
	Flagrancia en el delito de robo o hurto: Se entiende que hay flagrancia cuando la persona es sorprendida y aprehendida en el momento de cometer una conducta punible o cuando es sorprendida, identificada, individualizada tras los hechos cometidos, así como cuando es sorprendida con objetos, de los cuales se deduzca, sin lugar a duda, que incurrió o participó del robo o hurto.
	Externo: Hace relación con la/s persona/s que no tienen ningún vínculo laboral o académico con el colegio.
	Interno: Hace relación a los miembros de la Comunidad Educativa (Estudiantes, madres, padres y apoderados, docentes, docentes directivos, asistentes de la educación profesionales y no profesionales)
Roles en la activación del Protocolo de Actuación	❖ Profesor de asignatura: Si el robo o hurto se realiza en su clase, o posterior a un recreo u horario de almuerzo, deberá detener la clase, dar el tiempo para escuchar el relato, procurar que el estudiante busque bien entre sus cosas antes de activar el protocolo.
	❖ Vigía: Es contactado por el profesor que ha recepcionado el relato de robo o hurto. Será el encargado de tomar el relato del estudiante afectado, por escrito en bitácora de navegación y colaborar con el profesor de asignatura en la aplicación del protocolo. Enviar comunicación por escrito al apoderado del estudiante afectado,
	<ul> <li>vía agenda.</li> <li>Profesor jefe: Coordinar entrevista con el apoderado del estudiante responsable del robo o hurto, para informar las medidas disciplinarias frente a este delito.</li> <li>Coordinador de ciclo: Orientar al profesor jefe y acompañarlo dependiendo de la</li> </ul>
	complejidad del caso a abordar y en relación con las medidas disciplinarias en caso de flagrancia del delito cometido.
	Estudiante víctima: El estudiante que sufra la sustracción de sus pertenencias, debe informar de inmediato al profesor de asignatura a cargo para que lleve a cabo el protocolo de acción.
	❖ Estudiante victimario: En caso de flagrancia, el estudiante individualizado, deberá seguir las instrucciones de los docentes y relatar los hechos ocurridos, considerando que el robo o hurto es considerado una falta gravísima en este Manual de Convivencia.
Condiciones generales	standar de Convivencia.  Es necesario tener presente que, en el Manual de Convivencia, el colegio establece
y medidas de prevención.	la prohibición de portar objetos de valor y dinero a sus alumnos y, al mismo tiempo, deslinda responsabilidades ante la pérdida de ellos. El uso de celulares,

- tablet, notebook u otros objetos de valor en la sala de clases, sólo debe obedecer a un uso pedagógico. Asimismo, todas las pertenencias de los estudiantes deberían estar marcados con su nombre.
- ❖ No obstante, ante una denuncia de robo o de hurto de especies personales ocurrido en el interior del establecimiento, se investigará, con el fin de encontrar el objeto en cuestión, así como tomar medidas con el/los responsables del delito, dejando en claro que el procedimiento puede tener como consecuencia la recuperación como la pérdida definitiva del objeto sustraído, que en cualquier caso es exclusiva responsabilidad del estudiante.
- Modo de operar en robo o hurto: Dependiendo de sus características, el robo o hurto puede ser realizado en forma individual, si se trata de un objeto pequeño o poco custodiado, que no represente un alto riesgo para el perpetrador, o de manera grupal, cuando resulta más difícil, por el tamaño, valor monetario o protección del objeto robado. Las personas que abordan este conflicto deben considerar que con frecuencia en este delito se presenta división de funciones. Algunos estudiantes actúan como "vigilantes" para asegurar que quienes están robando no sean sorprendidos en el acto. Otros ocultan, hacen circular o venden, fuera del colegio, los objetos robados para dificultar o impedir su localización. Razón por la cual es más difícil acceder al objeto sustraído.
- Las madres, padres y apoderados y sus hijos/pupilos deben tomar medidas preventivas como instalar previamente rastreadores en los dispositivos tecnológicos, dado que ello permite que la PDI pueda actuar cuando no ha habido flagrancia en el delito. Considere que el programa debe ser instalado previamente, la PDI recomienda la app prey (preyproyect.com), no obstante, hay otros programas para el mismo fin.

#### Medidas y sanciones

# En caso de robo o hurto donde el sospechoso es un estudiante:

- ❖ El encargado de acoger el relato es el vigía correspondiente al ciclo. Si la denuncia ocurre al término de la jornada de clases, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente. Si esta situación ocurre el viernes, el procedimiento se ejecutará el primer día hábil de la semana siguiente.
- ❖ Si el hecho tiene características de robo o hurto flagrante se denunciará por parte del Colegio a Carabineros, solicitando su presencia en el establecimiento.
- Si se trata de un hurto, se realizará la investigación respectiva y las medidas se tomarán al final del proceso, aplicando sanciones reglamentarias de acuerdo con la falta. Los pasos a seguir son los siguientes:
- 1.- El estudiante informa al profesor de asignatura del hurto. Se detiene la clase y se informa del hurto ocurrido.
- 2.- El profesor de asignatura llama a vigía respectivo. Se deberá dejar constancia escrita del hecho en bitácora de navegación, señalando lo más explícitamente posible: fecha, hora, lugar, tipo de especie sustraída, detalles del momento en que descubre el hecho y datos anexos como sospechoso/s en caso de que no haya flagrancia. Se podrá conversar además con posibles testigos, así como llamar al apoderado del afectado para descartar que el objeto en cuestión se haya quedado en casa o en el auto.
- 3.- El colegio se reserva el derecho de revisar mochilas y mobiliario, en caso de que amerite. El vigía supervisará la revisión, junto con el estudiante afectado, el profesor de asignatura observará el proceso, en caso de ver alguna actitud sospechosa que pueda dar cuenta del hurto.
- 4.- De no encontrarse en la sala de clases, el vigía acompañará al estudiante a revisar

las instalaciones del colegio donde pudiera haber sido escondido el objeto sustraído u otra/s salas de clases donde podría haber estudiantes cómplices.

- 5.- El profesor de asignatura dejará abierta la posibilidad de hacer una denuncia anónima por parte de algún testigo que no se quiere ver involucrado, guardando la confidencialidad y protegiendo la identidad del denunciante.
- 6.- Encontrando o no el objeto sustraído, el estudiante deberá volver a clases.
- 7.- El vigía entregará la información al PJ y coordinadora respectiva. Asimismo, enviará la carta para informar al apoderado del estudiante.
- 8.- Si el objeto supuestamente sustraído se encontrara en la casa del estudiante, se deberá informar vía agenda a la brevedad posible.
- Serán documentos necesarios e imprescindibles para la toma de decisiones: la constancia escrita del hecho y todas las evidencias que prueben los hechos.
- ❖ Siendo falta gravísima, la persona que cometa robo o hurto, además de ser denunciado, podrá ser cancelada su matrícula, así como expulsado del colegio.

#### En caso de robo o hurto donde el sospechoso es un trabajador:

- 3.1- Se entiende por trabajador a los docentes, asistentes de la educación profesionales y no profesionales (administrativos o auxiliares)
- 3.2.- Quién recibe la denuncia debe informar al director, quien se reunirá con el denunciado para informarle del hecho y de las medidas que se llevarán adelante durante la búsqueda de información.
- 3.3.- El Director consultará a abogados asesores, con el fin de poder determinar en términos legales, si amerita un despido inmediato; una suspensión en sus labores o una carta de amonestación.

### En caso de robo o hurto de equipamiento computacional:

- Si el colegio detecta que ha perdido parte de su equipamiento computacional, es importante que actúe rápidamente. Por ello, se sugiere que el establecimiento realice las siguientes acciones:
- 1.- Aislar la dependencia donde se detecta la pérdida, para proteger las evidencias requeridas para la investigación.
- 2.- El encargado de enlaces dará aviso inmediato al Director, a administración y al Sostenedor.
- 3.- Realizar la denuncia policial y solicitar la presencia de la policía en el colegio.
- 4.- Recopilar información relevante y fidedigna de los hechos, para colaborar con la investigación policial, realizando lo siguiente:
- a. Identificando los últimos usuarios del equipamiento y/o de la dependencia.
- b. Determinando la cantidad y características del equipamiento faltante, mediante un recuento de los equipos registrados en el inventario, que incluya el software licenciado
- c. Descartando que el equipamiento se encuentre en otras dependencias o fuera del establecimiento (reparación, garantía, o préstamo).
- d) Conservar una copia del parte policial, ya sea por el Director, por el administrador o ambos.
- ❖ Posteriormente, realizada la denuncia policial, y después de que la policía haya trabajado en las dependencias afectadas con el fin de esclarecer el hecho, es

	recomendable iniciar una revisión de las protecciones y medidas de seguridad de las distintas dependencias del establecimiento educacional.  En caso de haber seguros comprometidos, es necesario iniciar los trámites con la compañía aseguradora, con el fin de reponer el equipamiento perdido y reparar los
	daños ocasionados. Para ello se debe contar con la póliza de seguro vigente y la copia del parte policial. El Sostenedor informará en forma oficial al Ministerio de Educación, a través de su Secretaría Regional, de la pérdida de equipamiento sufrida producto del robo, adjuntando el detalle del equipamiento sustraído,
	<ul> <li>números de serie, la denuncia policial y una narración de los hechos.</li> <li>Si en la revisión de las distintas dependencias se aprecia que las protecciones, puertas de seguridad, chapas, ventanas u otra medida de seguridad se encuentran en mal estado, es necesario que sean reparadas en el menor tiempo posible, especialmente aquella falla de seguridad que facilitó el robo o hurto.</li> </ul>
	❖ Enlaces recomienda realizar la revisión de las protecciones, de acuerdo con lo sugerido en la "Guía Para Revisión de Protecciones y Condiciones Físicas de Infraestructura". Se sugiere, además, revisar el control de uso, según lo sugerido en la "Guía para el Control del Uso", especialmente las actividades relacionadas con el préstamo y registro de la utilización del equipamiento computacional. Si el equipamiento computacional sustraído no se ha recuperado en un tiempo razonable (tiempo definido por la administración del establecimiento), es necesario que sea dado de baja en el inventario e iniciar las gestiones para reponerlo, con el objeto de mantener el Estándar de Infraestructura Digital al año 2010.
Denuncia	❖ La denuncia la hará el director del colegio o quien este mismo determine. También la podrá realizar otra persona de la Comunidad Educativa (estudiante, apoderado o docente) quien informará debidamente, de acuerdo a conducto regular.